

MEMORIA

REDACTADA

CONFORME PREVIENE EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL VIGENTE

POR EL

EXCMO. SR, D, GREGORIO DE MIJARES SOBRINO

GOBERNADOR CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.



GUADALAJARA:
IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.

—
1887.

MEMORIA

REVISADA

CONFORME PREVENE EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL VIGENTE

FOLIO 12

EXCMO. SR. D. GREGORIO DE MILARES SOBRINO

GOBERNADOR CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

GUADALAJARA.

TRINTA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.

1887.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

EXCMO. SR:

Cuando los poderes públicos con su autoridad, dominio y fuerza para obrar, se afanan con el más puro patriotismo en volver por el bienestar de los pueblos, por su sosiego y progreso, y las autoridades que los representan secundan con interés, fidelidad y exactitud todas las superiores disposiciones que emanan de aquéllos y que tienden á tan sagrado propósito, no hay otra más completa satisfacción ni honra para sus representantes en las provincias, que su cooperación, á fin de llevar á cabo cuanto tienda á conseguir sin descanso los fines que los Gobiernos se propusieran: satisfacción y honra completas para los que, al frente de ellas, consagramos nuestra vida al mejoramiento y desarrollo de sus intereses morales y materiales, administrándolos bien y sin otro criterio que el de la moralidad y la más estricta justicia.

He aquí, Excmo. Sr., el por qué cumplo con gusto el deber de escribir la MEMORIA á que se refiere el art. 26 de la Ley provincial vigente; pero no sin contar con la benevolencia de V. E., que sabrá, teniendo en cuenta mis escasas condiciones, dispensar faltas involuntarias que con frecuencia suelen cometer, los que como yo, carecen de lo que tan necesario me sería en estos momentos.

De importancia suma es sin duda este trabajo, que bosquejaré haciendo cuantas observaciones encaminadas al objeto sean precisas, sin perder de vista ni un sólo instante, la extensión de esta provincia, sus condiciones geográ-

ficas, topográficas, higiénicas, climatológicas y otras, sobre las cuales habré de reflexionar con el deseo de mi mejor acierto.

Se propone V. E., y seguramente que no le será difícil su consecución, saber el estado de esta provincia en los diferentes ramos de su Administración y cuanto convenga al adelanto y fomento de todos los intereses que encierra, á fin de que yo tenga la honra de proponer cuanto contribuir pueda á dichos fines, conforme al referido art. 26 de la Ley citada.

Respecto del estudio que vengo haciendo acerca de la Administración local en esta provincia, de sus Pósitos, de la Beneficencia particular, de sus Cárceles, edificios, Instrucción primaria y de 2.^a enseñanza, agricultura, industria, comercio, mejoras, política y tantas otras cosas pertinentes á esta MEMORIA, me permitiré en su respectivo lugar decir cuanto á estos asuntos concierne con la mayor reflexión posible y con la verdad escueta, para que no se dé motivo alguno á dudar del estado de esta provincia que habré de examinar bajo sus distintos aspectos.

Los pueblos que de ella he tenido lugar de inspeccionar, me han dado una perfecta idea del estado en que se encuentran los 398 de que la misma se compone, de sus necesidades y de los medios que pudieran servir de antídoto á los sufrimientos por que viene pasando tiempo ha, quizá por que la Administración municipal y otras han dejado bastante que desear, no acudiendo, como no se acudió con tiempo, á su remedio y encauzamiento.

Nada difícil será, Excmo. Señor, regularizar aquí todos los servicios administrativos, por que esta provincia es dócil, tranquila y sensata y con facilidad se la puede ir conduciendo hácia el bienestar y hácia su prosperidad, que es por donde comencé desde que tuve la honra de encargarme de su Gobierno.

Pero es preciso, de necesidad imprescindible, que los Gobernadores inspeccionen de cuando en cuando todos los ramos de su Administración, medio seguro de evitar con-

flictos y responsabilidades á los Ayuntamientos, que no todos comprenden ni tienen seguridad en cumplir con sus respectivos deberes; unos por ignorancia, otros por negligencia y no pocos por ocultar las faltas de aquéllos que los precedieran en los cargos municipales.

Nacen estas indicaciones, Excmo. Señor, del escrupuloso exámen que vengo haciendo, sin levantar mano, de algunas incorrecciones que estoy tocando en cuantos asuntos administrativos se me presentan para resolver; y no estoy arrepentido del trabajo que empleo en tales investigaciones, porque voy resolviendo asuntos de índole de tanto interés como son, por ejemplo, aquellos que tienen íntima relación con la Beneficencia particular, que supone en esta provincia una riqueza inmensa por las sumas con que fueron creadas tan distintas Memorias y fundaciones piadosas desde tiempo inmemorial, en beneficio de los pueblos y de los pobres bajo distintos conceptos.

No hay, Excmo. señor, más importantes unas que otras cuestiones de las que en esta MEMORIA se tratan, ni existen entre ellas preferencia alguna; todas habrán de mirarse con interés, á fin de que la máquina administrativa funcione armónicamente, sin que sus ruedas pierdan el engranaje ni se desvíen por un sólo instante de su perenne movimiento.

Un caso, bien raro por cierto, me ha llamado la atención en esta provincia, de lastimosa trascendencia, si yo lo mirase con frialdad y desdén, respecto del cual estoy empeñado en una lucha sin descanso, siquiera afecte tan de cerca á la salud pública, y á la seguridad de los que sufren y llegan á necesitar de la ciencia para el alivio ó curación de sus males.

Me refiero á la plaga de indomables curanderos y *saludadores* que tienen invadidos estos pueblos, recetando en ellos conforme á nuestra farmacopea y de acuerdo con varios de los que tienen oficina abierta, y hasta amparados, si no consentidos, por algunos que aprecian en muy poco su título profesional, y protegidos á la vez con descaro, por Alcaldes de poblaciones más ó menos grandes, á cuyas

autoridades locales nada importa la desgracia de sus convecinos.

Me permito, sobre este particular, distraer también la superior atención de V. E., llamándosela sobre él, porque su importancia lo merece, como á primera vista se comprende. En el lugar que corresponde el epígrafe sobre esta cuestión, se vé más extenso, detallando, hasta donde posible me fué, en este asunto.

Si llego al fin de cuanto me he propuesto hacer en provecho de esta provincia, de su administración, de sus intereses, de su desarrollo y desenvolvimiento tanto intelectual como moral, destruyendo al mismo tiempo las incorrecciones que hoy se tocan para que progrese y llegue á otro bienestar distinto del en que vive, habré cumplido con un deber, más grande aún, si acierto á inspirarme en los deseos y anhelo del Gobierno de S. M.

LIGERA RESEÑA FÍSICO-HIGIÉNICA DE LA PROVINCIA.

En la región central de España, y confinando al N. con la provincia de Segovia y Soria, al S. con la de Cuenca, al E. con Zaragoza y Teruel, y al O. con Madrid, se halla enclavada la provincia de Guadalajara, siendo su extensión superficial de 12.600 kilómetros cuadrados, próximamente, y ocupando por este concepto el 16.º lugar entre las demás provincias de España.

Su terreno, sumamente irregular, se divide en Campiña, Alcarria y Sierra: al 1.º corresponde el Diluvial; al 2.º el Terciario, y el 3.º, que lo forma el resto de la provincia, lo mismo por el N. que por el E., lo constituye la Sierra, cuyo terreno, en su mayor parte, pertenece al Triásico y al Jurásico, con algunas porciones del Cretáceo al E.; existen también hacia el N-O, varias manchas de Carbonífero, aunque en poca extensión.

La altura barométrica sobre el nivel del mar, oscila en las diferentes regiones en que se divide la provincia, entre 679'45 á 1,500 metros.

CLIMATOLOGÍA.—El calor, la humedad, la luz, los vientos, la presión atmosférica, etc., determinan todo clima, y según la marcha regular ó irregular de estos elementos, dá por resultado el verdadero clima; así que es de pura necesidad para su clasificación, determinar cuál de los elementos que le constituyen predomina, para de este modo buscar su utilidad el Higienista, el Agricultor, el Ganadero, etc., etc. Pero siendo en realidad los climas tantos, cuantas son las localidades, y principalmente en regiones quebradas ó montañosas, como lo es la provincia de Guadalajara, apuntaremos ligeramente los diversos sitios en que puede dividirse, y fundándonos en la clásica fórmula que enseña, que la temperatura decrece á razón de 1º. por 170 metros de elevación, podremos con más certeza determinarla.

Dividiremos para ello la provincia en 4 regiones distintas: Baja, Montañosa, Sub-alpina y Alpina.

REGIÓN BAJA.—En ella se encuentra comprendida la Alcarria y Campiña baja, cuyo terreno es, según anteriormente hemos dicho, diluvial y terciario; dominada por vientos del 1º y 3º cuadrante y siendo su altura según los sitios, de 600 á 800 metros, alcanza su temperatura media de 13º á 15º centígrados. Vejeta bien el

olivo, la vid, los cereales y espontáneamente multitud de plantas aromáticas y medicamentosas que embalsaman y purifican la atmósfera. Guadalajara, Pastrana, Sacedón, Brihuega y Cifuentes, se encuentran comprendidos en esta región.

REGIÓN MONTAÑOSA.—Impropiamente podemos denominar así región alguna en esta provincia, sirviéndonos solamente de esta denominación, para diferenciarla como término medio entre la región baja y la sub-alpina; en esta región que comprende casi la totalidad del partido de Cogolludo y parte del de Atienza, su altitud mide 900 metros, siendo su temperatura media entre 11.º 5 y 13.º; conserva, por lo tanto, los rasgos característicos de la región baja, diferenciándose principalmente por la mayor duración de las bajas temperaturas, sobre todo reinando vientos N y N. E. La vejección aquí no es tan abundante, siendo más tardía su evolución y desapareciendo ya el cultivo del olivo y la vid casi por completo.

REGIÓN SUB-ALPINA. Hallándose esta región á una gran proximidad de la Sierra, su altitud está comprendida entre los 1.100 y los 1.500 metros, y por consiguiente, su temperatura se encuentra dentro de la fría en la menor latitud y de la muy fría en la mayor. Molina, Sigüenza, Atienza y parte de Cifuentes, en sus valles y mesetas inferiores á la serranía, alcanzan la temperatura de 11.º y en sus sitios superiores, la de 9º. Algunos cereales, legumbres y hortalizas se cultivan con gran ventaja en los primeros; en los puntos elevados de esta región, es decir, en la sierra de Molina, Sigüenza, Alcolea del Pinar, Campisábalos, estrivaciones de la Sierra Concha, Ocejón y Alto Rey, los extensos pinares, montes y pastos, sirven de base á la ganadería, que constituye la principal riqueza de aquél país, y como complemento, algunos cereales de menor cuantía.

REGIÓN ALPINA. Es la que constituye verdaderamente la región de los pastos, y á ella corresponden los picos y cuerdas de la sierra superiores á 1.500 metros. El Pino, la Haya, el Brezo, el Elecho, logran vivir allí donde la roca no aparece al descubierto. La temperatura en esta región puede afirmarse que no excederá de 9.º

Estudiada, aunque con bastante deficiencia, la situación de la provincia, su terreno, sus productos, su posición geográfica y sus condiciones físicas de altura y calor, vamos á ocuparnos ahora muy someramente también y en general, de sus condiciones higiénicas.

La higiene, como ciencia eminentemente social, debe estar en íntima relación con las leyes en general. Ningun pueblo puede ser feliz, si las leyes que le rigen no están en conformidad con su mo-

do especial de vivir, si no tienden por consiguiente á conservar la salud física y moral de sus ciudadanos y á multiplicar los elementos y medios de vida.

España en general, situada en la parte más meridional de Europa y rodeada además por todas partes de mar menos por una, el N., entra desde luego en la clasificación de las regiones templadas. Asentada Guadalajara en el corazón de España, su terreno es en general permeable, cubierto de extensos olivares y viñedos, con su abundante flora, y como complemento, rodeada de grandes montes y largos pinares por el N. E. y S., que á más de sanear los terrenos, absorben la mayor ó menor humedad de ellos y puede decirse que son verdaderos generadores de oxígeno, pues se apropian el ácido carbónico del aire que necesitan para su conservación, haciendo que éste primer elemento de vida del hombre, sea perfectamente oxigenado y privándole de otros gases nocivos, resultado de focos de productos animales ó vegetales en descomposición, cuya primera consideración debe apreciarse.

En la atmósfera, entre los diversos agentes que la componen, existe su grado de humedad, y ésta es otra de las condiciones que influyen de una manera muy directa en la mayor benignidad de una región. Todo lo que pudiera decirse acerca del estado higrométrico de la atmósfera de esta provincia, está dicho con sólo fijarse en su altitud, en su clase de terrenos y en los vientos reinantes N. y N. E., para deducir que el vapor de agua disuelto, digámoslo así, en el aire, no traspasa de las proporciones químicas que son dables en su natural composición; además, si pasamos una rápida ojeada sobre su Hidrografía, tenemos, al N. el rio Jarama, que se desliza por las faldas de la sierra sobre un lecho de roca, al S. el Tajo, que corre tumultuoso sobre calizas jurásicas unas veces y otras saltando por bancos de roca y siempre reducido á un cáuce estrecho, y por último, el rio Henares, que al límite de esta provincia con la de Soria, nace en terreno jurásico, y corre por Sigüenza, Guadalajara á la provincia de Madrid, sobre un terreno de aluvión antiguo que se confunde con el aluvión moderno; multitud de arroyos y fuentes de agua, perfectamente potable, cruzan por doquier, amenizando valles donde el viajero se recrea y que el agricultor explota; viene, por consiguiente, esta circunstancia hidrográfica á completar el cuadro ventajoso para higiene, puesto que, siendo aguas que nacen y corren veloces por dichos terrenos no dan lugar á productos de descomposición animales ó vegetales, que se estanquen y formen pantanos cuyas emanaciones son siempre nocivas.

La producción del país es otra circunstancia, muy digna de

tenerse en cuenta, por su influencia higiénica, y acerca de este punto, ya anteriormente hemos indicado en resúmen cuáles son las de esta provincia; con trigo, que en algunas localidades excede al suficiente para llenar las necesidades de sus habitantes y en las demás, por lo ménos, lo necesario; la vid, que sobre todo en la parte baja y alcarria rinde considerables contingentes en cantidad y calidad, lo mismo que el olivo; la ganadería por sitio opuesto y las hortalizas y legumbres, cuyos productos se obtienen diseminados, tenemos la base de toda alimentación higiénica.

Ahora bien, y para terminar esta deficiente idea de higiene: considerando en resúmen, la naturaleza del terreno, no muy apropiado para favorecer la descomposición orgánica en general, su atmósfera limpia y bañada por resplandeciente sol, la inmensa mayoría de los días, purificada y embalsamada por las emanaciones olorosas de tan variada y abundante flora, por sus producciones que son las que constituyen la base de la vida de nutrición, y por otra parte, las costumbres y ocupaciones de sus habitantes eminentemente agrícolas, que en primer término influyen en el desarrollo orgánico, haciendo del hombre verdadero escudo que recibe con cierta impunidad ó resistencia la acción de los agentes atmosféricos, hay que convenir que la salubridad en general de la provincia, es buena. Como corroboración de esto, á continuación insertamos el siguiente cuadro estadístico de la población por partidos judiciales, con la mortalidad por cada cien habitantes.

PARTIDOS JUDICIALES.	Población de hecho según censo de 1877.	Mortalidad por cada 100 habitantes.
Brihuega.....	24,256	2.89
Sigüenza.....	22,660	3.01
Cifuentes.....	18,096	3.06
Cogolludo.....	18,582	3.38
Atienza.....	22,236	3.50
Sacedón.....	14,261	3.51
Molina.....	34,831	3.60
Guadalajara.....	22,616	3.69
Pastrana.....	23,750	3.70
TOTAL.....	201,288	3.37
		<i>Promedio en toda la provincia.</i>

Las enfermedades que causan esta mortalidad, así como todas las que reinan en la provincia, entran en absoluto en la cla-

sificación de las comunes ú ordinarias, observándose con más frecuencia las pertenecientes á los aparatos respiratorio, digestivo y nervioso, no existiendo endemias, y las epidémicas, cuando se observan, son casi indudablemente importadas.

ESTABLECIMIENTOS BALNEARIOS.—Dos hay enclavados en esta provincia: el conocido por Carlos III, en Trillo, y el de Sacedón á La Isabela. En el primero hay un Hospital hidrológico, administrado por una Junta de patronos, y aquél se halla situado en una pintoresca meseta de la Alcarria y en la confluencia de los rios Tajo y Cifuentes. Según el anuario oficial estadístico de las aguas minerales de España, tiene un lugar distinguido en los fastos hidrológicos, habiendo sido fundado por el Rey D. Carlos III. Durante muchos años, sus instalaciones han sido siempre modelos para otras, y hoy tiene una perfecta reglamentación.

En la temporada de este año acudieron á los baños de Trillo 440 pobres: 299 de esta provincia, 125 de la de Madrid, 9 de Cuenca, 6 de Toledo, y 1 de Alicante, causando 4.468 estancias. Suelen concurrir á los mismos sobre 615 enfermos de la clase acomodada, y segun las noticias que han llegado á este Gobierno civil, en la generalidad de la concurrencia hubo alivio en unos y curación en otros de los que allí fueron en busca de la salud de que tanto necesitaban.

Al segundo, es decir, el de Sacedón á La Isabela, suelen concurrir sobre 420 enfermos poco más ó menos, y sus aguas sulfatadas cálcicas proporcionan á aquéllos el bien que desean, en busca del cual van siempre bastantes pobres y tropa. Estas aguas han sufrido, á pesar de su fama, oscilaciones notables, pero hoy hay en el referido balneario instalaciones completas que satisfacen á la ciencia y á cuantos concurren á él.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Breves consideraciones he de permitirme acerca de la importancia de estos tres factores que tan indispensables son para la vida de los pueblos. El cultivo de la tierra, el trabajo que en sus múltiples manifestaciones construye y fabrica, y el tráfico por el que se compran, venden ó permutan unas cosas con otras y que pone en contacto á los pueblos más opuestos en creencias, costumbres y civilización, son tres fuentes de riqueza á que debe consagrarse especial cuidado. Este ha sido mi constante propósito, y aunque sucintamente expondré cuantas ideas he podido adquirir acerca de su desarrollo.

AGRICULTURA.—Sin temor de equivocarse cabe hacer la afirmación de que la prosperidad, bienestar y porvenir de esta provincia dependen de ella. Principal fuente de riqueza, ocupa hoy un lugar preferente, entrañando problemas que, si bien de difícil resolución, vienen siendo objeto de atención esmerada por parte de este Gobierno.

El cultivo.—La agricultura, si bien de un modo lento, puede decirse que progresa, consistiendo su adelantamiento en la afición que demuestran gran número de agricultores, por conocer cuanto de nuevo se escribe, estudia y ensaya referente á las principales plantas del gran cultivo, propias de las diversas zonas agrícolas que caracterizan á esta provincia, ó sean cereales, leguminosas y raíces alimenticias; nótese también adelanto en algunas de las industrias agrícolas muy importantes en esta provincia, pues que tanto la vid como el olivo se cultivan en grande extensión, y como consecuencia, la elaboración del vino y del aceite.

El movimiento agrícola iniciado poco tiempo ha desde las esferas oficiales, da sus frutos naturales en provincias como esta, de carácter esencialmente agrícola, aunque pobre, porque la inmensa mayoría de los agricultores disponen de recursos bien escasos para poder implantar y perfeccionar cultivos que de muy antiguo se sujetan á una norma fija y procedimientos invariables.

Es, pues, la falta de capital, é igualmente los fuertes tributos que pesan sobre la agricultura, una de las causas que se oponen al adelantamiento en los cultivos.

Sin embargo, en máquinas y aparatos se van utilizando para el cultivo los principalmente introducidos por la industria moderna; y entre los productos forestales, llaman la atención los corpulentos y gigantescos árboles de muchas posesiones.

Sería interminable tarea reseñar todos los productos que ofrece esta región. Basta consignar que en la última Exposición provincial celebrada en Octubre de 1876, se presentaron más de 2.000 muestras de trigo, centenos, cebadas, avenas, legumbres, hortalizas, vino, aceite, miel, cera, etc.; que los ganados cabrio y lanar, son inmejorables; que el genio del Sr. D. Gregorio Medrano y otros, ha levantado en extremo la ganadería vacuna, y que la mular y caballar va tomando incremento.

En cuanto á la riquísima flora que nos ofrecen estos campos, sólo debo decir que, según la clasificación hecha por los Sres. Don Fernando y D. José Sepúlveda y Lucio, farmacéuticos de Brihuega, es de importancia suma y ofrece singular testimonio de la abundante vegetación espontánea del país.

INDUSTRIA.—Aunque muy limitada la comarca alcarreña, re-

portó siempre grandes bienes y provechosas enseñanzas á los industriales de otras épocas, como pudiera acontecer hoy, supuesto que el país encierra y esconde en sus entrañas preciosos metales, y aunque la minería se halla en decadencia, aun nos ofrece ricos ejemplares.

Otro tanto puede decirse del material de construcción en especial las maderas, alabastro, baldosin de nueve colores naturales, las muestras de papel que nos ofrecen los fabricantes de Gárgoles de Arriba y Abajo, los excelentes chocolates de Brihuega, y sobre todo, los finísimos tejidos de las fábricas de esta villa, en especial en pañuelos notables por los brillantes y permanentes colores de sus lanas. Y al ocuparme de esta última fabricación, séame permitido hacerme eco del sentimiento de los naturales de la provincia, al recordar que en ella existieran las magníficas fábricas de pañería de Guadalajara, Brihuega y Pastrana, fábricas que competían con las mejores de Europa y que hoy semejante industria se encuentra decadente en sumo grado á causa de la indiferencia con que se mira la necesidad de asociarse los pequeños capitales y erigir esos templos del trabajo en que el obrero pueda hallar el cotidiano sustento, y hacer competencia de este modo á la fabricación extranjera, mucho más cuando la Providencia ha dotado al país de abundantísimos y múltiples saltos de agua, el mejor motor y más barato de cuantos se conocen.

Por no hacer interminable esta reseña, no me estiando en el examen de otra clase de industrias, pero no puedo prescindir de consignar que son también en gran número las fábricas de harinas y de hilados montadas de poco tiempo á esta parte en la provincia.

COMERCIO.—La falta de vías rápidas de comunicación desde la capital al interior, puesto que solamente existe una línea férrea que pasa de Madrid á Zaragoza tocando en esta capital, tan inmediata á la Corte, á donde los pueblos de esta región concurren á adquirir toda clase de géneros, es causa poderosísima de que el comercio aquí haya alcanzado poca prosperidad. Por otra parte, esta misma dificultad en los trasportes, entorpece la exportación de los productos á otros países. Sin embargo, donde más inportancia tiene, aunque no grande, es en esta capital, y en las cabezas de partido de Brihuega, Sigüenza y Molina; al desarrollo de la vida comercial, contribuiría mucho la realización del proyectado ferrocarril directo de Madrid á Barcelona por Val de Zafan, pues las comarcas de Molina, Cifuentes y Brihuega, se pondrían de esta manera en comunicación directa con el centro.

POLÍTICA.

Monárquico casi en su totalidad este país, distínguese por su respeto á las instituciones vigentes, y tan solo pueden sacarle de su estado las turbulencias de la Revolución, que intentasen destruir históricas tradiciones ó no sepan armonizarlas con los legítimos progresos de la moderna civilización. Es cierto, que aun predominan en él, por falta de vías de comunicación, la pobreza de sus naturales y el abandono en que yacía la enseñanza, algunos elementos y tendencias de pasadas épocas; mas también aparece indudable que afortunadamente pasó su maléfica influencia y que los pueblos todos simpatizan con los adelantos. Es innegable, asimismo, que en las pasadas guerras civiles la provincia dió un contingente respetable á los elementos perturbadores de la paz, por la falta de recursos; pero he tenido ocasión de convencerme que hoy ese partido carece de organización, permanece inactivo y de él se han retirado muchas personas de valía que han venido á asociarse á los dinásticos de todos matices para sostener el trono de S. M. D. Alfonso XIII.

Tampoco se han arraigado en la provincia las ideas republicanas; sólo existen en ella determinadas personalidades que se encuentran completamente divididas por antagonismos de escuela, pero que, soñadores incorregibles, persiguen su ideal, sin apartarse en lo más mínimo de la observancia de la ley. En resumen, solo dos partidos serios é importantes existen en la provincia: el liberal dinástico, cuyas fuerzas viven en perpétua inteligencia, sin la menor discordancia que las debilite, y el liberal conservador, que yace en el letargo más completo, sin hacer alarde de lo que piensa ni lo que és, hasta el punto de que en los momentos de acudir á los comicios no se atreven á sostener la lucha.

GOBIERNO CIVIL.

SECRETARIA.—El personal que le constituye tiene distribuidos los trabajos en cuatro Negociados, y ha de consignarse en su elogio que con la mayor actividad procura despachar el gran cúmulo de expedientes que incesantemente se instruyen á pesar de que para ello no se cuenta con el número suficiente de auxiliares. Esto no obstante, ni un sólo asunto queda retrasado, y lo ordinario es,

que en aquellos de mera tramitación, como consultas, ejecución de acuerdos etc., se evacue el servicio en el mismo día que se interesa.

Haré una ligera reseña de los referidos negociados, consignando los asuntos de que cada uno de ellos se ocupa y el número de expedientes despachados desde 1.º de Julio de 1886 á la fecha.

NEGOCIADO 1.º

Ayuntamientos.—Calamidades.—Competencias.—Deslindes.—Elecciones.—Indeterminado.—Personal.—Reemplazos.

AYUNTAMIENTOS.—En el trascurso de tiempo relacionado, el gobierno y dirección de los intereses peculiares á los 398 términos de que se compone la provincia, ha dado origen á que se tramiten 100 expedientes, interponiéndose ante V. E. contra los acuerdos dictados, tan solamente 5 recursos de alzada, de los que 4 han sido resueltos satisfactoriamente para este Gobierno, y sólo uno pende en la Superioridad, el promovido por D. Eugenio Sanz, contra la resolución confirmatoria del acuerdo de la Corporación municipal de Carrascosa que le destituyó del cargo de Secretario.

Debo consignar también que las estralimitaciones cometidas por los Municipios no han motivado serias correcciones y sí tan sólo algunos apercibimientos y multas; sin que se haya dado el caso de que me vea precisado á acordar ni una suspensión, pues las de este carácter que se han tramitado lo fueron en virtud de orden judicial, como la de dos Concejales del Ayuntamiento de Membri-llera, á quienes la Audiencia de este Distrito siguió causa criminal, en virtud de denuncia de otros Regidores.

Por último, no puedo prescindir de recordar en esta MEMORIA la consulta que originó la anómala situación del Ayuntamiento de Hontanillas. Compuesto éste, así como la Junta Municipal, de personas que carecían de toda instrucción, hubo de surgir la dificultad de que las actas de sus sesiones no podían ser autorizadas más que por el Secretario, viéndome en la necesidad de recurrir á V. E. para que diera solución al conflicto; resolviéndose en Consejo de Ministros que, sin perjuicio de que los acuerdos tomados los autorizase el mencionado funcionario, se procediese desde luego á la celebración de elecciones municipales en la indicada localidad, llamándose la atención de los electores hacia la conveniencia de que por lo menos dos Concejales de los que se designen sepan

leer y escribir. La mencionada Real orden se dictó en 10 de Noviembre último y fué publicada en el *Boletín* de esta provincia, núm. 137, el 16 del propio mes, convocando al cuerpo electoral para los días 2, 3, 4 y 5 del corriente, y habiendo sido electos tres individuos, adornados del referido requisito.

CALAMIDADES.—Diversas affligieron á este país en el periodo que se reseña, pero las más importantes han sido la plaga de la langosta, de que me ocuparé después, el incendio que destruyó el 5 de Agosto de 1886 la mayor parte del pueblo de Rebollosa de Jadraque, al que el Gobierno de S. M. concedió 3.000 pesetas del fondo general de calamidades, y la pérdida de cosechas que experimentaron varios pueblos por tormentas de importancia. Se han instruido con este motivo algunos expedientes sobre condonación de contribuciones.

COMPETENCIAS.—Cuatro han sido las promovidas. En dos de ellas la autoridad judicial se inhibió del conocimiento á favor de la Administración. En las otras dos, ó sea la suscitada á la Audiencia de lo Criminal de Sigüenza sobre deslindes de los pueblos de Setiles y Pedregal y al Juzgado de 1.^a instancia de Brihuega en la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Miralrio contra el de Jadraque, sobre reivindicación del despoblado de Salaices, aun no ha recaído resolución.

DESLINDES.—Ocho han sido los expedientes tramitados, pero los de más importancia resueltos por el cuerpo provincial son los relativos á los términos de Jadraque y Miralrio, y Yunquera y Círuelas. En el primero de dichos asuntos se suscitó por este Gobierno, según queda dicho, competencia al Juzgado de 1.^a instancia de Brihuega, porque habiendo utilizado ya la vía contencioso-administrativa, el Ayuntamiento de Miralrio interpuso ante la Autoridad judicial, demanda ejercitando la acción reivindicatoria.

ELECCIONES.—En los últimos 18 meses se ha verificado una elección parcial de Diputado á Cortes por el distrito de Brihuega, y está convocada otra en el de Sigüenza para el 15 de Enero próximo.

En 5 de Setiembre del año anterior, tuvo también lugar la renovación de cargos en la Excm. Diputación provincial, eligiéndose por los distritos de esta Capital y Brihuega ocho Sres. Diputados, que fueron proclamados tales por aquel alto cuerpo; si bien la elección efectuada en el primero de dichos distritos motivó que contra su validez interpusiera D. Vicente Díez Cotano, vecino de Cogolludo, un recurso ante la Audiencia del Territorio, el que se halla en tramitación. También recientemente, el Diputado D. Manuel Gonzalez Hierro, solicitó se declarase la incapacidad de tres

Sres. Diputados, y desestimada su pretensión, acudió en alzada ante V. E.

En cuanto á elecciones municipales, se ha efectuado la renovación bienal en 388 Ayuntamientos los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último y en 28 de ellos elecciones parciales para la provisión de vacantes producidas por escusas, renunciaciones ó incompatibilidades. Con ocasión de estas elecciones se interpusieron ante la Comisión provincial 42 recursos, declarándose nulas las elecciones de Mantiel y La Puerta, cuyos acuerdos se publicaron en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 77, correspondiente al 25 de Junio del año actual. Resueltas estas reclamaciones por la citada entidad, ejercitaron diferentes interesados el derecho de alzada en los relativos á Escamilla, Drievés, Iriepal y la Puerta.

INDETERMINADO Y PERSONAL.—53 asuntos de la primer especie y 16 de la segunda, si bien todos de escasa importancia, han sido los tramitados en la materia.

REEMPLAZOS.—Numerosas han sido las consultas, así como el cumplimiento de acuerdos de la Diputación provincial, dando origen á la instrucción de 45 expedientes ya de incidencias surgidas ó apelaciones interpuestas contra los fallos de la Comisión ó con motivo de ingresos ó devolución de las cantidades, importe de la redención á metálico.

NEGOCIADO 2.º

Policía urbana y rural.—Beneficencia.
—Sanidad.—Intrusiones.—Correos y Telégrafos.—
Estadística demográfico-sanitaria.

Los diferentes asuntos á cargo de este negociado, vienen despachándose sin dilación alguna, no obstante que la índole de ellos exige gran número de expedientes con relación á alzadas contra acuerdos de los Ayuntamientos, en materia de Policía urbana y rural: mayor número aún de reclamaciones produce el ramo de Beneficencia con respecto á los titulares, tanto para hacer valer sus derechos en los contratos que celebran con los pueblos, como para que se les satisfagan luego sus haberes; pero por lo que hace al servicio de Sanidad, no puede prescindir este Gobierno de consignar con gusto las importantes reformas introducidas en la provincia, desde que tuve la honra de encargarme de la misma.

La campaña iniciada y sostenida por mí, en vista del abandono

en que estaba este especial ramo de la Administración, ha producido y está produciendo los mejores resultados, pero aun queda algo que corregir.

El procedimiento de multas á la plaga de intrusos que existen en todos los pueblos, así como á sus patrocinadores, es de tal efecto, que únicamente siendo el mal tan rancio y de tales ramificaciones en la provincia, donde era muy contado el pueblo que tenía asistencia facultativa, hacen que este trabajo sea más difícil, pero así y todo no perdono medio alguno hasta conseguir mi propósito. Tarea árdua y difícil en verdad, por la resistencia de los que la provocan, y que aquí, Excmo. Sr., el curandero no acepta la escuela del empirismo, nó: escribe sus recetas, las firma con el descaro más grande, las envía á la farmacia con cuya inteligencia está, y como la ciencia clínica para éstos y para aquéllos es desconocida, queda el paciente á merced del acaso, y siempre en brazos de la Providencia, ¡Oh! si tales abusos se consintieran, sabiendo que existen, gran responsabilidad pesaría sobre la conciencia de las autoridades, como pesa sobre los que apadrinan á aquella especie de langosta que mata á tantos inocentes é incautos. Y no es lo peor esto, sino que según el *Boletín de la Revista Médico-quirúrgica*, haciéndose cargo de esta cuestión, dice lo mismo que ya ha dicho este Gobierno, sabiendo realmente que los que debieran perseguir á los embaucadores y curanderos, se cuidan mejor de sí propios que de los males del prójimo y de mirar por la salud pública tan abandonada por los mismos que debieran cuidar de ella.

Hé aquí una de las cuestiones de más interés que deben tenerse en cuenta por los Gobiernos, pues sin remedios eficaces, y sin fuertes procedimientos para concluir con aquel mal, no puede haber garantía de ninguna clase para la salud de los pueblos, por más que en otro sentido se trabaje para conservarla.

Como prueba de todos mis asertos, viene á serlo el clamor constante de los Alcaldes á la presentación de enfermedades infecciosas, tan sorprendentes por lo fácil de su desarrollo, como conocida es la causa que las produce.

La falta de Médicos en la gran mayoría de los pueblos, es motivo más que suficiente para que los ramos de higiene y salubridad estén desatendidos; y así se comprende que con la existencia de pantanos y muladares á la proximidad de ellos y falta absoluta de aseo en muchas habitaciones, se produzcan emanaciones insalubres, y necesariamente á estos focos de infección son debidos los resultados fatales que se observan.

Cuidado es este á que mi autoridad se viene consagrandó sin descanso, y ya hice sentir los efectos de mis medidas en varias

poblaciones, pues además de las serias recomendaciones en circulares publicadas oportunamente, he practicado visitas personales, y sobre el terreno he dispuesto las medidas convenientes.

Los pueblos de esta provincia, en su mayoría de escasa importancia, son muy partidarios de obtener los servicios todos por un procedimiento económico, mal entendido, porque después de estudiado, les tiene que dar, como viene sucediendo, resultados negativos. La insignificancia de las dotaciones para titulares de Beneficencia, pues no se prestan nunca á retribuir en forma siquiera equitativa, tan importante servicio, hace huir á los Profesores cada vez que son publicadas las vacantes: y esta es precisamente la solución que aquellos desean, pues á seguida encuentran un *doctor intruso* que les ofrece, sin reparo en el precio, toda clase de asistencia, médica, farmacéutica y veterinaria. En igual forma que con los contratos médicos y veterinarios, proceden con los de farmacia, en cuyo ramo tampoco faltan profesores que, de acuerdo con los intrusos, acaparan un sin número de pueblos y ajustes particulares con unas rebajas escandalosas en los medicamentos. También he castigado á alguno de estos señores, después de probado el hecho, por admitir y despachar fórmulas desautorizadas, á lo cual venían muy acostumbrados. En fin, he tenido lugar de observar la inmoralidad más desenfrenada, y todo esto hace difícil, pero en cambio más decidido, mi empeño en que se normalice este ramo tan interesante.

Algo dicen en pró de estas afirmaciones las circulares insertas en los *Boletines oficiales*, desde Mayo á la fecha, y sobre todo y con especialidad los números 66, 68, 82, 97 y 124, en los que vengo tratando las indicadas reformas, tanto para el arreglo de los partidos médicos, cuanto para el servicio de Inspectores de carnes y á seguida la terminante persecución contra el intrusismo.

A estos mismos fines me permití elevar una consulta á ese Ministerio con fecha 24 de Julio último, para que se autorizase la visita de un Médico higienista que, acompañado del Oficial 2.º de este Gobierno, planteasen en la provincia el servicio de partidos médicos y farmacéuticos, como el medio más seguro de regularizar tan importante ramo en obsequio de la salud de los pueblos; y como esto no ha podido hacerse, por que á ello se habrán opuesto razones de alta consideración, he tenido que concretarme á emplear tan sólo los escasos medios de que dispongo; y aun cuando puedo asegurar á V. E. que es mucho lo que se ha conseguido, hay que reconocer que es deficiente el sistema empleado, sin ser bastante por sí solo á lograr los resultados todos que en mi afán me propusiera, y que son de una necesidad extrema, por lo que tengo

que interesar de nuevo á V. E. se sirva fijar su superior atención en este asunto.

JUNTA DE SANIDAD.—Esta Junta, compuesta de personas todas que á sus conocimientos en el ramo, reúnen las condiciones de ilimitada adhesión al Gobierno de S. M., viene aconsejando con el mayor celo y patriotismo para la solución de los asuntos de importancia de que necesariamente tiene que conocer; secundando así bien los propósitos de este Gobierno, en cuanto tiene relación con la salud pública, al extremo de que en las varias complicaciones que se han sucedido por alteraciones importantes de aquélla en algunos pueblos, se han logrado los resultados más satisfactorios, sucediendo lo propio en los demás casos que directa ó indirectamente viene interviniendo; pues de hecho imprime en sus actos todos, la más estricta justicia y el interés más laudable que es de desear.

Respecto á la beneficencia, ya se trata con la mayor extensión en el epígrafe de su nombre. No obstante, como un servicio especial, y en cumplimiento de la Real orden circular, fecha 26 de Marzo último, practiqué á su inmediato recibo, la visita que en ella se prevenía, y ya tuve el honor de poner en conocimiento de V. E. el estado y excelentes condiciones en que encontré los diversos establecimientos benéficos que encierra esta capital, y por ello recibí los plácemes del Gobierno.

Queda, pues, aunque ligeramente, tratada aquí la beneficencia en sus tres denominaciones: provincial, municipal y la particular de que se hace mérito, y que ella por sí reviste tal importancia, que es por eso tratada en otro lugar separado.

El servicio demográfico sanitario, también ha sido atendido por este Gobierno y se continúa trabajando en él para terminarlo, pues existía el descubierto de 18 meses, en cuyo tiempo, ni se reclamaban los datos, ni los pueblos mandaban los estados decenales, que sirven de base para la formación de esta estadística y cuyo retraso dificulta mucho las operaciones, al extremo de tener que apelar á medios violentos para lograr los resultados.

Del mismo modo se ha planteado y se está practicando en los pueblos la vacunación y revacunación, tan necesarias como medio preservativo de la viruela, que con facilidad se desarrolla también en esta provincia.

Otro trabajo tiene al terminar este Gobierno, que relacionado con el censo general de población, ha de ser de interés sumo para completar dicha estadística. Este es, el servicio de revisión de rotulación de calles y plazas y numeración de edificios, pendientes sólo hoy, 20 pueblos, de los 400 de que se compone Guadalajara,

y éstos tienen ya hecha la operación y sólo les falta remitir el estado.

Resulta, pues, un movimiento de expedientes en el año, clasificados por asuntos, en esta forma:

Folicia urbana.—En tramitación, 10; despachados, 7; en apelación, uno.

Beneficencia.—En tramitación, 40; despachados, 25; en apelación, uno.

Sanidad.—En tramitación, 47; despachados, 76.

Intrusiones.—En tramitación, 36; despachados, 25.

Correos y telégrafos.—En tramitación, 1; despachados, 4.

CORREOS.—Tiene un personal de plantilla compuesto de un Administrador, Jefe, Oficial de la clase de segundos.—Un oficial 1.º de la clase de cuartos, y otro segundo de la clase de quintos.—Dos aspirantes de 1.ª, dos de 2.ª y un ordenanza.

De ella parten cuatro expediciones diarias por ferro-carril, que son conducidas en carruaje á la estación, á saber:

Una á las seis de la mañana para Madrid; otra á las nueve de id. para Zaragoza; otra á las siete de la tarde para Madrid; y otra á las nueve de la noche para Zaragoza.

Asímismo salen á las diez de la noche dos conducciones:

Una á caballo para Pastrana, tocando en Armuña, de donde parte otra también á caballo para Sacedón, regresando á la principal á las cuatro de la mañana.

Otra en carruaje para Torija, donde otra á caballo toma la correspondencia para Brihuega y regresa á las siete de la tarde.

Además salen á las seis de la mañana cuatro peatones conductores de la correspondencia para los pueblos siguientes:

Uno para Marchamalo, Usanos y Fuentelahiguera; otro para Iriepal y Lupiana; otro para Cabanillas, Valbuena y Valdeaveruelo, y otro para Chiloeches y Pozo de Guadalajara.

Los cuatro anteriores peatones regresan á la principal á las seis de la tarde.

Esta Administración cuenta con las siguientes once carterías rurales, cuyas retribuciones se satisfacen con fondos del Estado, á saber:

Armuña.—Azuqueca.—Fontanar.—Fuentelahiguera.—Gajanejos.—Humanes.—Taracena.—Tendilla.—Torija.—Valdepeñas de la Sierra y Yunquera.

Además tiene dos carterías retribuidas por sus Ayuntamientos: Horche y Renera.

De estas trece carterías parten veinticuatro peatones para diferentes pueblos.

De forma que el personal dependiente directamente de esta principal, es el siguiente:

De plantilla...	8
Carteros rurales.....	13
Peatones.....	28
	— — —
Total.....	49

Administraciones Subalternas ó Estafetas.—Son once á saber:

Atienza.—Brihuega.—Cifuentes.--Cogolludo.--Hiendelaencina.--Jadraque.—Maranchón.—Molina.—Pastrana.—Sacedón y Siyüenza.

Atienza.—Está servida por un Administrador, aspirante de 3.^a Consta de tres carterías rurales: Paredes, Somolinos y Cincovillas, y tiene 11 peatones.

Brihuega.—Un Administrador, aspirante de 2.^a—Tres carterías: Budia, Pajares y Tomelloso y 7 peatones.

Cifuentes.—Un Administrador aspirante de 3.^a—Ocho carterías: Alaminos.—Almadrones.—Arbeteta.—Canredondo.—Mandayona.—Masegoso.—Saelices.—Trillo, y 24 peatones.

Cogolludo.—Un Administrador aspirante de 3.^a—Cuatro carterías: Campillo de Ranas.—Espinosa.—Hita.—Tamajón, y 17 peatones.

Hiendelaencina.—Un Administrador aspirante de 2.^a—Una cartería: Nava de Jadraque y 6 peatones.

Jadraque.—Un Administrador aspirante de 2.^a—Una cartería: Matillas.—Un ordenanza y 9 peatones.

Maranchón.—Un Administrador aspirante de 3.^a—Tres carterías: Cobeta.—Selas.—Mochales y 10 peatones.

Molina.—Un Administrador aspirante de 1.^a—Un ordenanza.—Catorce carterías: Castellar.--Checa.—Morenilla.—Cubillejo de la Sierra.—El Pobo.—Herrería.—Tierzo.—Aragoncillo.—Anchuela del Campo.—Milmarcos.—Traid.—Lebrancón.—Pedregal.—Rillo y 30 peatones.

Pastrana.—Un Administrador aspirante de 2.^a—Dos carterías: Almoguera.—Pozo de Almoguera y 13 peatones.

Sacedón.—Un Administrador, aspirante de 3.^a—Cuatro carterías: Alcocer.—Escamilla.—Torronteras.—Alóndiga y 10 peatones.

Siyüenza.—Servida por oficiales del Cuerpo de Telégrafos.—Tiene siete carterías: Alcolea del Pinar.—Alcuneza.—Algora.—Baidés.—Santiuste.—Sauca.—Torremocha y 23 peatones.

RESUMEN DEL PERSONAL

	De plantilla	Carteros.	Peatones.	Total.
Principal.....	8	13	28	49
Atienza.....	1	3	11	15
Brihuega.....	1	3	7	11
Cifuentes.....	1	8	24	33
Cogolludo.....	1	4	17	22
Hiendelaencina.....	1	1	6	8
Jadraque.....	2	1	9	12
Maranchón.....	1	3	10	14
Molina.....	2	14	30	46
Pastrana.....	1	2	13	16
Sacedón.....	1	4	10	15
Sigüenza.....	»	7	23	30
Conductores--contratis- tas á caballo ó carruaje	»	»	»	9
	20	63	188	280

De forma que el personal de plantilla se compone de un Oficial de la clase de segundos.—Uno de la clase de cuartos.—Uno de la clase de quintos.—Tres aspirantes de primera.—Seis de segunda.—Cinco de tercera y tres ordenanzas.

El servicio interior de la provincia está perfectamente combinado y se efectúa con la debida regularidad; todos los pueblos reciben diariamente su correspondencia, excepción hecha de algunos pertenecientes á la Estafeta de Molina, limítrofes á las provincias de Zaragoza y Teruel, que por su gran distancia, no hay posibilidad de que llegue en el mismo día.

Una conducción pudiera ser objeto de reforma en beneficio de algunas localidades; la de Sigüenza á Paredes hasta Almazan; la expedición hasta Paredes debiera en este caso salir de la estación ó estafeta de Jadraque, con cuya innovación resultaría sumamente beneficiada la vecindad de Atienza y la de varios pueblos á ella próximos, evitándose también la conducción de Paredes á Atienza; pero estas consideraciones se dejan al buen cálculo y criterio ilustrado de la Dirección general del ramo.

La Administración principal me ha significado el impropio trabajo que pesa sobre el único ordenanza que en ella presta servicio. Este es tan penoso y tan continuo que principia á las cuatro de la mañana y termina á las once de la noche sin tener quien le releve. De manera que en la cuestión de ordenanzas, se calcula el mismo trabajo en la Administración principal de la provincia que en la

Estafeta de Jadraque, por ejemplo, pues ambas tienen un ordenanza; por estas razones, y tanto para el buen servicio, como para aliviar de trabajo al ordenanza actual, sería muy conveniente se nombrase otro más.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.—La Sección de esta Capital, comprende desde Alcalá de Henares á Alhama de Aragón, una extensión de 188'300 kilómetros sobre la vía férrea, existiendo dos líneas telegráficas; una á la derecha del ferro carril con 3 hilos sobre postes, que pertenecen á la Compañía de la vía, y otra á la izquierda con 5 conductores, y tanto éstos, como los apoyos que los sostienen, pertenecen al Estado.

Hay establecidas dos Estaciones: una en Guadalajara con servicio permanente, y otra en Sigüenza con servicio completo, ó sea de ocho de la mañana á nueve de la noche. Cada una tiene un aparato en servicio y se componen del personal siguiente:

Dirección de Sección y Estación de Guadalajara.

Un Director de 2.^a clase.

Un Subdirector de 1.^a id.

Un Oficial 1.^o

Otro id. 2.^o

Un Aspirante 2.^o

Un Auxiliar temporero.

Un Conserje.

Tres Ordenanzas segundos.

Estación de Sigüenza.

Un Oficial 1.^o, encargado del servicio telegráfico y de Correos.

Un Aspirante 2.^o, que auxilia al Oficial en ambos servicios.

Dos Ordenanzas segundos y uno de tercera.

Para la conservación y vigilancia de las líneas en la Sección, un Capatáz y cinco Celadores.

Servicio interior cursado por ambas Estaciones, de 1.º de Julio de 1886 hasta la fecha.

	Número de despachos.	Pesetas.	Cént.
Despachos oficiales expedidos.....	2495	5460	10
Id. privados id.	5732	6666	89
Id. de servicio id.	733	1001	70
TOTAL.....	8960	13028	69
<i>Servicio internacional.</i>			
Despachos privados expedidos.....	52	220	42
Id. id. recibidos.....	76	37	06
TOTAL....	128	257	46
<i>Recibidos interiores.</i>			
Despachos oficiales.....	1798		
Id. privados.....	6098		
Id. de escala.....	1029		
Id. de servicio.....	738		
TOTAL.....	9663		

Para dar más desarrollo al servicio telegráfico, y extender sus beneficios á las poblaciones de esta provincia que se encuentran á larga distancia de las Estaciones férreas y carecen de las ventajas del Telégrafo, considero de necesidad y conveniencia el establecimiento de varias líneas y ramales telegráficos de un hilo que uniesen con la capital todos los partidos judiciales de la provincia, y en las temporadas reglamentarias, los Establecimientos de baños de Trillo y La Isabela.

NEGOCIADO 3.º

Presupuestos.—Obras provinciales y municipales.

—Contabilidad.—Propios.—Arbitrios.

PRESUPUESTOS ADICIONALES.—Con el fin de que tuviese cumplido efecto lo dispuesto por el art. 141 de la vigente ley Municipal

y circular de la Dirección general de Administración local de 29 de Diciembre último, se dispuso por este Gobierno con fecha 11 de Enero del año actual, por medio de circular inserta en el *Boletín oficial* de 1.º del indicado mes, que todos los Ayuntamientos de esta provincia procediesen en el de Febrero siguiente á la formación de presupuestos adicionales de ingresos y gastos del ejercicio de 1886 á 87, previa liquidación definitiva de los anteriores de 1885-86, terminados en 31 de Diciembre último, figurando en los mismos los nuevos gastos é ingresos que fuese conveniente aumentar á los ordinarios y las Resultas por débitos y créditos reconocidos y liquidados que hubiesen quedado pendientes al cerrarse el pasado ejercicio de 1885-86, y una vez cumplidas las demás formalidades que previene la ley relativas á su aprobación, remitiesen á este Gobierno, para su exámen y término, dos ejemplares de cada presupuesto en unión del refundido, que debía comprender, reunidos por artículos, todos los gastos é ingresos aprobados en el ordinario y los votados en los adicionales; advirtiéndose, que si alguno ó varios Ayuntamientos, no tuviesen necesidad de formar presupuesto adicional, por hallarse liquidadas todas sus obligaciones y créditos anteriores, remitieran en su equivalencia una certificación que justificase no haber quedado ninguna operación en 1885-86 pendiente de cobro ó pago.

Como en años anteriores, este servicio se hallaba completamente descuidado; y deseoso este Gobierno de no consentir por más tiempo se mirase con indiferencia, porque esto equivalía á crear oscuridades en la Contabilidad municipal, cuyos buenos procedimientos constituyen una sólida garantía para la seguridad de los fondos municipales y para su buen empleo, imposibilitando, en cuanto cabe, los fraudes y sustracciones, se ordenó repetidas veces por medio de circulares, el cumplimiento de este importantísimo servicio, que felizmente se ha llevado á cabo; pues aun cuando existen doce pueblos rebeldes á la formación de dichos documentos, y otros tantos no han procedido á su rectificación, tanto éstos como aquéllos tienen impuesta la multa de 100 pesetas y el recargo correspondiente, además de solicitar del Excmo. Sr. Director general de Administración local, autorización para nombrar Delegados y proceder de oficio á la formación de presupuestos adicionales que no se hubiesen remitido, cuya consulta no ha sido resuelta, sin embargo de haber reiterado su pronto despacho.

Se ve, pues, bien claro que este Gobierno ha tenido que luchar incesantemente para que el servicio de que se trata, que tanto afecta á la Hacienda de los Municipios, y que, como se lleva dicho, estaba completamente descuidado, haya venido á tener relativa-

mente el fin apetecido, no obstante la circunstancia de que la mayoría de los Secretarios, no habían formado jamás tales documentos, cuya nomenclatura no conocían sino por las repetidas circulares dictadas al efecto, dando instrucciones para la ejecución del indicado servicio, y por las que por medio de oficio se han dirigido al remitir para su rectificación muchos adicionales, habiendo algunos de ellos que se han devuelto por cuarta vez.

Al proceder mi autoridad con la energía que está obligada á procurar para la ejecución de las leyes, ha creído contribuir de un modo eficaz á remediar el desórden que en la Administración de algunos pueblos se observa, debido en su mayor parte á no haberse cumplido anteriormente este precepto legal.

PRESUPUESTOS ORDINARIOS.—Previene el art. 159 de la vigente ley Municipal, que el día 15 de Marzo comunicarán los Ayuntamientos al Gobierno de provincia, el presupuesto aprobado, para el sólo efecto de que corrija las extralimitaciones en los mismos, si las hubiere.

En esta provincia se había dado el caso de que algunos pueblos de los trescientos noventa y ocho de que se compone, remitían sus presupuestos cuando ya debían empezar á regir los del año siguiente; pero en el actual, ó sea el de 1886-87, el día 15 de Julio se hallaban examinados todos, sin embargo de que hubo necesidad de devolver varios, porque no habían consignado el importe de la suscripción de la *Gaceta agrícola*, declarada obligatoria su adquisición por Real orden de 12 de Diciembre último, y además porque en otros se habían consignado cantidades en los capítulos 12 de gastos y 8.º de ingresos con infracción manifiesta del art. 141 de la ley, que preceptua que las resultas deben ser objeto del presupuesto adicional, cuyas devoluciones tuvieron lugar con objeto de que fuesen eliminadas dichas consignaciones y por las Juntas municipales respectivas se nivelasen sus gastos é ingresos en la forma legal que considerasen más adecuada.

Este Gobierno debe consignar que, para cumplir este servicio, tuvo necesidad de hacer uso de las atribuciones que le están conferidas, y por este motivo se dió conocimiento á los respectivos Juzgados de instrucción, para que, por la vía de apremio, procediesen á la exacción de algunas multas de 17 pesetas 50 céntimos que con recargos les fueron impuestas á varios Alcaldes, cuyo número se elevó á veintitres.

OBRAS MUNICIPALES.—(*Cuyo importe excede de 500 pesetas y se llevan á cabo con fondos del Municipio.*)—Durante el ejercicio de 1886-87, han tenido entrada en el Negociado seis expedientes para ejecutar obras de reparación y construcción de Casas Consistoria-

les y fuentes públicas, habiéndose tramitado ocho que también por el indicado concepto se habían incoado en años anteriores.

OBRAS MUNICIPALES CON INTERESES DE PROPIOS.—Teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden de 15 de Julio de 1882, referente á los medios de proporcionar trabajo á las clases jornaleras que carezcan de él, aprovechando entre otros el empleo en obras de utilidad pública de los capitales que poseen los Ayuntamientos pertenecientes al 80 por 100 de sus Propios enajenados, se han incoado en esta provincia trece expedientes que tienen por objeto la construcción de Casas Consistoriales, locales para Escuelas, abastecimiento de aguas potables y reedificación de Cementerios, habiéndose ademas tramitado diez que se hallaban instruidos en años anteriores.

Asímismo existen seis expedientes, también en tramitación, que tienen por objeto retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del 80 por 100 con objeto de cubrir el cupo que se señaló á varios pueblos para atender al pago de las obras de construcción de una nueva Cárcel de este partido, que ya han sido terminadas.

OBRAS PROVINCIALES.—La Excm. Diputación provincial ha dado conocimiento de haber comunicado las órdenes oportunas al Jefe facultativo, con objeto de proceder á la recomposición y construcción de varios puentes que se hallaban en estado ruinoso, habiendo coadyuvado este Gobierno para el más exacto cumplimiento de los acuerdos tomados con dicho objeto.

CONTABILIDAD MUNICIPAL.—Existe en el Negociado un numeroso cúmulo de expedientes, instruidos á instancia de varios Secretarios de Ayuntamiento, sobre reclamación de haberes que les adeudan los respectivos Municipios, cuyos expedientes siguen la tramitación correspondiente, y la mayoría se terminarán tan pronto se hagan las consignaciones oportunas en los respectivos presupuestos adicionales que habrán de formarse en el mes de Febrero próximo.

PROPIOS.—Con fecha 16 de Marzo último, recurrió á este Gobierno el Ayuntamiento de Horche, solicitando autorización para convocar á los representantes de once pueblos, con objeto de gestionar intereses comunes referentes á sus bienes de Propios, resultando de dicha reunión, que tenían en su concepto derecho á reclamar del Ayuntamiento de esta capital, la parte que les correspondiera por los bienes enajenados á nombre de la Mancomunidad titulada «Monte de la Alcarria,» cuyos productos los recibió como si solamente correspondieran al Municipio, siendo así que debió haber procedido á efectuar un reparto entre los pueblos mancomunados. El expediente incoado con objeto de aclarar la

verdadera pertenencia de las láminas emitidas por este concepto, sigue su tramitación legal.

También existe en tramitación otro expediente relacionado con la Mancomunidad de Uceda, instruido en virtud de reclamación suscrita por varios Alcaldes de esta provincia y Madrid, denunciando algunos abusos que se suponen cometidos por el pueblo del título de la Mancomunidad, referentes á no haber repartido los intereses cobrados de las láminas emitidas con motivo de la Ley de desamortización.

Este expediente se terminará favorablemente para los pueblos reclamantes, tan pronto como la Intervención general de la Administración del Estado, aclare si tres de las láminas emitidas á favor del Ayuntamiento de Uceda, son de la exclusiva pertenencia de la Mancomunidad.

ARBITRIOS.—Por Reales órdenes de 11 de Mayo y 24 de Agosto últimos, fueron autorizados los Ayuntamientos de Molina y Sigüenza, para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no comprendidas en la tarifa general del Estado, á fin de cubrir el déficit resultante en los respectivos presupuestos municipales.

Instruido por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, otro expediente por el mismo concepto, y elevado á la Superioridad en 20 de Junio próximo pasado, sigue su natural tramitación sin que hasta hoy haya sido resuelto.

NEGOCIADO 4.º

Orden público.—Personal del mismo.—Corrección pública.—Conducciones de presos.—Depósitos municipales, Cárceles de partido y Audiencia.—Guardia civil.—Prensa.—Asociaciones.—Licencias de uso de armas.

ORDEN PUBLICO.—El de esta provincia no ha ofrecido nada de notable, si se exceptúa la leve alteración de la tranquilidad que en Salmerón se produjo, el 12 de Agosto último, con motivo de la cobranza de impuestos municipales.

En cuanto á criminalidad, dada la extensión del territorio, tampoco es excesiva, figurando como los delitos más frecuentes, los relativos á las personas y á la propiedad. Entre los ataques á ésta, merecen citarse los robos de alhajas en la Colegiata de Pastрана y parroquia de Santa María de Cogolludo, en cuyos dos de-

litos fueron capturados los autores y recuperados los objetos sustraídos.

Como accidentes desgraciados, tan sólo haré mención especial del ocurrido al Guardia civil del puesto de Sigüenza, Juan Estéban, que al ir de servicio con otro compañero, quedó muerto en el acto por una chispa eléctrica, en la tarde del 5 de Agosto último, y el acaecido en Setiles, el 7 del mismo mes, al terminar la fachada del juego de pelota, que se hundió, dejando sepultados en sus escombros á ocho infelices, entre ellos, el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

PERSONAL.—El Cuerpo de Orden público de esta provincia, hasta Octubre de 1886 en que se creó la Dirección general de Seguridad, se componía de un Inspector de 2.^a clase, dos de 3.^a, dos Agentes de 2.^a y diez de 3.^a; personal insuficiente para el servicio á que se destinaba, y que se distribuía de la manera más conveniente entre esta capital y Sigüenza.

Hoy, con la nueva organización dada á aquél Cuerpo, ha aumentado el personal y se puede disponer de un Jefe militar, un Sargento 2.^o, un Guardia 1.^o y diez de segunda del Cuerpo de Seguridad, y dos Inspectores de 4.^a clase, un Agente de 1.^a y cuatro de 2.^a del de Vigilancia, cuyos individuos desempeñan su cometido en esta ciudad, excepto un Inspector y un Agente de 2.^a que prestan su servicio en Sigüenza y el Jefe militar cuyo cargo está vacante desde 1.^o de Julio último.

CORRECCIÓN PÚBLICA.—**Conducción de presos.**—Las conducciones de presos revisten en esta provincia cierta importancia, la cual queda demostrada á primera vista, si se tiene presente que es la vía más directa entre Cataluña y Navarra y Madrid y las provincias del Mediodía; así tenemos una salida de presos semanal, de la capital para Zaragoza y Soria, que se efectúan los martes, y dos, también semanales, para Madrid y Cuenca, los miércoles y sábados. Los ingresos en esta ciudad, tienen lugar, si proceden de Madrid y Cuenca, los miércoles y sábados, y si de Zaragoza y Soria, los jueves. La escolta de estos presos está á cargo de la Guardia civil, de cuya fuerza nos ocuparemos más adelante.

Durante el año económico último, se han efectuado 109 conducciones para salida de presos de todas clases y 127 de ingreso, habiendo transitado por esta provincia, en unas y otras, un total de 359 individuos.

Las conducciones de rematados por ferro-carril, en coches celulares, que periódicamente se establecieron por Real decreto de 2 de Enero de 1883, solo tienen lugar ahora, cuando las dispone la Dirección general de Establecimientos Penales, y en estos ca-

sos, sucede casi siempre que en las primeras, no tienen cabida los presos de esta provincia, pues existiendo muchos penados esperando salida en las estaciones de embarque de las provincias del Norte, cuando llegan los coches á Sigüenza, se encuentran ocupadas las plazas, teniendo por nuestra parte que pedir á la Superioridad nuevas conducciones, para poder dar salida á los rematados existentes en Sigüenza, Espinosa y esta capital, únicas estaciones de embarque de esta provincia, según el Cuadro general de Etapas aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1886. Las dificultades que dejamos apuntadas en esta clase de conducciones, por lo que afectan á esta provincia, quedarían subsanadas con que la Dirección general de Penales, al disponerlas, se sirviera señalar el número de presos que en cada estación hubieran de admitir las escoltas de los coches celulares, y de este modo, tendríamos la seguridad de que los penados, cuya conducción se ordenara, saldrían para su destino, lo cual no se puede saber ahora sino después de que la Guardia civil dá cuenta á este Gobierno.

Ya que de esta clase de conducciones nos ocupamos, no puedo menos de llamar la atención de V. E., acerca de la falta de abono de socorros anticipados por los Ayuntamientos de esta capital y Sigüenza, en cumplimiento de lo preceptuado por el párrafo segundo del art. 7.º del Real decreto de 2 de Enero de 1883, antes citado; pues si bien se remiten oportunamente las cuentas justificadas de su importe, hasta la fecha no se tiene noticia de que haya sido abonada cantidad alguna á los mencionados Municipios, lo que ocasiona un déficit, de importancia, al cerrar el ejercicio de los presupuestos respectivos.

DEPOSITOS MUNICIPALES, CÁRCELES DE PARTIDO Y CORRECCIONALES DE AUDIENCIA.—Conforme está prevenido, existe en todos los pueblos de esta provincia un depósito municipal destinado tan sólo á la detención preventiva de cualquier preso; pero la mayor parte de ellos carecen de condiciones de seguridad y salubridad; no siendo posible obligar á los municipios á construir cárceles en condiciones por el estado precario en que se encuentran sus erarios que con mil dificultades pueden atender á las demás obligaciones consignadas en presupuestos.

En las nueve poblaciones cabezas de partido judicial, existen Cárceles de partido, que si bien algunas de ellas carecen de condiciones como las de Sacedón, Brihuega y Sigüenza, tampoco es excesiva la población penal que han de contener, teniendo proyectada la reforma de la de Brihuega. Respecto á las demás pueden considerarse como Cárceles seguras y capaces especialmente la de

esta capital, de la que me ocuparé más adelante, y las de Pastrana y Cifuentes establecidas en antiguos conventos.

Ya que de Cárceles de partido nos ocupamos, no puedo menos de expresar con la mayor satisfacción, que mientras de todas las Cárceles y Penales de España recibimos noticias de fugas de presos, en las de esta provincia no hemos tenido que lamentar ni siquiera un intento de fuga ni un escape; esto es debido á la vigilancia del personal, pues aunque escaso en todas ellas, no se le tolera por este Gobierno la más insignificante falta ú omisión, reprimiendo con toda la severidad de las Leyes al funcionario de este orden que falta á sus deberes.

En cuanto á Correccionales, sólo existen en esta provincia dos, destinados á los sentenciados á las penas de prisión correccional según está establecido en el art. 115 del Código Penal y prevenido por el Real decreto de 15 de Abril de 1886, cuyos establecimientos se rigen, en cuanto á su administración, en armonía con lo preceptuado por el Real decreto de 11 de Marzo de dicho año é instrucción de la Dirección General del ramo.

Poco podemos decir del establecido en Sigüenza, pues por sus condiciones de poca capacidad, se ha solicitado y obtenido de la Superioridad, su traslación á Cifuentes, donde existe un local capaz, higiénico y seguro, que á poca costa puede ser reformado y habilitado para el objeto á que se destina y está enclavado dentro del territorio de la Audiencia de lo Criminal de Sigüenza, á que dicha villa de Cifuentes pertenece. El proyecto de reforma con planos, presupuestos y memoria, fué elevado á la Dirección General de Establecimientos penales en 7 de Mayo último, para su superior aprobación, con favorables informes de los Señores Presidente y Fiscal de la Audiencia de Sigüenza y los de este Gobierno en igual sentido; pero hasta la fecha no se ha resuelto por aquella Superioridad.

La Cárcel correccional del distrito de esta Ciudad á la promulgación del Real Decreto de 15 de Abril citado, estaba establecida en ella á la derecha del antiguo convento de la Piedad, ocupando los presos de arresto, causa, transitorios y los que extinguían condena de prisión correccional, todos unidos, tres calabozos húmedos, oscuros y de tan malas condiciones, que era inhumano se albergaran allí seres racionales.

Afortunadamente para aquellos desgraciados, en 31 de Mayo último se terminó la nueva Cárcel celular, que además de Casa-administración comprende locales para la Audiencia de lo Criminal del distrito, Juzgado de Instrucción del Partido, Casas para empleados, etc., etc. La Cárcel, propiamente dicha, se compone de

Correccional y Cárcel de Partido, aquél tiene 62 celdas, aisladas, para hombres, 5 en la enfermería, un salón para talleres, donde está establecida la escuela, cocinas, lavaderos, cuarto de baños, almacenes, patios celulares, etc., todo arreglado al sistema celular mixto, emplazando en la confluencia de las tres grandes naves principales el centro de vigilancia y altar donde se celebra la misa todos los días festivos. En la actualidad existen extinguiendo condena 58 rematados. Componen la Carcel de Partido 20 celdas, entre las que hay algunas que pueden alojar 10 ó 12 individuos, estando establecida la necesaria separación entre los presos de tránsito, de arresto y pendientes de causa; hay además 2 celdas para mujeres, y 3 para presos políticos.

GUARDIA CIVIL.—La Guardia civil de esta provincia en su mayor parte está dedicada á la custodia de los montes públicos, lo cual no es obstáculo para que con la asiduidad y buen celo que siempre distinguió á este benemérito cuerpo, cumpla la delicada misión que su instituto les impone. Una buena prueba de ello es el brillante resultado que ofrecen los estados que se insertan en el apéndice, no pudiendo decir más en elogio del cuerpo sino que no ha sido necesario que este Gobierno llame la atención sobre ninguno de los asuntos que le están encomendados.

La fuerza de que consta y la situación que tiene en esta provincia es el que también se inserta en el ápendice, así como los servicios prestados por la misma en el año económico de 1886-87.

PRENSA.—En esta provincia son muy pocas las publicaciones periódicas que ven la luz, estando reducidas á un semanario de intereses generales, política, ciencias y artes y noticias, titulado «La Crónica,» que se publica todos los jueves. Una revista quincenal del «Ateneo Caracense» y «Volapük» de la lengua universal, exclusivamente destinado á la propagación de dicha lengua en todo el mundo, tratando de ciencias, artes y literatura; y la «Revista Católica,» periódico quincenal, consagrado á difundir la Religión católica, apostólica, romana; todos los que se publican en esta Capital.

En el año económico último, no se ha impuesto corrección alguna por delitos ó infracciones de la Ley de Imprenta, así como tampoco se ha hecho denuncia por tal concepto.

ASOCIACIONES Y CÍRCULOS DE RECREO.—Muchas eran las asociaciones religiosas existentes en esta provincia, pero en virtud de la Ley de 30 de Junio último, al dejar de cumplir lo dispuesto en el art. 4.º, renunciaron á su reconstitución, disolviéndose. No obstante, unas setenta hermandades y cofradías, bajo la advocación

de diferentes Santos, han remitido sus estatutos ó reglamentos, quedando legalmente constituidas.

Entre los círculos de recreo, citaremos «El Casino-Ateneo de Guadalajara,» «La Peña,» «El Círculo Comercial,» «Casino Seguntino,» «Casino de Atienza,» «Casino de Brihuega,» y otros análogos en Pastrana, Jadraque, Molina, etc., etc., haciendo un total de diez y nueve, destinados todos á proporcionar un centro de reunión y recreo á sus socios.

LICENCIAS DE USO DE ARMAS, CAZA Y PESCA.—El Real Decreto de 10 de Agosto de 1876, establecía seis clases de licencias de uso de armas, de caza y de pesca, pero por la Ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881, quedaron las licencias reducidas á tres clases: 1.^a de caza, 2.^a de uso de armas y 3.^a de pesca. En el periodo de 1.^o de Julio de 1886 á este día, se han expedido por el Negociado 40 licencias de caza, 362 de uso de armas y 9 de pesca.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTABILIDAD.—Entre los diversos asuntos de que necesariamente entiende este Cuerpo provincial, ha venido siendo objeto de mi mayor atención, cuanto se refiere al importante servicio de la contabilidad, único de que me ocuparé en esta MEMORIA. Como base principal de una bien ordenada administración, le he consagrado gran preferencia y especial cuidado, á fin de que en cualquier momento pudiera ofrecer con exactitud y claridad el resultado de las operaciones realizadas y llegara á responder cumplida y ordenadamente á la gestión de los intereses encomendados á las Corporaciones populares. Ningún medio ni procedimiento he omitido para asegurarlo, á pesar de que una gran mayoría de los Ayuntamientos que constituyen la provincia, además de la escasa importancia de sus términos y riqueza, no llega su población al número de 100 vecinos. Con esta circunstancia y con reducidos presupuestos ordinarios de gastos de 1.000 á 2.000 pesetas, para subvenir á todos los de Administración, Instrucción pública, Beneficencia, Contingente provincial y de Cárceles, y para los diferentes servicios generales, así como con las exiguas dotaciones de los Secretarios-Contadores, que varían entre 150 á 300 pesetas, se ofrecen las dificultades y obstáculos que ha sido necesario vencer para lograr el propósito perseguido, pues siendo múltiples y variados los servicios que las leyes y disposiciones superiores encomiendan á aquellos funcionarios, ha de guardar relación su ins-

trucción y conocimientos con la cuantía de sus sueldos, y de aquí que en la práctica y puntualidad, no siempre se ajusten estrictamente á la forma y términos que los otros de mayor importancia, dados los inconvenientes con que es natural tropiecen para la observancia y cumplimiento, y el constante cambio de personal que es consiguiente á tan reducidas dotaciones.

Ante la imposibilidad de elevar á mayor suma la dotación de los Secretarios-Contadores de Ayuntamientos, dada la actual organización municipal, el Gobierno de S. M., dispuesto siempre á remediar en lo posible la deficiencia de conocimientos, para la más fácil práctica y sencillez de operaciones de contabilidad, y á evitar que por la diversidad de sistemas que se venían siguiendo, continuaran las dificultades ofrecidas y la falta de presentación oportuna de cuentas, tuvo á bien resolver, previo el ilustrado informe de la Dirección general de Administración local, por Real orden de 31 de Mayo de 1886, al reformar y unificar la contabilidad provincial y municipal, que el sistema á que ésta había de sujetarse desde el ejercicio de 1886-87, fuese el de partida doble, dejando encomendado á aquel Centro directivo todo lo relativo á la unificación, forma y procedimiento, á fin de que al empezar el expresado ejercicio no ofreciera duda ni dificultad alguna el planteamiento del nuevo sistema. Para el exacto cumplimiento de la mencionada soberana resolución, se comunicaron las correspondientes instrucciones y reglas por órdenes circulares de 1.º de Junio y 10 de Julio siguientes, con los respectivos formularios de libros y de balances de operaciones y cuentas de fondos trimestrales. Como toda reforma, la de que se trata, había de tropezar con dificultades para llevarse á cabo, y mucho más cuando se refería á la organización de un nuevo método desconocido para la mayoría de los encargados de su cumplimiento; pero la citada Dirección, muy previsora, y deseando responder cumplidamente al pensamiento en que aquella reforma se inspiraba, consideró como necesario á su establecimiento y como medio seguro de obviar obstáculos é inconvenientes, que los Secretarios-Contadores de los Ayuntamientos, concurrieran por grupos ó secciones en cada día á esta Capital, á fin de que á presencia de la Contaduría de fondos provinciales, practicasen las oportunas operaciones de ingresos y gastos en los libros, balances y cuentas que á este objeto se tenían preparados, previa explicación de la forma, procedimiento y aplicación correspondiente.

Además de cumplimentar lo anterior y de facilitar, conforme á la Real orden de 5 de Abril, los libros principales y auxiliares, así como los impresos para balances y cuentas á cada Municipio, se

entregó á los Secretarios-Contadores un ejemplar impreso de reglas detalladas para la apertura de aquellos libros y toma de razón en los mismos de las consignaciones y operaciones que verificasen y también se dió conocimiento á la Superiudad del resultado obtenido en las conferencias para practicar el nuevo sistema desde 1.º de Julio de 1886.

Semejante sistema, aparte de reunir las condiciones de claridad y sencillez, ha venido á resolver el procedimiento rápido para llegar á encauzar la administración y contabilidad de muchos Ayuntamientos, que guiados por antiguas rutinas, ni sujetaban sus operaciones á sistema alguno, ni formaban sus presupuestos y cuentas en las épocas determinadas; con lo cual, y por la falta de método claro y preciso, surgían abusos, responsabilidades, á veces dudosas, y en algunos casos, daño para los fondos municipales, sin que pueda deducirse de todo ello, que el mal ha desaparecido por completo en un momento dado; pero sí asegurarse que en lo sucesivo, además de ser un medio para corregir aquél, llegará á ofrecer y depurar la verdadera gestión y servirá de eficaz auxiliar para conocer y resolver las reclamaciones que se produzcan acerca de recaudación y pagos.

Este mismo sistema de partida doble y unificación, venía rigiendo para las Diputaciones provinciales desde el planteamiento de la ley y reglamento de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, sin que en su práctica haya ofrecido obstáculo ni dificultad de ninguna clase, cumpliéndose todos los servicios que se preceptuaban, en la forma y tiempo determinado; y si bien el recientemente establecido para los Municipios, por Real orden de 31 de Mayo de 1886, introduce ligeras modificaciones en el de aquéllas Diputaciones, aparte de no afectar éstas más que á la forma, no ofrece novedad en cuanto á los libros principales y auxiliares que ya existían, y únicamente ha venido á alterar los plazos para las cuentas de fondos y división de conceptos de los presupuestos; por lo cual, la contabilidad provincial responde satisfactoriamente en su conjunto y detalles al pensamiento que informan las mencionadas resoluciones, formándose y remitiéndose en los plazos señalados los balances de operaciones y cuentas de fondos trimestrales.

En cuanto al resultado que ha ofrecido en el ejercicio de 1886-87 la contabilidad municipal, dado el nuevo sistema que establecen la Real orden é instrucciones de que se ha hecho mérito, también ha respondido en general al propósito en que se inspiró la reforma y simplificación, pero para conseguirlo, no se ha omitido medio ni procedimiento que sirviera de auxiliar al fin que se per-

seguía. Una vez planteado aquél método, no es de extrañar que por su novedad, diera lugar á diversas consultas, ya para la práctica de operaciones en los libros y ya también para la formación de balances y cuentas trimestrales, y aunque muchas de aquéllas eran por completo ajenas al sistema, pues que se referían á incidentes de recaudación y pagos de ejercicios anteriores, todas fueron resueltas oportuna y satisfactoriamente.

Como base indispensable de una ordenada y clara administración municipal y para que en la contabilidad no se presentaran obstáculos que impidieran enlazar las consiguientes operaciones por Resultas del ejercicio cerrado de 1885-86, tanto por los créditos pendientes de recaudación como por las obligaciones sin satisfacer á la terminación definitiva del mismo en 31 de Diciembre de 1886, se procedió sin levantar mano y con la mayor actividad á ordenar y exigir de los Ayuntamientos, la formación y remisión de sus respectivos presupuestos adicionales al ordinario vigente de 1886-87, en los cuales debían comprenderse aquellas Resultas. El cumplimiento de este servicio, de carácter general, ofreció en su ejecución, además de un constante y laborioso trabajo, la adopción de enérgicas medidas, pues desconociendo muchos Ayuntamientos el objeto y necesidad de aquellos presupuestos, y acostumbrados por lo tanto á omitir su formación y remisión, no solo ignoraban la forma, si no que tampoco sabían las partidas que debían figurar en los mismos por los conceptos de nuevos gastos é ingresos ó por Resultas de presupuestos cerrados.

Después de aprobados los referidos presupuestos adicionales, con presencia de las liquidaciones generales de operaciones, por el anterior ejercicio de 1885-86, y en observancia á lo preceptuado por la Superioridad, se procedió por la Contaduría de fondos provinciales, á la formación y remisión de los resúmenes generales, por capítulos de ingresos y gastos de los mencionados presupuestos, refundidos con los ordinarios, autorizados para 1886-87, y cuyas cifras en detalle constan publicadas en la *Gaceta de Madrid*.

Otro de los servicios que han venido á completar la reforma y unificación del sistema establecido, es el relativo á la formación y remisión por trimestres, de los balances de operaciones de contabilidad municipal, verificadas en cada uno, y de las respectivas cuentas de fondos, y sin embargo de que para el mejor cumplimiento del mismo, se explicó, como ya se ha dicho, el método para su formación y se facilitaron las oportunas reglas que habían de tenerse presentes y los impresos necesarios para el objeto, también se ha considerado como conveniente y eficaz, en cada trimestre, la publicación en el *Boletín oficial*, por medio de circu-

lar, de las reglas claras y precisas á que habían de sujetarse los Secretarios-Contadores de los Municipios, para llevar á efecto tan importante servicio en cada periodo trimestral. Como es natural que ocurra en toda reforma y planteamiento de un nuevo sistema, no fueron pocos los errores y las dificultades que se observaron en la documentación correspondiente al primer trimestre, y si bien aquellos se subsanaron, devolviendo algunos para su corrección, y salvando las otros por oficio, tampoco se dejó de incurrir en semejantes errores, aunque en menor número de Ayuntamientos, en los pertenecientes á los tres trimestres sucesivos y que por igual procedimiento que en los del primero, fueron subsanados y fijadas en sus conceptos las respectivas cifras.

Para que la formación y remisión á la Superioridad de los resúmenes trimestrales de los expresados balances y cuentas se cumpliera en los plazos que determina la Instrucción de 1.º de Junio de 1886, tampoco se ha omitido medio ni procedimiento para conseguirlo. Algunos Ayuntamientos han venido con puntualidad dando satisfacción á tan preferente servicio dentro del término prefijado; otros, aunque lo han verificado después de transcurrir éste, su morosidad no ha influido para que llegara á retardarse la remesa de dichos documentos; pero varios, ya por negligencia ó por olvido de su deber, han prolongado su cumplimiento hasta el extremo de no poder comprender sus operaciones en aquéllos resúmenes y haber sido necesario para suplirlos, la formación de otros adicionales, en observancia á lo prevenido por la Superioridad.

Laborioso y continuo trabajo han exigido estas operaciones de resúmenes por las causas expresadas, pues como ni las excitaciones para que estos últimos Municipios respondieran á semejante servicio, ni las medidas coercitivas adoptadas contra los mismos, llegaran á ofrecer el resultado apetecido, hubo necesidad, á fin de conocer el motivo de la demora, de proceder al nombramiento de Delegados especiales, para la inspección administrativa y depurar las causas á que aquélla obedecía.

Por último, y como resumen del estado de la contabilidad, me complazco en consignar en lo referente á la provincia, que se ajusta estrictamente en su esencia, forma y procedimientos al sistema establecido por Real orden de 31 de Mayo de 1886, verificándose todas sus operaciones bajo el método ordenado y regular que preceptúan las Instrucciones de 1.º de Junio y 10 de Julio del propio año, formando y remitiendo oportunamente á la Dirección del ramo, los correspondientes documentos trimestrales, y que en lo relativo á la municipal, si bien el sistema de reforma y unificación

obedece á los principios científicos de bondad, claridad y exactitud, y se cumple sin obstáculos ni dificultades por muchos Ayuntamientos, en armonía con lo preceptuado por aquéllas disposiciones superiores, sin omitir la remisión puntual de sus balances y cuentas, lo cual me produce verdadera satisfacción, no puedo menos de dejar consignado, que la deficiencia que se observa en algunos otros Municipios al practicar las operaciones y formación oportuna de presupuestos, balances y cuentas, tiene su origen en la exigua dotación de los Secretarios-Contadores, cuyos conocimientos é instrucción han de guardar relación con aquélla, y si bien es de lamentar que la actual organización municipal no permita elevar á mayor cantidad sus escasos sueldos, abrigo la esperanza de que el sistema de contabilidad recientemente establecido, y que se ha ensayado en el ejercicio anterior de 1886-87, ha de suplir por su sencillez y claridad en la práctica, la insuficiencia de conocimientos generales para su aplicación, llegando con ello á servir en lo sucesivo de auxiliar necesario é indispensable para depurar y resolver las infinitas incidencias á que da lugar la gestión de fondos municipales.

CUENTAS ATRASADAS DE PROPIOS.—Instalada en este Gobierno civil la Sección de exámen de Cuentas municipales de Propios, correspondientes á ejercicios anteriores al de 1886-87, he dedicado una preferente atención á los importantes trabajos que de ella nacen, por considerarlos como base principal de una recta y justificada administración que lleva consigo la pureza y exactitud de actos ejecutados por los legítimos representantes de los Ayuntamientos que constituyen esta provincia.

Compensados han sido, en verdad, mis constantes y decididos propósitos, pues en el corto tiempo que llevo al frente de esta provincia, tengo la satisfacción de haber conseguido una regular y ordenada marcha en el servicio de cuenta y razón, el despacho definitivo de gran número de expedientes que venían siendo objeto de laborioso trámite por su relativa importancia, y con ello el ingreso en arcas municipales de considerables descubiertos, por los que continuamente se ocasionaba notorio perjuicio á Corporaciones municipales que resultaban como deudoras de atenciones sagradísimas y urgentes en favor de perceptores legítimos por su directa participación á las cargas procomunales.

En prueba eficaz de los hechos sentados, he de permitirme someter á la consideración de V. E., los datos estadísticos que arroja el siguiente resumen:

Situación del servicio en 1.º de Julio de 1886.

Cuentas pendientes de presentación.....	615
Idem id. del ejercicio de 1885-86.....	398
Idem sin examinar.....	243
Idem en tramitación.....	2.082
Total.....	3.338

Trabajos efectuados durante el año económico.

Cuentas aprobadas.....	459
Idem examinadas.....	217
Idem tramitadas.....	895
Idem presentadas.....	450
Total.....	2.021

Situación del servicio en 30 de Junio de 1887.

Cuentas pendientes de rendición.....	563
Idem sin examinar.....	516
Idem en tramitación.....	1696
Total.....	2.775

Queda, pues, demostrado que durante el año económico de 1886-87 se dió un verdadero impulso á los reconocidos trabajos de examen y tramitación de cuentas atrasadas, obteniéndose el respetable número de 2.021, con mas el despacho de 460 expedientes de incidencias, que han originado también reintegros importantes á fondos municipales y regularización completa de varios Ayuntamientos morosos y negligentes que, apartándose de las vías justas y legales, venían siendo objeto de la persecución directa aconsejada por las sábias disposiciones del Gobierno de S. M.

Pocos son ya los que se hallan en descubierto de la justificación plena de sus actos administrativos, relacionados con la recaudación y aplicación de sus fondos; pues aunque figuran sin presentar 563 cuentas, éstas corresponden principalmente al período económico de 1885-86, excepción hecha de una docena de Municipios, que olvidando sus deberes y obligaciones y el respeto y consideración que merecen siempre las prescripciones lega-

les, permanecen en el más completo abandono, del que indudablemente desistirán purgando las responsabilidades en que han incurrido con la incesante persecución de este Gobierno que no perdona medio para hacerles entender la situación triste en que se hallan colocados, y que procura lleguen á feliz término las medidas extremas autorizadas por la R. O. de 19 de Diciembre de 1878 y párrafo 4.º del art. 28 de la vigente Ley provincial.

Respecto á las 1.696 cuentas que figuran en tramitación, puede desde luego asegurarse, terminarán inmediatamente por el decidido celo é interés que vienen desplegando los empleados de la Sección y la multitud de disposiciones que con la mayor constancia vengo adoptando en armonía con los preceptos legales.

Las 516 cuentas pendientes de exámen, serán debidamente tramitadas y auguro un feliz resultado, supuestas las buenas condiciones de los Ayuntamientos á que pertenecen y el concurso de los dignos funcionarios encargados de tan esencial y reconocido servicio.

Tal es, Excmo. Señor, el estado de la Contabilidad municipal de esta provincia, prometiéndome llegar al límite deseado, para encauzar de una manera firme la administración de los intereses comunales y obtener la tranquilidad más completa de todos los que, fieles cumplidores de la Ley, desean conocer el resultado de las gestiones económicas de sus legítimos representantes.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Aguas.—Instrucción pública.—Minas.—Montes.—Obras públicas y particulares.—Servidumbres pecuarias.

AGUAS.—El aprovechamiento de las mismas, ha motivado algunos expedientes, siendo casi todos de escasa importancia y refiriéndose en general á los destinados á fábricas y molinos harineros.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Es la Instrucción pública una rama de la Administración, la más importante y trascendental por su objeto eminentemente civilizador, como que ella tiende á llevar y lleva de hecho á las diversas clases sociales, sin que ninguna quede exceptuada, los conocimientos que constituyen la educación del hombre, preparándole para que pueda realizar sus fines en la vida, y mediante su influjo, adquirir los especiales necesarios para el desempeño de las funciones públicas que la sociedad algún día

le confíe. De suerte, que, cuanto más aquélla se propague y perfeccione, mejor y más atendidos se hallarán los diferentes servicios del Estado; y dentro de los grados que la misma abraza, ninguna seguramente requiere tanta consideración de parte de los Gobiernos, como la enseñanza primaria, base y fundamento de la segunda y superior, las cuales alcanzarán entonces el desarrollo y progreso que las exigencias de los tiempos modernos demandan.

A 545 se eleva el número de las Escuelas de primera enseñanza que los Ayuntamientos sostienen con sus fondos, clasificadas en la forma siguiente:

Escuelas superiores de niños.....	1
Idem de niñas.....	1
Elementales de niños.....	114
Idem de niñas.....	114
Incompletas de asistencia mixta.	
Servidas por Maestros.....	302
Idem por Maestras.....	12
De párvulos.....	1
Total.....	545

No todos los Maestros que se hallan al frente de aquéllas poseen título profesional, pues de ellos le tienen sólo 222, siendo elementales 189, superiores 28 y normales 5.

De las Maestras, 6 son superiores y elementales 121.

El resto de los que desempeñan las Escuelas incompletas mixtas en número de 196, no poseen más título que certificado de aptitud, el cual han alcanzado en su inmensa mayoría, previo un ligero exámen ante las Juntas locales de los pueblos donde sirven, asociadas de dos Maestros designados por la provincial, y unos pocos, que no llegan á 20, ante el Claustro de la Escuela Normal de Maestros de la provincia, á tenor de lo que establecen el artículo 181 de la ley de Instrucción pública y la regla 5.^a de la orden de 1.^o de Abril de 1870.

Las Escuelas públicas, así de niños como de niñas, están por lo general pobremente dotadas, según demuestra la relación adjunta:

SUELDOS.

Dotadas con 1.375 pesetas.....	3
Idem con 1.100.....	9
Idem con 825.....	44
Idem con 625.....	170
Idem con menos de 625.....	319
Total.....	545

Entre las que tienen un sueldo menor de 625 pesetas hay 92 que no llegan á 250 pesetas, y 22 subvencionadas por el Estado, el cual contribuye á su sostenimiento con las sumas necesarias hasta completar el de 400 pesetas.

Disfrutan además todos los Maestros, por concepto de retribuciones, una cantidad equivalente á la cuarta parte del sueldo, con cargo á los fondos municipales, en virtud de convenio implícito con los Ayuntamientos, sancionado ya por la costumbre.

Y por último, se les ha reconocido el derecho al sobresueldo señalado por el art. 197 de la ley de Instrucción pública; y en el escalafón formado al efecto, figuran 9 Maestros en la 1.^a clase, 13 en la 2.^a y 43 en la 3.^a

En el de Maestras corresponden 5 á la 1.^a, 7 á la 2.^a y 21 á la 3.^a

Las gratificaciones que como aumento de sueldo deben percibir, son de 125, 75 y 50 pesetas respectivamente.

Escuelas privadas.—Las que existen en la provincia, de esta clase, son 31, que detalladas por sexos y categorías, ofrecen el siguiente resultado:

Elementales de niños.....	7
Idem de niñas.....	16
Incompletas de asistencia mixta.	
Servidas por Maestros.....	3
Idem por Maestras.....	5
Total.....	31

Hay además una dominical de adultas en Sigüenza, que rige una Sociedad de Señoras, bajo la protección del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis.

Atendido el número de sus escuelas públicas, ocupa esta provincia el 16 en el orden de las demás de España, y por la relación de las mismas con el de habitantes, que es de 1 por 372'50 de los últimos, figura la 6.^a entre sus hermanas de la Península.

Como se ha visto, y debido sin duda alguna á que por regla general las escuelas públicas existentes bastan á satisfacer las necesidades de la enseñanza, es muy escaso el desarrollo de las privadas, observándose que van en disminución de día en día. Mantienen, sin embargo, en algunas poblaciones de importancia, tales como la Capital, Brihuega, Sigüenza y Molina, donde la iniciativa particular es más vigorosa y se halla en razón directa de su cultura. Así sucede que, ocupando antes el núm. 34, ha descendido

ahora al 44 en el orden de provincias por escuelas privadas, correspondiendo 1 de esta clase á 6548'93 habitantes.

Computadas unas y otras escuelas, públicas y privadas, en el orden que por provincias les corresponde, viene á quedar en el número 24, y atendida la relación que guardan con el de habitantes, tócale ocupar el 9 en vez del 18 y 5 con que respectivamente figuraba en la Estadística del decenio que terminó en 31 de Diciembre de 1880, descenso que se explica por el que han tenido las escuelas privadas y aun las públicas, por haberse dado en aquélla este carácter á los que no podían ni debían considerarse sino como particulares.

Edificios de Escuelas.—Los destinados á la primera enseñanza oficial, son por lo común de medianas condiciones, no obstante que 465 de ellos pertenecen á los Municipios, pues que en un gran número, principalmente en los de escaso vecindario, el local de clase es el mismo que los Ayuntamientos tienen como Sala Consistorial. Y bien puede asegurarse que no son mejores los 80 alquilados para este servicio.

Los locales de las privadas tampoco reúnen en su mayoría condiciones adecuadas á sus fines, pues no habiéndose construido ninguno exclusivamente para el objeto, dejan por eso mucho que desear.

En cuanto á la habitación de los Maestros y Maestras, de los cuales 245 la tienen unida al edificio de escuela, y 300 separada del mismo, es decente y capaz la que ocupan 349 de dichos funcionarios, en cuyo número se hallan comprendidos 69 Maestras.

El menaje de las escuelas públicas, con cuya denominación se conoce el mobiliario, material fijo, útiles y aparatos para la enseñanza, es por lo general completo, hallándose bien conservado en 83 de niños, en 151 mixtas y 53 de niñas, siendo incompleto, por lo que respecta al mobiliario y material fijo en las restantes.

Lo que se dice del menaje, es perfectamente aplicable á los libros de texto, pudiendo afirmarse que apenas llegan á 60 las escuelas que carecen de los indispensables.

El sistema de enseñanza generalmente adoptado en las escuelas mixtas, es el individual, y con especialidad por aquellos Maestros, que no han recibido una preparación adecuada al efecto, cual sucede á los que no poseen otro título que un certificado de aptitud, alcanzado ante las Juntas locales. Hay sin embargo algunos que, deseando saber, ó aleccionados por el Inspector del ramo en las visitas ordinarias, han ensayado varios sistemas que se conocen, y convencidos por la experiencia de que la misma práctica les enseña los defectos de aquél, y que es contrario á los progresos de

la enseñanza, van abandonándole para sustituirle con el simultáneo y mixto, más racionales. De suerte que hoy siguen el individual unos 113 Maestros, 276 el simultáneo, 6 el mútuo y los 260 restantes el mixto.

Gratuidad de la enseñanza.—Si se atiende á la forma en que vienen percibiéndose las retribuciones desde el año 1860, y de que se hace mérito al hablar de emolumentos de los Maestros, es indudable que las escuelas públicas son todas gratuitas; pues no destruye este aserto la circunstancia de que dichos Maestros cobran aquellas directamente de los niños que pasan de la edad reglamentaria.

Por lo que hace á las privadas, solo es gratuita la dominical de adultas de Sigüenza, consagrada al servicio doméstico, que se deja ya citada y de que se ha hecho mérito.

Días y horas de clase en las escuelas públicas.—De caracter permanente todas las de esta provincia, no sufren las lecciones en ellas mas interrupción que la señalada por las leyes y reglamentos vigentes, durando las mismas seis horas cada día, divididas en dos períodos de mañana y tarde.

Las que hay establecidas de adultos en diferentes pueblos, y cuyo número no puede precisarse con exactitud por falta de datos concretos, aunque se sabe pasan de 20, están abiertas por regla general, de Noviembre á Marzo inclusive y las clases duran próximamente dos horas.

Las escuelas privadas se ajustan de ordinario en su régimen á la marcha que se sigue en las oficiales.

Resultados de la enseñanza pública.—Hállanse, como es natural, en relación con el personal que tiene á su frente, resintiéndose éste de las malas condiciones morales y materiales que le rodean.

Con decir que 200 Maestros desempeñan á la vez otros cargos retribuidos de fondos públicos, tales como el de Secretario de Ayuntamiento, Juzgado municipal y el de Sacristán, es difícil, atendida la multiplicidad de funciones que están llamados á desempeñar, que puedan aplicar el celo y solicitud indispensables á las de la educación de la niñez.

Así se observa que la enseñanza en las escuelas regentadas por los susodichos Maestros, incompletas, mixtas todas ellas, aparte de una que otra honrosa excepción, es deficiente y rutinaria; dado que á los inconvenientes apuntados se agrega por lo común el carecer de los necesarios conocimientos y de la aptitud especial, que exige de suyo la delicada misión del educador.

No son, sin embargo, tan desconsoladoras las cifras que revelan el estado de la enseñanza pública en la provincia, pues que merecen calificarse como buenos los resultados que ofrece en 330, re-

gulares en 136 y malos en 79, correspondientes las más de estas últimas á pueblos agregados, influyendo en su situación poco satisfactoria la frecuencia con que se suceden en ellas los Maestros, que, llevados del legítimo deseo de mejorar su suerte, solicitan otras de mayor sueldo, cuando resultan vacantes.

Este movimiento del personal, es por desgracia demasiado frecuente, más de lo que á los intereses de la enseñanza conviene; pero no hay posibilidad de evitarlo entre tanto que existan de 40 á 50 escuelas dotadas con un sueldo menor de 250 pesetas, las cuales quedarían sin que hubiera quien las desempeñara, si á estas funciones no pudiesen agregar las de Secretario de Ayuntamiento y Sacristán, según se deja indicado, pues de otra suerte carecerían de los recursos indispensables para atender á su subsistencia y á la de sus familias.

Este inconveniente se agrava cuando en alguna localidad, por cuestiones relacionadas con el Ayuntamiento, acuerda éste la separación del Secretario, que ejerce á la vez el cargo de Maestro.

Así sucede que hay unas 24 escuelas, en las que en el transcurso de dos años no ha habido Maestro propietario más de tres meses, resultando que en el último pasaron de una á otra 38 de dichos funcionarios.

El número de alumnos inscritos en las escuelas públicas en el pasado año ha sido de 13.429, y el de alumnas de 9.317, siendo el término medio de asistencia en los primeros de 9158 y de 5954 en las segundas.

En las escuelas particulares aparecen matriculados 346 alumnos y 467 alumnas, de los cuales concurrieron en el año anterior por término medio 214 y 306 respectivamente.

La relación de los alumnos de ambos sexos inscritos en las escuelas públicas y privadas con el de habitantes es de 1 por 8 y su asistencia media de 1 por 13, correspondiendo en su totalidad 40 alumnos á cada escuela.

Por los datos apuntados se ve que hay cierto pesimismo, que se aviene mal con el amor á la patria, al afirmar que nuestras escuelas primarias se encuentran casi desiertas, y á decir verdad no van mucho más allá en esta proporción Inglaterra, 1 por 11, y es algo menor la de Italia, naciones una y otra de primer orden en las del continente europeo.

Sin embargo, si las Juntas locales fuesen más celosas en el cumplimiento de los deberes que les incumben, utilizando los medios que la ley señala para sacudir la habitual incuria de los padres de familia, podría sin grandes esfuerzos aumentarse el número de niños en las escuelas, y lo que es doblemente necesario, conseguir

que la asistencia fuera más regular y constante que en la actualidad. Por desgracia los susodichos cuerpos, salvo muy contadas y honrosísimas excepciones, no se hallan á la altura de su misión.

A pesar de los inconvenientes señalados, ocupa esta provincia entre las demás, por lo que respecta á los alumnos y alumnas que á sus escuelas concurren, el número 20, comparado con el de habitantes de ambos sexos.

Bibliotecas populares.—27 son las escuelas que cuentan con este elemento, que tanto puede contribuir á la cultura general; y sin embargo, hay que confesar que no por eso se ha despertado, como era de suponer, la afición á leer en los habitantes de las localidades, que recibieron tan grande beneficio del Gobierno de S. M. con la concesión de dichas Bibliotecas, pues que puso á su alcance los medios de enriquecer y perfeccionar los conocimientos incompletos que adquirieron en los primeros años de la vida.

Así es, que yacen arrinconados en pobres estantes ó mal perfeñados armarios, los volúmenes que las componen, sin orden ni concierto alguno, y lo que es aún peor, deteriorados un gran número de ellos.

Este abandono é indiferencia provienen á no dudar de la falta de cumplimiento de las muy acertadas disposiciones, que para su organización se dictaron por la orden de 28 de Septiembre de 1869, y que bien puede decirse que han caído en desuso, siendo de lamentar que no se haya invitado á los Maestros ó á otras personas ilustradas de las localidades respectivas, para que diesen lecturas públicas, en lo que las Bibliotecas populares hubieran seguramente realizado los altos fines, que el legislador se propuso al instituir las.

Libertad de enseñanza.—Por lo que hace á la primaria, no ha sido en verdad muy fecunda la iniciativa particular, según ya queda manifestado al hablar de las escuelas públicas.

Únicamente los padres escolapios en Molina y los llamados Paulés en Sigüenza, tienen Colegios de 2.^a enseñanza, incorporados al Instituto provincial.

Las Congregaciones religiosas de mujeres, dedicadas á la instrucción, son las Ursulinas en Sigüenza y Molina, y las de otras órdenes en Brihuega y Guadalajara; pero ninguna la suministra gratuitamente.

Las escuelas procedentes de Obras pías, están incluidas en las públicas, pues, una vez enajenados los bienes afectos á las mismas por las leyes de desamortización, se adjudicaron las inscripciones representativas de su valor á los Ayuntamientos, adquiriendo éstos la obligación de sostenerlas.

Pero recientemente, debido á la munificencia y amor á la enseñanza de Don Juan Bolaños, Presbítero ya difunto, se han construido una hermosa capilla y un magnífico edificio para escuelas de niños y niñas, que fundó con rentas bastante pingües en la villa de Luzón, las cuales no se han abierto todavía; y gracias también á la generosidad de Don José Santa María, acaba de crearse á sus expensas, con la dotación de 625 pesetas, una escuela de niñas en el pueblo de Iriepal, que ya está funcionando hace algun tiempo.

Asociaciones.—Una sola que tenga por objetivo la difusión del saber, existe en la capital de la provincia con la denominación de Ateneo Caracense y Centro Volapükista Español; pero ella por el esfuerzo de sus dignos individuos, es un factor importantísimo en la obra de la cultura general.

Constituyen la expresada Asociación ilustrados Profesores del Instituto provincial, y Escuela Normal de Maestros y otros dedicados á la enseñanza, entre los que se cuentan así bien las no menos ilustradas Profesoras de la Normal de Maestras, y un gran número de jóvenes ávidos unos de alcanzar la ciencia en sus varias manifestaciones y poseídos todos del mayor entusiasmo para contribuir á la prosperidad y engrandecimiento de tan utilísimo Instituto.

Así ha logrado, no sin sacrificios que le honran, establecer cátedras públicas y gratuitas de enseñanzas populares, que abrazan desde las materias propias de la Instrucción primaria hasta el conocimiento de idiomas, Matemáticas y corte y confección de prendas para la mujer, á donde acuden diariamente las clases obreras, industriales y del comercio.

Posee esta Sociedad una escogida y variada Biblioteca abierta al público, que consta de mas de 1000 volúmenes, y además de las enseñanzas establecidas, se dan en ella conferencias sobre los diferentes conocimientos humanos.

Cajas escolares de ahorros.—No se conoce en ninguna escuela esta provechosa institución, que contribuiría seguramente á crear hábitos de economía en las masas populares, ejerciendo saludable influencia en las costumbres públicas.

Obras de Pedagogía y de 1.^a enseñanza.—De escasa importancia y limitadas á la Aritmética y un texto para la clase de lectura, son las dos únicas obras de 1.^a enseñanza, que se han publicado en esta provincia por un Maestro que no se halla en ejercicio.

Gastos de las obligaciones de enseñanza.—A 420.464'82 pesetas ascienden las cantidades que los Ayuntamientos consignan por los varios conceptos de personal y material para pago de las obligaciones de 1.^a enseñanza en la provincia, de las cuales se aplican

67.713'39 á la adquisición de menaje para las escuelas, 13.403'72 á alquileres de los edificios, donde se hallan instaladas y casa para los Maestros, 62.391'95 á retribuciones convenidas, 282'25 á premios y las 276.573'51 restantes á los sueldos de los Maestros y Auxiliares de uno y otro sexo.

Las sumas con que el Estado subvenciona á las 22 escuelas incompletas mixtas, de que se hizo mérito al hablar de las dotaciones que tienen señaladas todas las públicas, se elevan á 5.876'50 pesetas.

En la Estadística general del decenio de 1871 á 1880, figuraban los gastos de Instrucción primaria de la provincia con 3.768'40 pesetas; de suerte que, á contar de la última fecha, se han aumentado en 1'35 por 100, que es la proporción determinada por las 43.524 pesetas de exceso. Este aumento revela que los pueblos no son refractarios á mejorar las condiciones de los encargados de la enseñanza.

Prescindiendo de la subvención del Estado, corresponde, pues, á cada habitante por dichos gastos 2'07 pesetas en vez de 1'86 con que aparecía en 1880, y el coste anual por alumno de los inscritos en las escuelas públicas es de 18'48 pesetas, cifras bastante altas si se comparan con otras provincias, donde no llega la relación señalada á 0'75 pesetas y 10 pesetas respectivamente.

La cuestión de pagos de las obligaciones de 1.^a enseñanza, que tan íntimamente se relaciona con el estado de las escuelas, y tan beneficiosa influencia ejerce sobre las mismas, ha entrado en un período que bien puede llamarse halagüeño, comparado con el lastimoso cuadro que antes presentaba. El planteamiento de las reformas introducidas respecto á este particular por virtud del Real decreto de 15 de Junio de 1882 y disposiciones posteriores ha evidenciado las ventajas del nuevo sistema que, si por causas meramente accidentales y por ende transitorias no ha producido todavía los apetecidos resultados, es sin duda alguna preferible á los que habían venido ensayándose hasta dicha época.

No han sido bastantes sin embargo tan acertadas medidas á regularizar el pago de las expresadas atenciones. Contrariedades unas que el hombre no puede evitar, como la pérdida de las cosechas por espacio de cuatro años consecutivos en muchos pueblos y otras que no cabe corregir en el momento, nacidas del desconcierto administrativo, inveterado ya en algunos Municipios, á las que se une la crisis agrícola, que la nación atraviesa en general, han imposibilitado é imposibilitan aún que se normalice el mencionado servicio, á pesar del impulso que en los últimos meses se le ha dado por la Junta de Instrucción pública y Sección de Fomento

A 57.551'93 pesetas, ascienden los descubiertos de las cantidades, que por los varios conceptos de personal y material se adeudan á los Maestros hasta 30 de Junio próximo pasado, correspondientes á los ejercicios transcurridos desde 1882-83 inclusive; por manera que, si se compara la suma total de una anualidad y el débito resultante en la última, 28790'45 pesetas, se verá que sólo ha dejado de pagarse un 6'85 por 100 de aquella. Sin que sea halagüeño este cuadro, en cuanto los créditos detallados representan á no dudar para dichos funcionarios, privaciones y amarguras que no merecen, bien puede asegurarse que ha de haber provincias, donde se halle más atrasado el pago de tan sagradas atenciones.

Mas no por eso ha descuidado, ni descuidará, este Gobierno, pues ha sido y es su preocupación constante, el atender con perseverante esfuerzo é inquebrantable voluntad á remover todos los obstáculos que se oponen á que se regularice. De esperar es, por tanto, que con las medidas adoptadas, así respecto de los Ayuntamientos como de los Agentes y recaudadores del Banco de España, si la Providencia permite que cesen los males, que á una parte del país afligen, ha de mejorar su situación económica y mediante ella podrán solventarse los débitos de las escuelas.

Adéudanse también á los Maestros y Maestras comprendidos en el escalafón para el aumento gradual de sueldo con cargo á los fondos provinciales ocho anualidades, que la Diputación no les satisface por las causas antes indicadas, elevándose el descubierto por el mencionado concepto á la ya considerable suma de 51.200 pesetas.

Juntas locales.—Compuestas en su mayoría de personas sin instrucción alguna, si se exceptúan las de las poblaciones de mayor importancia, no se distinguen las más por su interés y celo en favor de la enseñanza, descuidando la vigilancia de las escuelas lo mismo en lo que atañe á promover la asistencia de alumnos que en lo que concierne á los deberes de los Maestros, á quienes, aun cumpliéndolos fiel y exactamente, no les ofrecen alicientes y estímulos para que prosigan sin desmayar en sus penosas tareas.

Junta provincial.—Confiada á estas Corporaciones la gestión administrativa de la enseñanza pública en sus diversos grados y esferas, son tan múltiples y de tan varia índole los asuntos con ella relacionados, principalmente los que á la primaria conciernen, que á pesar de la solicitud y laboriosidad que distingue á los muy dignos individuos y personal de Secretaría de la de esta provincia, apenas si puede llevarse al día el despacho de los ordinarios.

Compónese el personal citado, de un Secretario y un Auxiliar ó escribiente, un oficial de contabilidad y el Cajero especial de los

fondos de primera enseñanza, con los que vienen á constituirse dos secciones, consagrada la una al ingreso y pago de los emolumentos de las Escuelas y destinada la otra á la parte esencialmente administrativa.

Grande era el trabajo que pesaba ya sobre esta dependencia, pero con los que trae consigo la ley de derechos pasivos y reglamento para su ejecución, es de todo punto imposible el tener al corriente los servicios peculiares de la misma. Se impone, pues, la necesidad de aumentar el personal y de dotarle más decorosamente, si no han de quedar abandonados los intereses de la enseñanza.

Exceden de 800 los asuntos y expedientes de que ha conocido en el año último, sin incluir el examen y aprobación de presupuestos de las Escuelas.

Inspección provincial de 1.^a enseñanza.—Cuanto se ha dicho de los trabajos en que se ocupa la Secretaría, es perfectamente aplicable á la Inspección, pues que esta tiene que emitir y ha emitido informe en los mismos expedientes y asuntos que la Junta resuelve en definitiva.

Y sin embargo, el funcionario, encargado de su desempeño no tiene Auxiliar ni escribiente alguno que le ayude en sus pesadas tareas; por lo que, no obstante el celo y laboriosidad que viene desplegando en el cumplimiento de los servicios que le están encomendados, se vé imposibilitado de atender á todos ellos con la oportunidad debida.

En el año último giró visita ordinaria á 50 Escuelas públicas y 8 privadas, y extraordinaria á 4 de las primeras, no habiéndolo hecho á mayor número por falta de la consignación correspondiente para dietas del referido funcionario en el presupuesto provincial, de cuyos fondos se sufragaban hasta 30 de Junio anterior los gastos de la Inspección.

Conferencias pedagógicas.—Las celebradas en esta Capital los días 1, 2 y 3 de Septiembre último, bajo mi Presidencia, tuvieron gran resonancia, así por los individuos del Magisterio primario que tomaron parte en las mismas, como por los temas que se dilucidaron, relacionados todos con las cuestiones que en los momentos actuales se agitan respecto á la enseñanza en su primer grado. A ellas asistieron en representación de los Cuerpos provincial y municipal, Instituto y otras Academias científicas, sus más distinguidos miembros, estimulando con su presencia á los Maestros, para que se constituyan en asociaciones al objeto de instruirse y trabajar por su propio enaltecimiento y en la obra de la cultura general.

Sigue á la 1.^a enseñanza en el orden de los conocimientos que abraza la Instrucción pública, la secundaria que se da en los Institutos, para continuar después de terminados sus estudios los de aplicación y los que son peculiares de la llamada superior.

Paralelamente á la 2.^a enseñanza reciben en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras la preparación necesaria, los que aspiran al modesto y honroso cargo de Mentores de la niñez.

El sostenimiento de los Institutos y Escuelas Normales, ha sido hasta aquí una obligación de las Diputaciones; y haciendo cumplida justicia á la de esta provincia, puede afirmarse que se ha manifestado generosa en los créditos consignados para la propagación del saber, ayudando á los jóvenes pobres de recursos, pero ricos de inteligencia y esperanzas, para seguir las carreras ya literarias, ya de bellas artes, á que más inclinados se sientan, como lo comprueba el pormenor del presupuesto ordinario que formó para 1887-88.

Lástima grande que causas ajenas á su voluntad, y que quedan determinadas, le hayan impedido é impidan atender á todos sus compromisos por la falta de recursos, en razon á no poder hacerse efectivas las cantidades con que los Ayuntamientos contribuyen á levantar las cargas de la Administración provincial.

La Secretaría de la Junta de Instrucción pública y Caja especial de fondos de 1.^a enseñanza, incluyendo como gasto de la misma dependencia 6.400, para el aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras, tiene asignadas 12.999 pesetas.

La Inspección de 1.^a enseñanza para el sueldo, dietas de visita y material de oficina 4.000 pesetas.

Las Escuelas Normales de Maestros y Maestras 15.300 pesetas.

El Instituto de 2.^a enseñanza 55.379'17 pesetas, en cuyos gastos se cuentan los sueldos ó gratificaciones de un Profesor de Dibujo y otro de Gimnasia higiénica, enseñanzas muy convenientes y de gran utilidad, pero que la ley no ha considerado obligatorias hasta ahora.

Para el Maestro de la Escuela de niños de la Casa-Hospicio 1.575 pesetas.

Para la de niñas de la misma Casa, que dirigen las Hermanas de la Caridad, no hay sueldo especial asignado, y prestan dicho servicio por la gratificación que les conceden por todos los demás á que están consagradas en el mencionado Asilo.

Para el material de las dos escuelas anteriormente citadas 600 pesetas.

Consigna, así bien, 10.229 pesetas para pago de nueve pensio-

nes, que varían de una á cuatro pesetas diarias: dos para alumnos de 2.^a enseñanza, una para Ciencias, tres para Pintura, una para Escultura, otra para Canto y otra para Capataces agrícolas.

Asimismo figura una suma de 2.500 pesetas para jubilaciones á Maestros y Maestras que se inutilicen.

Y por último, como transitoria aparece una partida de 500 pesetas para dos premios á los autores de los trabajos que resultaran merecedores de obtenerlos en el certámen que el claustro de Profesores del Instituto se proponía celebrar para conmemorar el 50.^o aniversario de su inauguración, debida á la vigorosa é inteligente iniciativa del entonces Jefe político Excmo. Sr. Don Pedro Gomez de la Serna, cuyo acto, en el que se distribuyeron diferentes premios á los calificados dignos de ellos por el Jurado correspondiente, tuvo lugar en 30 de Noviembre anterior, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central, asistiendo las Autoridades provinciales y municipales y representaciones de la Cuerpos civiles, militares y eclesiásticos, con lo que revistió la ceremonia gran solemnidad.

Por la reseña precedente, pueden apreciarse el estado y forma en que se encuentra organizada la Instrucción pública en la provincia, los vicios de que adolece y medidas que convendría adoptar en cuanto á la 1.^a enseñanza, que es base y fundamento de la educación y cultura general, y de donde ha de irradiar á todas las clases sociales la luz esplendorosa de la civilización, que fecunde y desarrolle los valiosos gérmenes de prosperidad que nuestro pueblo encierra.

Si conviene caminar con paso lento en la senda de las reformas, importa no detenerse en la tarea de ilustrar la opinión á fin de prepararla debidamente para que las reciba y acoja sin violencia, persuadida de su indisputable utilidad.

Las que en concepto de este Gobierno urge llevar á cabo, son, entre otras de menor importancia, las siguientes:

1.^a Fijar la edad de 6 á 10 años inclusive como obligatoria para los padres de familia de enviar sus hijos á las escuelas, reservándoles el derecho de concurrir hasta la de 13 también inclusive. A los que descuiden este deber se les exigirá la responsabilidad conforme á lo que determinan el art. 8.^o de la Ley y Real Decreto de 23 de Febrero de 1883.

2.^a Proponer al Gobierno de S. M. la creación de un papel especial de multas para las que se impongan á los padres de familia por el abandono de sus hijos y á los Ayuntamientos por la falta de cumplimiento de las obligaciones, que respecto á la enseñanza les incumben, cuyo importe se aplicará á adelantar á los Maestros

algunas cantidades en cuenta de los haberes que tengan devengados y no les hayan sido satisfechos.

3.^a Reducir el número de Ayuntamientos, sobradamente excesivo en la provincia ó formar en su defecto distritos ó circunscripciones que no bajen de 2.000 habitantes, para que puedan sostener una escuela elemental de cada sexo con el sueldo de 825 pesetas anuales.

4.^a Que en las cabezas de partido judicial y pueblos que excedan de 2.000 habitantes, en que con arreglo á la ley deba crearse una escuela elemental más de cada sexo, se establezca, en sustitución de ella, una de párvulos.

5.^a Que se generalicen las escuelas de adultos con estudios de aplicación á las artes y á la industria y se instituyan lecturas públicas los domingos á cargo de los Maestros, mediante una pequeña gratificación.

6.^o Que las Juntas de 1.^a enseñanza de distrito se reorganicen, dando cabida en ellas, como vocales natos, á todos los que posean un título académico.

MINAS.—Breve será la reseña que he de hacer con relación á la industria minera, pues poco de particular puede consignarse en el asunto; sin embargo, no omitiré el menor antecedente que pueda servir para formar juicio acerca de su actual estado, si bien desgraciadamente no puede consignarse hecho notable ni descubrimiento de importancia bastante para hacer variar la situación de la minería, que en esta provincia continúa siendo la misma que en años anteriores.

Como de antiguo, sigue concentrado el interés que ofrece la minería de este Distrito en la de la comarca metalífera de Hiendelaencina, antes tan notable por su riqueza y contenida hoy dentro de bien estrechos límites, á lo que contribuye no poco el continuar incomunicada y en gran manera gravados, en su consecuencia, los trasportes de material, maquinaria, combustible, minerales, etc.

En el año último, los principales trabajos en aquella comarca, y de cuyo buen resultado indudablemente depende el que llegue á recobrar su anterior crédito é importancia, se sostuvieron con una constancia digna de elogio en el grupo de minas de la propiedad de D. Octavio Pierrat, por la Sociedad Regeneradora en el pozo titulado «San Martín de Levante,» de la falta que produjo la interrupción del filón rico en la mina «Vascongada» y por la sociedad «El Faro,» en sus concesiones del término de La Bodega.

Se han continuado las labores de investigación en los criaderos de cuarzo aurífero, en la zona de La Nava de Jadraque, que,

además de las varias vetillas, que en diferentes direcciones atraviesan la formación siluriana de aquella comarca, constituyen en los términos del indicado pueblo y de Palancares, algunos filones, intercalados entre las pizarras y cuarcitas, que les sirven de caja, cuyos afloramientos se manifiestan en bastante extensión y que podrían ser susceptibles de explotación, si tuviesen suficiente riqueza; pero los resultados hasta ahora obtenidos de la investigación de estos criaderos, son insuficientes para poder formar un juicio exacto de su importancia industrial y decidir si contienen oro en cantidad bastante para sufragar los gastos, cada vez mayores de explotación, y si continuando esta riqueza en profundidad, podrá contarse con la producción necesaria para poder sostener convenientemente su beneficio.

La explotación de los ricos criaderos de hierro de la parte Este de la provincia, ha continuado en el mismo estado de paralización que en el año anterior, debiendo atribuirse en gran parte este abandono á la mala situación de aquéllas minas para dar económica salida á sus productos, ya por su distancia á las vías férreas y ya también por la falta de medios de comunicación, que en gran manera vienen á gravar los trasportes de minerales de bastante escaso valor, siendo esto tanto más de sentir, cuanto que si se pusieran en comunicación estos centros productores con los carboníferos de la provincia de Teruel, poco distantes entre sí, podrían dar motivo á una explotación importante.

La producción de sal común en esta provincia, en el año 1886, á que se refieren los últimos estados remitidos por los interesados, fué de 69.640 quintales métricos; habiendo contribuido á esta producción por la evaporación de sus aguas, las salinas de Imón y de La Olmeda, y las nombradas «La Abundante,» «La Verdad» y «La Infalible,» de Tordelrábano; «San Juan,» de Saelices; «La Constancia,» de Rienda; «La Salvación,» de Alcuneza, y «La Inesperada,» de Ocentejo; correspondiendo á las dos primeras 60.000 quintales métricos del total producido, y casi en su totalidad, el aumento de 20.468 quintales métricos en la producción, que en este año se observa respecto del inmediato anterior.

De los varios depósitos de turba que hay en la provincia, no se tiene en este Gobierno más noticia que la de su existencia, ignorándose por completo si en el año que se considera, se han hecho en ellos algunos trabajos, por lo menos de reconocimiento: no es posible que el aprovechamiento de esta sustancia llegue á adquirir una importancia que llame la atención, limitándose á utilizarla como combustible, pues, no pudiendo soportar por su escaso valor los gastos de transporte, únicamente podría emplearse como

tal en la misma comarca en que se encuentra. De esta consideración, y del mayor valor que tienen en el comercio los productos á que da lugar su descomposición por la acción del calor, surge naturalmente la idea de que podría ser aplicado con ventaja á una industria de este género.

Durante el año de que se trata, ha continuado paralizado el sondeo que por la Sociedad propietaria de concesiones de petróleo se llevaba á efecto en las areniscas del tramo inferior del terreno triásico, en término de Sigüenza, y que quedó interrumpido al llegar á los 110 metros, por haber quedado enterrada una herramienta en el taladro de sonda.

De las tres fábricas para el beneficio de los minerales de plata que existen en esta provincia, han estado paradas en el año último las nombradas *La Oportuna*, en término de Villares, y *La Vizcaina*, en el de Hiendelaencina, y funcionó sólo tres meses durante el año la titulada *La Constante*, en término de Gascueña, obteniéndose 335,17 kilogramos de plata del tratamiento de 1.215,33 quintales métricos de mineral.

Aparecen sin producción alguna en 1886 las fábricas de esta provincia, que usan el primitivo procedimiento de forja catalana, ignorándose, por haberse negado el interesado á facilitar los datos estadísticos de producción, á pesar de las gestiones hechas, si sostuvo sus trabajos en dicho año la ferrería Horseca, del término de Peralejos, única que en el año próximo anterior estuvo en marcha de las varias de esta clase que existían en la provincia y que sucesivamente han ido desapareciendo desde que se ha planteado el procedimiento indirecto de fabricación del hierro, y sobre todo desde que este adquirió un desarrollo suficiente para satisfacer todas las necesidades; pues por las circunstancias especiales de aquella fabricación, por las dificultades cada vez mayores de obtener el carbón vegetal á un precio moderado, por los malos caminos para trasportar económicamente el mineral, por la falta de homogeneidad de producto, y finalmente, por no poder presentar éste en los mercados bajo las mil formas diversas en que se ofrecen los hierros dulces de las fábricas siderúrgicas, debe deducirse lógicamente la poca importancia que ya tiene el procedimiento directo de fabricación de hierro en las ferrerías á la catalana, cuya completa desaparición en breve plazo no puede menos de realizarse.

Por último, he de permitirme llamar la atención de V. E. acerca de la necesidad, cada vez más apremiante, de organizar debidamente en los distritos mineros un servicio especial para las estadísticas é impuestos de este ramo, único medio de que pueda cumplirse satisfactoriamente el cometido que la Real orden de 12 de

Abril de 1881 confía á los Ingenieros Jefes para la formación de la estadística minera y que sea posible respondan debidamente á otras exigencias de la Administración, para cuyo cumplimiento sirven de fundamento principal las cifras de la producción; puesto que no cabe conseguir estos fines con sólo los datos que suministran los interesados, datos incompletos é inexactos por la desconfianza con que la mayor parte de los industriales mineros miran todo lo que se refiere á trabajos estadísticos, lo que origina se resistan á facilitar las noticias necesarias por el temor de que éstas puedan irrogarles algún perjuicio con el aumento de las contribuciones: causas que de año en año se acentúan en gran manera sin que en la Real orden citada se establezcan los recursos necesarios para girar visitas á los centros fabriles y de explotación, ni medios coercitivos para obligar á los mineros y fabricantes al cumplimiento del deber que la misma les impone, haciendo cada vez más difícil que los referidos trabajos satisfagan las condiciones apetecibles de exactitud.

MONTES.—He aquí, Excmo. señor, un asunto que envuelve gran interés para toda esta provincia, y que voy á tratar con algún detenimiento, pero sin estenderme á tanto como pudiera dar de sí la cuestión.

Es grande en esta comarca la extensión forestal que representa un valor grande también, según arroja el catálogo de Montes públicos. Dos de estos pertenecen al Estado y tienen una cabida aforada de 1.093 hectáreas: uno corresponde á la Beneficencia provincial y cuenta de espacio 2.672, de las cuales 323 son de varios pueblos, y uno además de 126.423 hectáreas.

Hay también 104 montes enajenables, con 13.725 de aquéllas de cabida, que forman un total de 430 montes públicos con la de 143.914 hectáreas. Pero si grande aparece la importancia de todos por su número y extensión, no sucede así respecto de lo que producen por madera y leña, quizá á causa de los abusos que se vienen cometiendo y á las infracciones de la Ley, toleradas antes de ahora por circunstancias imprevistas que pueden consistir en las necesidades de todo género que rodean á los pueblos de esta provincia. Así es que muchos montes se vienen convirtiendo en eriales y yermos, cuando antes fueron susceptibles de una producción maderable y leñosa, de grande utilidad, como lo serían hoy si en vez de ser talados por el descuido de anteriores administraciones, sus guardadores hubieran sido más celosos, en cuyo caso se habrían seguido aprovechando sus productos cada año con el sistema y forma que la ciencia determina.

Si la producción maderable es bastante escasa hoy, no sucede

lo mismo respecto de los pastos, que constituyen uno de los aprovechamientos forestales más importantes; pues que con ellos se sostienen miles cabezas de ganado de todas clases, circunstancia que por sí sola demuestra la gran riqueza que en ganadería hay en esta provincia. Y no de otra manera se podría explicar con claridad el que existan los antagonismos que se ven y que suscitan cuestiones, graves algunas veces, entre los particulares é intereses de la ganadería y hasta de los medios que comprenden son precisos para la conservación de los montes, pues dada la importancia que se advierte á primera vista, no habrá otro camino que el de armonizar los deseos de todos, en lo posible, tomando un término medio para adoptar, con alguna seguridad, un criterio templado á fin de que la preponderancia exclusiva de los unos, no apague la de los otros como sucedería lógicamente si no fuesen atendidos todos los ganaderos á la vez sin más punto de vista que la necesidad absoluta de conservar los montes.

Hechas las indicaciones precedentes y las de que en algunos montes se verifica tambien el aprovechamiento de la caza, y en otros dos ó tres, el de la resinación de pinos, principalmente en uno que se titula «Dehesa de Solanillos», núm. 307 del catálogo y que pertenece á la Beneficencia provincial, sito en el término de Mazarete, donde está instalada la fábrica destiladora, bien se puede formar una ligera idea de los aprovechamientos forestales en esta provincia, y el valor de éstos fácil de apreciar seguramente, consignando además los rendimientos en metálico y la tasación de sus productos consumidos en especie durante el año forestal pasado 1885 á 86.

Ascendieron, pues, aquéllos en la época indicada á lo siguiente: por aprovechamientos ordinarios, según usos vecinales, á 36.579'33 pesetas; en metálico á 94.196 pesetas 65 céntimos; en especie á 10.693 pesetas; por el aprovechamiento de los árboles derribados á consecuencia del viento, 658'25; añádase á estas sumas lo aprovechado fraudulentamente que se puede suponer ascienda á 5.796 pesetas 96 céntimos por pastos abusivos y corta de leña, de cuya suma se hicieron efectivas las multas importantes 457'10. Téngase en cuenta, además, que me estoy refiriendo al año forestal de 1885 á 86 en cuanto se relaciona al valor de los aprovechamientos.

Respecto de la propiedad, cuestión tal vez más importante que todas, se están llevando á cabo con la actividad posible, sin embargo del escaso personal en este distrito, los trabajos de rectificación del catálogo de montes para saber á ciencia cierta lo que se tiene en la provincia á semejanza de los terminados ya en el partido de Brihuega y los que del de Molina están próximos á ser

concluidos. Igual trabajo se está practicando respecto á los deslindes de los montes públicos que confinan con propiedad particular y pretendidos aquéllos por sus poseedores en virtud de la acción que les concede el art. 45 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 ó para cumplir la Ley de repoblación fecha 11 de Julio de 1877.

Otras consideraciones debo de exponer en esta MEMORIA respecto á las infracciones forestales ó á la efectividad de las multas que se vienen imponiendo por abusos y á las terceras partes de percepción en favor de los empleados á quienes corresponden por la Ley. Pero las denuncias en que se viene fijando este Gobierno civil, revisten en lo general escasa importancia, por referirse en su mayor parte á la entrada de pequeños rebaños al pastoreo abusivo, cuando y en tiempo de los grandes temporales de agua ó nieve, se ven aquellos precisados á utilizarlos, aun á riesgo de las denuncias por salvar sus ganados de una muerte segura á falta de alimento, pues no cuentan con otros medios para evitar su ruina.

Son aun de menos importancia las denuncias que se refieren á corta de leñas, reducidas éstas á extraer los jornaleros una carga seca ó rodada, bien para sus hogares ó para ganar en la venta de ellas un pedazo de pan que llevar á sus familias necesitadas.

Instruidas las diligencias por tales infracciones, son tramitadas con arreglo á la reforma de la legislación penal de Montes é impuestas las multas consignadas en la misma, y una vez hechas efectivas, se expide el certificado con el objeto de que la Guardia civil ó persona denunciadora, cobre lo que le corresponde con arreglo al art. 39 de dicha reforma ó sea la tercera parte que les está asignada.

Cierto es también que muchas denuncias no dan ni pueden dar el resultado que se desea, por que una vez perseguidos los denunciados, aparecen éstos insolventes, en cuanto á la cuestión de corta de leña, pudiendo asegurarse, que las que con más puntualidad se hacen efectivas, son las correspondientes á pastoreo abusivo, por más que después de un trabajo difícil para hacer la notificación en forma, los dueños de ganados, no siempre residen en el pueblo á que pertenece el monte donde pudieron hacer la corta y cometer la infracción, quedando por consiguiente prescrita la penalidad con arreglo al art. 19 de dicha reforma.

Aparte de estos expedientes sobre denuncias, que después de todo no tienen tanta importancia como á primera vista se supone, nada de notable aparece, haciéndose los aprovechamientos consignados en el plan con toda regularidad, que por cierto se remiten á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, por medio de un estado trimestral, en el que consta cuantas ocurren-

cias han tenido lugar, ya en cuanto á las denuncias terminadas, como en tramitación, con arreglo al art. 64 de la ya repetida reforma.

De todo lo cual, resulta, que fuera de las pequeñas infracciones que se cometen por pastores, y alguna que otra en corta de leña, tasada cada carga de ésta en 50 ó 60 céntimos, el estado de los montes en general, es bueno y no aventuraré nada en asegurar que si se tratase con el rigor que la ley previene, á los dueños de ganados, constituyendo éstos la principal riqueza en algunas comarcas de esta provincia, desaparecerían por completo, pues que la falta de alimento de que carecen por un lado, y por otro el clima duro, desagradable y frío, que les obliga á introducirlos muchos días en los montes, más bien para salvarlos de una muerte segura que por la codicia en su alimentación, ó por resguardarlos de la inclemencia del tiempo.

Las infracciones forestales se están corrigiendo, para evitar en lo sucesivo males que pudieran ser poco satisfactorios, si se mirase esta cuestión con cierto descuido ó negligencia, pero sería preciso el aumento del personal vigilante de los desmanes que en este sentido pueden llevarse á cabo, á fin de defender la riqueza forestal con más seguridad de lo que hoy se encuentra, pues que aquéllos tienen que recorrer su extensa comarca, para incoar expedientes sobre denuncias continuas y urgentes y no pueden cumplir estrictamente con el deber que la ley les impone.

OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARES.—Diferentes subastas para los acopios de carreteras y algunos expedientes de expropiación forzosa, son los únicos asuntos concernientes al ramo que se han tramitado.

Sin embargo, debo también consignar, puesto que se relaciona con la materia, que la iniciativa privada ha promovido en la provincia alguna que otra construcción, pero las de mayor interés y de oportunidad, pertenecen á la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, que, inspirándose en el laudable propósito de impedir el hambre porque el pauperismo estaba expuesto á pasar, ha promovido obras de gran importancia en su Colonia agrícola de Villaflores, donde desde el comienzo de los trabajos ocupó en ellos á infinidad de artesanos (1).

Indudablemente, no sin falta de razón, considera Guadalajara á

(1) *Colonia agrícola de Villaflores.*—Una gran casa con dependencias para el Mayordomo y mozos de labor, graneros, almacenes, cuadras, cobertizo para carros y aperos de labranza.

Reedificación de la casa vivienda del Capellán, planta principal, y la baja para dos mayores.

Reedificación de otras habitaciones para colonos.

Nueva distribución de otro edificio para vivienda de un guarda, en la planta baja, y alojamiento cómodo para cazadores, en planta principal.

esta dama ilustre, como á su providencia artificial, porque no tan sólo sostiene muchos braceros en el verano, sino que lo mismo hace en el invierno, según sucede ahora en la construcción de un Panteón en el campo de San Roque, de esta Ciudad, donde ocupa cerca de 200 trabajadores, padres de familia, que ganan el sustento diario para ésta, los cuales hubieran muerto quizá de hambre ó se habrían visto en la necesidad de emigrar en busca de pan y trabajo (2).

No se limita á esto el bien, que nace espontáneamente de un sentimiento levantado hacia la humanidad que sufre, pues que la Sra. Duquesa de Sevillano, á quien aludo, socorre separadamente y sin escatimar, lo que el pobre necesita cuando llega á las puertas de su caridad para que se enjuguen sus lágrimas. Después de implorar de ella el sustento de que carece el necesitado, su inagotable bondad repara en el acto otras desgracias, y unos y otros se separan de su bienhechora colmándola de bendiciones. A sesenta y tantos presos que sufren corrección en esta Cárcel, los vistió por completo para que el frío del invierno les fuese menos sensible, y á no ser por el incansable deseo que tan noble corazón abriga, los infelices reclusos en el Asilo de Mendicidad titulado «Nuestra Señora de las Mercedes,» carecerían de muchas cosas que les son precisas y su existencia tendría más sinsabores entonces y muchas más necesidades.

Si algún día llegan estos apuntes á ser conocidos por el modelo de piedad de que me permito hacer mérito, desde luego acudo á su modestia proverbial para que me perdone, siquiera no pueda callar yo secretos de esta naturaleza, y menos, cuando atañen á la provincia de Guadalajara.

SERVICIOS PECUARIOS.—Diferentes han sido las reclamaciones presentadas en este Gobierno con motivo de hallarse borradas algunas servidumbres y pasos de ganados, habiéndose en muchos pueblos hecho ya el nuevo amojonamiento y rectificación de dichas servidumbres, según lo prevenido en circulares y órdenes encaminadas á este objeto.

Construcción de talleres de herrero y carretero.

Un nuevo tinado para 1.500 reses lanares, en dos departamentos, con pajar, corralizas y viviendas de pastores y sus familias.

Otro igual para 300 reses, con corraliza y cocina.

Construcción de una elegante y bella Capilla para servicio de la colonia.

Nueva construcción de un depósito de agua, su noria y conveniente distribución de cañerías.

Reforma y aumento de una era de pan trillar, de extensión de 8.000 metros.

(2) *Guadalajara.*—Se halla construyendo en horizontal una gran esplanación de 6.400 metros cuadrados, para emplazamiento de un suntuoso Panteón de familia, próximo al Campo de San Roque.

PROTECTORADO DEL GOBIERNO EN LA BENEFICENCIA.

En todos los pueblos donde la Beneficencia particular fué creada para el bien de la humanidad pobre, se considera como una de las más sublimes y santas tradiciones de nuestra civilización, y más aun, conociendo que se creó á impulsos de un sentimiento grande, inspirado en el profundo amor al alivio de las penalidades de nuestros semejantes. Tales actos nacieron, sin duda alguna, de un elevado espíritu y protección hácia el infortunio y dan paso á la práctica de la virtud y de la caridad. Estas creaciones son en la provincia de Guadalajara de gran importancia, pero circunstancias extrañas, y proceder, que no me permito calificar, de las personas y Corporaciones llamadas al mejoramiento de aquéllas, han dado origen á que sus resultados no hayan sido tan prácticos como sus autores lo hubieran deseado; viéndose, por consiguiente, frustrados los altos propósitos y aspiraciones de personas piadosas, que legaron cuantiosos bienes para socorrer y aliviar á los desgraciados.

Sensible es el reconocer siempre los errores de otros, pero que en este caso es preciso declararlos á la vez que su existencia de muchos años, es decir, desde que el olvido de una administración tan sagrada tuvo necesidad de corregirse por los patronos que sustituyeron á los primeros; y la prueba de esta afirmación se encuentra en el sinnúmero de expedientes que penden hoy de una tramitación escrupulosa ante la Junta provincial, á la cual tributo desde luego la más alta consideración por el interés y celo que viene desplegando desde el año 1881 hasta la hora en que se constituyó aquella con arreglo á la Real Instrucción de 27 de Abril de 1875; Junta que comprendió su elevado cargo y la necesidad de dar impulso á los trabajos para investigar en manos de quién existían tan respetables capitales, creando al efecto una oficina particular bajo la dirección de un entendido Secretario, que desde luego eligió para servicio tan importante.

Disueltas las Juntas provinciales nombradas á consecuencia de anteriores disposiciones como la de 1849, fué preciso que se archivasen en el Gobierno civil y Casa de maternidad, los pocos antecedentes que se habían adquirido por aquéllas, viéndose la que hoy actúa en la necesidad de recogerlos, algunos de ellos, para que sirviesen de base después, á fin de que el horizonte fuese más extenso para perseguir con otras facilidades cuanto era preciso en este caso y para el mejor acierto en los trabajos que se vienen practicando. Bien se pueden considerar los expedientes indicados divididos en tres clases por este orden: los primeros corresponden

á fundaciones cuyo patronazgo y administración se hallan encomendados á la Junta provincial; los segundos á las que, teniendo los patronos designados por el fundador, cumplen las cargas, y los terceros son aquellas fundaciones en que la Junta gestiona acerca del conocimiento de sus patronos, bienes de dotación y forma en que se lleva á efecto la voluntad del que las instituyó.

Larga tarea, Excmo. Sr., tendría que emprender el autor de esta MEMORIA, si pretendiese reseñar uno por uno la multitud de variados incidentes que han ocurrido desde tiempo remoto, y por temor de ser molesto trato de evitarlo, haciéndolo por medio de una relación sucinta que por separado es muy bastante por sí sola para formar un juicio exacto de la gran importancia y aprecio que merecen los trabajos llevados á cabo en este servicio, y mas si se tiene en cuenta el sinnúmero de años que las referidas fundaciones han estado en suspenso, ó con seguridad abandonadas.

Esta Junta provincial, deseosa, conmigo, de perseguir todo el bien que factible sea para el alivio del pauperismo, se ocupa hoy en escogitar medios hábiles que puedan contribuir á la creación de una Caja de ahorros y Monte de piedad, y á la vez, dotar de un asilo municipal ó sostener al menos el ya creado en esta capital, siquiera se tenga en cuenta que del exámen hecho en los libros de memorias de estas parroquias, aparecen fundaciones destinadas exclusivamente al socorro de pobres, y cuyos productos pueden dar una renta anual más que sobrada para atender al sostenimiento de la obligación que se intenta crear.

De tales fundaciones, aun no ha podido esta Junta ocuparse por las muchas tareas que continuamente sobre ella pesan, razón del por qué no aparecen aquéllas en las relaciones citadas, si bien se tomaron ya, y muy recientemente, medidas para conseguirlo.

De todos modos, es tan necesaria en mi concepto la creación de la Caja de ahorros indicada, que tengo el convencimiento de que sin ella quedará en pié la causa de tanta miseria, producida por la usura y por el préstamo, ambas cosas tan desarrolladas en esta provincia, tal vez por sus circunstancias agrícolas y de su suelo en general de ínfima calidad. Y no se pierda de vista las cargas que necesariamente pesan sobre la propiedad, de donde ha de surgir sin remedio la precisión de pedir á otros lo que necesitan aquéllos que por tal causa vienen á parar casi en la miseria, envolviendo en ella á sus respectivas familias.

Comprendo los difíciles inconvenientes para hacer que desaparezcan del todo tales circunstancias, pero al menos pudieran disminuirse los males así como sus efectos, á cuyo fin vá el Monte de piedad de que estoy tratando.

Persuadido también, Excmo. Señor, de que la previsión hoy no se tiene tan en cuenta como debiera tenerse, ni aun entre las familias más ó menos necesitadas y que no metodizan de una manera ordenada y prudente sus gastos ordinarios para la vida, es otra razón que tengo para proponer lo que anteriormente se expresa. Por lo general sucede que se consume al día lo que durante él adquiere el jornalero con su trabajo corporal, y otros con el sueldo ó renta que disfrutan, y no se puede explicar la necesidad de los que la tienen si no de una manera sencilla y clara: el mirar quizá con cierto olvido las obligaciones del mañana, no contando para esto con el presupuesto que necesitan á fin de asegurar la subsistencia de sus familias.

Si una enfermedad postra en cama al humilde bracero, sin ahorros, aquélla acude desde luego y por precisión al préstamo, sin fijarse en que, á costa del que toma, vive y se enriquece el que dá. Y así de una manera insensible se van acercando á la indigencia, y más tarde á buscar la caridad de aquellos que saben compadecerse de los desgraciados.

Pues bien, Excmo. Señor, á establecer la costumbre de economizar para que se destierre poco á poco tanto mal, á facilitar aumento en los pequeños capitales y á que desaparezca la necesidad del pedir y de la usura, tiende mi pensamiento en este punto, creando la Caja de ahorros de que someramente me estoy ocupando. En ella pudieran depositarse los cuatro ó seis reales de economía semanales que se calculan como ahorro á los braceros de esta provincia, en vez de invertirlos en satisfacer viciosos deseos que traen siempre consigo la desatención de necesidades tan imperiosas é imprevistas como las que suelen sorprender á las familias.

Convencida esta Junta provincial del apoyo que el Gobierno de S. M. le presta siempre para seguir sus tan difíciles trabajos, no duda ni por un sólo instante, que acogera con cariño mi pensamiento, en cuyo caso puede asegurarse que ha de llegar un día en que se enjugarán esas lágrimas derramadas por la desgracia en que viven envueltos tantos seres, arrastrando una vida miserable, no por su culpa tal vez, sí por la avaricia de aquellos que retienen en su poder lo que la voluntad de los fundadores fué para que sirviera de socorro á los necesitados.

Basta, pues, en mi sentir lo expuesto, y con que esta Junta provincial sostenga su celo y actividad, para llegar al fin que nos proponemos, en cuyo caso sin duda, habremos cumplido con una misión grande en bien de la humanidad, si es que V. E. se digna acoger con su siempre reconocida benevolencia, el pensamiento concebido por esta Junta provincial, que tengo la honra de presidir.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.—Enseñanza agrícola.—Plagas del campo.—Estadística agrícola.—Producción.—Pósitos.

CONSEJO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Este Consejo funciona con regularidad, informa detenidamente en cuantos expedientes se rozan con la Industria agrícola, é ilustra en cuanto es posible en los asuntos puramente técnicos y administrativos de este Gobierno de provincia. Parte de la maquinaria agrícola que posee esta Corporación que tengo el honor de presidir, sirve para practicar ensayos, por los labradores mismos, que convencidos de las ventajas y utilidades de los arados de vertedera, por ejemplo, los van generalizando y se mejoran algo las labores, principalmente en la parte de campiña, así como en los viñedos.

ENSEÑANZA AGRÍCOLA.—Puede contribuir seguramente á una indudable mejora, para esta agricultura, la generalización de prácticas bien entendidas, y á mi juicio, la reciente creación de granjas escuelas, de carácter experimental, dictada por el Gobierno de S. M. será, á no dudarlo, una de las medidas más útiles y que por mi parte he de procurar, con la recomendación y con las facultades que mi cargo me confiere, que por esta Diputación provincial, se hagan cuantos esfuerzos sean posibles, para instalar de hecho una de estas instituciones.

Estas granjas experimentales han de suplir la deficiencia que se observa en algunas prácticas, que en diferentes industrias agrícolas existen, como por ejemplo, en la obtención de las fibras textiles, para las que se emplea todavía el imperfecto y antiguo sistema tan antihigiénico, como es el de las balsas de agua estancada para el curado de dichas textiles.

PLAGAS DEL CAMPO.—Entre las plagas del campo que más terribles pueden considerarse, tanto por la intensidad del daño, cuanto por su extensión, figura la langosta, de la que se han encontrado invadidos algunos pueblos de esta provincia en el verano último; pero las medidas adoptadas en consonancia con la vigente ley de extinción; la Junta provincial, que ha velado con grande interés; la Excm. Diputación, convocada á sesión extraordinaria para este exclusivo objeto; las visitas mandadas girar por este Gobierno al Ingeniero Agrónomo de la provincia, y por último, la que durante el pasado mes de Noviembre giré en unión de dicho funcionario, dieron el satisfactorio resultado de la extinción casi

por completo del insecto, habiéndose invertido en estos trabajos cantidades muy reducidas, como son las que se recaudaron en los pueblos invadidos y limítrofes, por repartimiento, y el crédito votado por la Corporación provincial, de bien poca importancia; así que las *veinte mil* pesetas asignadas por el Ministerio de Fomento, para estos gastos, permanecen casi intactas.

Me prometo, pues, que en la campaña venidera, haciendo uso de parte de estos recursos, se conseguirá que la langosta, que desde las provincias de Cuenca y Madrid, pasó á los pueblos limítrofes de ésta, que son pertenecientes al partido judicial de Pastrana, quede extinguida por completo y prontamente; con este fin, tengo dictadas cuantas medidas de rigor contribuyen al mejor éxito, y dispuesto siempre á ser inexorable con la apatía y morosidad que dificulte los resultados de la actividad por mí dedicada á este servicio, que considero muy preferente.

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA.—La estadística agrícola en esta provincia, constituye un trabajo árduo, por que la existencia de 398 municipios, dificulta la reunión de antecedentes y datos que precisamente han de ser proporcionados por las Autoridades locales, las que, unas veces estableciendo confusión entre las medidas métricas y las comunes de la localidad, y otras por huir de estampar cifras, que interpretan pueden ser la base del aumento en la tributación, es lo cierto que se necesita un pesado trabajo para rectificaciones, por el Ingeniero encargado de este servicio, supliendo á la par otras deficiencias é incorrecciones en que incurren las autoridades citadas.

A pesar de estas dificultades, que no se ocultan á la reconocida ilustración de V. E., existe formado un avance de estadística de la producción, que se refiere á la vid y su industria vinícola, al olivo é industria olivarera y muy especialmente á los principales cereales que se cultivan.

PRODUCCIÓN.—La total producción de vino en la provincia, se eleva á 145.500 hectólitros; el consumo es 135.952 hectólitros; la cantidad sobrante de 9.548 hectólitros; y la extensión de terreno cultivado de viñedo, es 25.460 hectáreas.

Las hectáreas cultivadas de olivar, se elevan á 12.450, y por último, la producción de trigo en la provincia es de 478.000 hectólitros; 236.000 hectólitros de cebada y 136.000 hectólitros de centeno.

Precio medio de los artículos de consumo.—Son estos los siguientes: Precio medio en general en la provincia: trigo 18 pesetas 92 céntimos el hectólitro; 11 y 13 respectivamente el hectólitro de cebada; 10 y 50 respectivamente el de centeno.

El precio máximun de trigo ha llegado á 22 pesetas el hectólitro, y el mínimo á 16 pesetas 50 céntimos. El precio máximo de la cebada ha llegado á 10 pesetas el hectólitro y el mínimo á 9 pesetas el hectólitro.

El precio medio del kilógramo de aceite en la provincia es de 90 céntimos de peseta.

El precio medio general en la provincia de un litro de vino es de 23 céntimos de peseta.

PÓSITOS.—*Su historia.*—La institución de los Pósitos tuvo siempre por móvil socorrer á los agricultores pobres, librándoles de la codicia de aquellos especuladores dedicados al préstamo y á la usura, que no pueden menos de apreciarse en alto grado los muchos servicios que se han conseguido por ellos, como tampoco es posible prescindir de lamentar que toda la acción benéfica que ejercieron y prosperidad que alcanzaron, especialmente durante los tres últimos siglos, vinieran en el actual á tal estado de decaimiento, ya por efecto del quebranto que sufrieron sus fondos en la guerra de la Independencia, ya por las epidemias que aflijieron al país, ya por nuestras discordias civiles, ya, aunque sea doloroso confesarlo, por los descuidos de su administración.

Resultados que se obtienen de esta institución.—Muchas fueron las pérdidas que rudos golpes ocasionaron, y por consecuencia no es obra de un momento alcanzar la prosperidad de tiempos pasados; y en tal concepto, este Gobierno reconoce la bondad de la legislación vigente en la materia, abrigando el convencimiento de que, aplicada con celo y actividad en toda su pureza, han de tocarse beneficiosos resultados, según los obtenidos hasta aquí por lo que se refiere á esta provincia en la medida que el capital de sus pósitos lo permita.

Comparación del capital en 1863, 1885 y 1887.—Como evidente demostración indicaremos que ese capital lo constituían en el año de 1863, las cifras siguientes:

Fanegas de trigo y otras semillas.....	49.966
Metálico en pesetas.....	27.832
En 1885 era ya este capital de fanegas de	
Trigo y otras semillas....	82.418
Metálico en pesetas.....	185.907

Resultando un aumento de 32.752 fanegas en especie, 158.075 pesetas en dinero, sin embargo, que entre ambas fechas hubo un interregno de 8 á 10 años, en que el abandono por parte de la administración hizo sentir sus efectos perdiéndose las ventajas que desde el año 1860 á 1866 se habían conseguido.

En la actualidad, el total capital que constituyen los Pósitos en esta provincia es como sigue:

Fanegas de trigo y otras semillas.....	90.312
Metálico en pesetas.....	207.400

Resultando un aumento en este capital tan sólo en los dos años últimos, ó sea desde 1885 á 1887 de

Aumento en fanegas de trigo y otras semillas.....	7.894
Metálico en pesetas.....	21.493

Lo que demuestra de una manera clara y terminante, las inmensas ventajas que reporta á las clases agricultoras la institución de los Pósitos en esta provincia, regida con arreglo á la legislación actual.

Comisión permanente de Pósitos.—Funcionan los Pósitos en esta provincia, de una manera ordenada y con resultados muy provechosos, rindiéndose sus cuentas anualmente con regularidad, las que reciben en su exámen todo el impulso de que es susceptible el gran número de aquéllos Establecimientos, que se eleva al de 301, y el reducido personal de que la Comisión dispone, limitado al Ingeniero-Secretario, un Oficial y dos Escribientes, porque los rendimientos del contingente no son susceptibles de sostener mayores atenciones.

Reformas en los Pósitos.—Sobre este punto sería conveniente hacer una nueva clasificación de las provincias, tomando por base el número de Pósitos de cada una, para dotarlas del personal suficiente y con el sueldo propio á su clase; pues no puede ocultarse la desigualdad que existe entre el trabajo que proporcionan los 301 Pósitos que cuenta esta provincia, con el que puede ocasionar en otras que sólo tienen un reducido número, pero con mayores capitales, como sucede á las de Barcelona y Madrid, que tienen respectivamente dos y nueve Pósitos, y aun pudiera establecerse que esas provincias en que su contingente permite, no sólo con desahogo, sino con sobrante, tener todo el personal que se las señala, parte de éste se destinase á prestar sus servicios en las demás que carezcan de los recursos necesarios para este fin.

También pudiera ser objeto de reforma, la cuestión de gastos que en muchos pueblos ocasiona la administración de sus Pósitos, porque los escasos fondos que constituyen éstos, son causa frecuente de su paralización, porque la suma que para gastos reserva la Ley, no es con mucho, bastante á suplirlos, como tampoco es suficiente á socorrer las necesidades de la respectiva localidad. Así que opina este Gobierno, de acuerdo con dicha Comisión permanente de Pósitos, que convendría la supresión de todos los que

no cuenten con quinientas fanegas al menos de capital, refundiéndolos entre sí bajo la base de ese mismo capital, por agrupaciones, cuyo centro sería el encargado de la custodia y administración de los fondos intervenidos en la forma que se juzgara conveniente por los pueblos interesados.

Esta reforma reduciría á la mitad los Pósitos, ahorrando á los Ayuntamientos gastos de administración y confección de cuentas, así como haría mucho más fácil su tarea á la Comisión permanente.

Asímismo, y por último, creo que daría unidad á los trabajos el que los Pósitos pasaran á depender del Ministerio de Fomento, aun cuando continuasen las Comisiones permanentes constituidas como hasta hoy, puesto que los Secretarios de los Consejos de agricultura, que es sobre quienes pesa este trabajo y que son inamovibles y periciales, dependen como funcionarios del Ministerio citado; así como estimo conveniente que los citados Ingenieros continúen rigiendo las Secretarías de las Comisiones permanentes de Pósitos á la manera que los Consejos provinciales de agricultura como Vocales Secretarios, con voto, del cual se hallan hoy privados por la Ley vigente de 26 de Junio de 1877.

Estadística de Pósitos.—Existen en esta provincia 301 pósitos. El número de labradores socorridos por estos Establecimientos durante el último año se eleva á 15.000.

Capital de los Pósitos.—En 1863 tenían los pósitos de esta provincia un capital en granos de 27.564 hectólitros; tienen en el presente año 49.672, constituyendo, por lo tanto, un aumento en especie de 22.108 hectólitros.

El metálico que constituían los pósitos en 1863 era de 27.832 pesetas; en el presente año es de 207.400 pesetas, habiéndose por lo tanto constituido un aumento en metálico de 179.568 pesetas.

Administración y Contabilidad de los Pósitos.—El número de cuentas que suponen los 301 pósitos, tomando por base el año 1866 á la fecha, es de 6.321.

Las cuentas aprobadas por la Comisión hasta la fecha son 2.513; las propuestas para su aprobación son 180; las que se hallan en tramitación por reparos son 75 y las pendientes de examen y tramitación 2.173.

Resumiendo, puedo asegurar á V. E. que el servicio agronómico en esta provincia se llena debidamente, habiéndose enviado al Consejo Superior de Agricultura y á la Junta consultiva agronómica, cuantos datos estadísticos é informes han sido pedidos, á pesar de que el personal facultativo se halla constituido por un sólo Ingeniero, careciendo en absoluto de auxiliares facultativos

que se hacen hoy muy precisos si se ha de dar cumplimiento, dentro de los plazos legales, á todos los servicios, y se ha de inspeccionar sobre el terreno el estado de la agricultura é industrias que de ésta se derivan.

MEDIOS QUE PUEDEN CONTRIBUIR

AL DESARROLLO INTELECTUAL Y MORAL DE ESTA PROVINCIA.

La provincia de Guadalajara es esencialmente agrícola, y este principal, y podemos decir único elemento que caracteriza el modo de ser de sus naturales, necesita imperiosamente, para fomentar su desarrollo, el auxilio de la industria para elaborar las primeras materias que el suelo aporta, y el concurso á la vez del Comercio que facilite con mayor escala el transporte á los mercados, de las producciones y frutos de la tierra.

Pasando, pues, á puntualizar estas indicaciones, siquiera sea á grandes rasgos, y reservando á la elevada inteligencia de otras superiores é ilustradas entidades administrativas el apreciar y desarrollar con su acertado criterio, lo que estimen digno de tomar en consideración, para llevarlo en su día al terreno de la práctica, son de necesidad en mi concepto, para levantar á esta provincia del estado de postración en que se la contempla, y elevarla al grado de prosperidad moral y material de que es altamente merecedora la bondad de su clima, la condición de su suelo y la hidalguía, lealtad y cordura de sus moradores, fijar la suprema atención de los poderes gubernamentales en los apuntamientos de preferente estudio, siguientes.

Con relación á los agentes, agricultor, industrial y mercantil, con que abrimos estas páginas, creemos que aparte del Establecimiento de Bancos agrícolas y granjas modelos cuyos proyectos acaricia y anima la Diputación provincial, debe procurarse la replantación progresiva y el entretenimiento de los arbolados, que, como es de todos sabido, proporcionan las maderas necesarias para la construcción de los edificios, suministran las leñas y carbones indispensables para todos los usos de la vida, y son los conductores naturales de las lluvias que alimentan la vegetación y aseguran las cosechas.

La canalización de los ríos, ofrece otro medio de fertilizar importantes y abatidas comarcas en esta provincia, convidando el Tajo, el Gallo, el Tajuña, el Henares y otros, que esmaltan con sus

esplotables aguas los límites de dilatados valles y estensas campiñas, utilizar su caudal, ya para riegos, ya como fuerza motriz, ó para la erección de molinos, batanes y otros artefactos.

Las vías de comunicación, son un elemento también llamado á contribuir poderosamente al fomento de los intereses generales de la provincia, á la vez que á proporcionar el sustento á la honrada cuanto atendible clase de braceros necesitados. Y ya que la Diputación provincial ha hecho en este punto cuanto le ha sido dable para cooperar á estos altos fines en orden á las carreteras y puentes de su competencia, juzgo sumamente necesario encarecer, que con la preferencia que al Gobierno de S. M. le sea posible, se digne atender á la apertura de los trabajos de las carreteras de su cargo, cuyos proyectos se hallan aprobados ya, y revisten suma importancia, cuales son: la de Guadalajara á Tamajón, trozos 3.º y 4.º en longitud de 15 kilómetros; la de Sepúlveda á Atienza, por Riaza, trozos 1.º, 2.º y 3.º; su longitud 35 kilómetros; siendo muy necesario también promover la pronta aprobación de la de Alcocer á la Isabela y la de Fuentidueña á Albares.

La organización actual de los 398 Ayuntamientos que existen en esta provincia, exige á juicio del que suscribe, una reforma encaminada á reducir ese excesivo número, al de 150 á 200, en su máximun. La simple enunciación de haber 360 municipios menores de 200 vecinos, y de estos, 230 comprendidos en la escala de 40 á 100 vecinos; que sus presupuestos de ingresos presentan el exíguo importe de 1.250 á 2.500 pesetas, con Secretarios, cuyas dotaciones son de 40 hasta 300 pesetas, y en muy reducida cifra los que alcanzan á la de 500; persuade de su deficiente y lamentable administración local, gubernativa y económica, imposible de llenar cual corresponde en los diversos é importantes ramos que les compete, en los servicios de la Instrucción, Beneficencia, Sanidad, Abastos, etc.

La obligación constitucional que liga á los Españoles á defender la integridad y el honor de la patria, en la forma y manera que determina sabiamente la Ley que rige, ha hecho conocer en su práctica á la Comisión provincial, y me permitirá consignarlo aquí, que una de las exenciones físicas, la de la talla, resulta en esta provincia poco equitativa para los pueblos y menos favorable para los intereses del Estado. Los mozos naturales de este territorio, son en general, de buena organización física y completa robustez, pero de escasa estatura; y esta circunstancia, sobre hacer más laboriosas las operaciones de entrega de quintos, obliga á que pierda el Estado hombres, que, reuniendo excelentes condiciones para prestar servicio, ya en las bandas de cornetas de los Cuerpos,

ya como asistentes, ya empleándose en fin, en obligaciones mecánicas, eluden el servicio militar, siquiera sea sufriendo las tres revisiones, por faltarles un milímetro de estatura legal, que nada influye para llenar cumplidamente los deberes de la ordenanza, y apreciado el caso, por el prisma de la moralidad, á la elevada penetración del hombre de Estado, no puede ocultarse la dificultad de estirpar radicalmente el fraude que puede cometerse en la operación material de la medición del mozo. Este orden de consideraciones, me impulsan á creer muy conveniente la supresión de la talla en la reforma de la Ley, y que queden excluidos del servicio de las armas por este concepto, únicamente aquellos mozos que, á juicio de la Autoridad militar y tribunal civil que intervienen en la recepción de quintos, se desecharen por su constitución defectuosa y raquítica.

El servicio relativo al suministro para el racionamiento de las fuerzas del Ejército y Guardia civil, á que han de atender los Ayuntamientos, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, dá ocasión en esta provincia, á reclamaciones y consultas de los Alcaldes, que interrumpen la buena marcha administrativa, dimanadas de no hallarse la distribución de cantones en consonancia con el sistema de las actuales vías de comunicación; y para obviar tales inconvenientes, considero oportuno que por el centro superior de Administración militar, se ordenase la formación de nuevos cantones, teniendo en cuenta al determinarlos, la facilidad de vías de comunicación.

Si la instrucción en las letras y en las ciencias, procura esta provincia que responda á sus elevados fines sociales, llenaría seguramente el vacío que se advierte, para complemento de la enseñanza popular, la creación de una Escuela de artes y oficios, en esta capital, que estimulase á otras poblaciones importantes de la misma, á imitar tan laudable y provechoso ejemplo.

Y como instituciones regeneradoras en todos los órdenes y elementos de prosperidad, vendrían á otorgar grandes bienes, la creación de Sociedades Económicas de Amigos del País, compuestas de personas que por sus sentimientos filantrópicos, su amor á las ciencias y á las artes, sus conocimientos especiales en el cultivo de la tierra, y su iniciativa fecunda para todo cuanto conduce al mayor fomento de los intereses morales y materiales, vivificasen la obra de engrandecimiento provincial á que todos aspiramos.

Después de cuantos asuntos van reseñados en esta MEMORIA, he aquí, Excmo. Señor, lo que se me ocurre proponer á la elevada consideración de V. E., pues no de otro modo cumpliría yo con uno de los extremos á que se refiere el art. 26 de la ley provincial, y si

de esta manera he satisfecho á la vez mis aspiraciones, respecto de este servicio, quedaré tranquilo y habré correspondido á la confianza con que el Gobierno de S. M. me honró al confiarme el mando de esta provincia.

Guadalajara 31 de Diciembre de 1887.

EXCMO. SR.:

El Gobernador civil,

Gregorio de Mijares.—

APENDICES.

NOTA. Hace algún tiempo, que sin desatender servicios tan importantes como lo son los que pesan sobre este Gobierno civil, que tiene á su cargo 398 pueblos, vengo recogiendo datos exactos para escribir esta MEMORIA, y sin embargo, para que lleve la fecha del 31 de Diciembre de 1887, me he visto precisado á precipitar su confección para no retardar por más tiempo el cumplimiento del art. 26 de la ley provincial vigente.

EXCMO. SR.

El Gobernador civil.

— Repertoire de Mises —

Estado de la fuerza y situación que tiene la Guardia civil de esta provincia en el día de la fecha.

PUESTOS	INFANTERÍA					CAVALLERIA				
	Inf.	Carab.	Regim.	Carab.	Regim.	Carab.	Regim.	Carab.	Regim.	Regim.
Quindimari...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Torre del Burgo...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
San Juan de los Rios...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Rebollosa...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
La Alfranca...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Parade...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Alamo...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Condado...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Vicente...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Hogal...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Alamo...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Tuñuca...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Sigüenza...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Casa de Yaca...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Mohamed...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Alamo...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Radio...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Tina...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Brach...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Chiriqui...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Torre...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Mancera...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Torre...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Alamo...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Marchena...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Belas...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Molina...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
El Poyo...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Migueros...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Chico...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Mondajar...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Marchanillo...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Barche...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Tendilla...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Alondra...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Pastrana...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Secodon...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Alonso...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
En el Colegio...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
En la Dirección general...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
En las oficinas...	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10
Totales	1	2	1	1	2	1	2	1	1	10

APENDICES.

Estado de la fuerza y situación que tiene la Guardia civil de esta provincia, en el día de la fecha.

PUESTOS.	INFANTERIA.					CABALLERIA.				
	Jefes.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	Caballos.
Guadalajara.....	1	2	1	1	22	»	»	1	11	10
Torre del Burgo.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Jadraque.....	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»
Rebollosa.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Imón.....	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»
Paredes.....	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»
Atienza.....	»	1	»	1	5	»	»	»	»	»
Condemios.....	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»
Fuentelaencina.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Gogolludo.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Azuqueca.....	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»
Yunquera.....	»	»	»	»	»	1	1	1	5	6
Sigüenza.....	»	1	1	»	12	»	»	»	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»
Mohernando.....	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»
Arbeteta.....	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»
Budia.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Tamajón.....	»	1	»	»	6	»	»	»	»	»
Brihuega.....	»	1	1	»	10	»	»	»	»	»
Cifuentes.....	»	1	»	1	7	»	»	»	»	»
Torija.....	»	»	»	»	»	»	»	1	5	5
Mandayona.....	»	»	1	»	4	»	»	»	»	»
Torremocha.....	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»
Alcolea.....	»	1	»	1	8	»	»	»	»	»
Maranchón.....	»	»	»	1	7	»	»	»	»	»
Selas.....	»	»	1	»	5	»	»	»	»	»
Molina.....	»	1	»	1	6	»	»	»	»	»
El Pobo.....	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»
Milmarcos.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Checa.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Mondejar.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Marchamalo.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Horche.....	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»
Tendilla.....	»	»	»	»	»	»	1	1	7	5
Alóndiga.....	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»
Pastrana.....	»	»	»	1	6	»	»	»	»	»
Sacedon.....	»	»	1	»	7	»	»	»	»	»
Alcocer.....	»	»	»	»	»	1	»	2	4	4
En el Colegio.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»
En la Dirección general.....	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»
En las oficinas.....	»	»	»	1	3	»	»	»	»	»
<i>Totales.....</i>	1	9	9	26	208	2	2	6	32	30

ESTADO de las aprehensiones verificadas por la fuerza de la Guardia civil, en el año económico de 1886 á 1887 y servicios humanitarios prestados por la misma.

SERVICIOS HUMANITARIOS.														
Total de servicios humanitarios.	1	2	»	»	1	1	2	»	2	»	»	»	»	9
	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	5
	5	1	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	9
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Socorro á indigentes.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Idem de las nieves y de las aguas.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Salvados de los hundimientos y de los incendios	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	5
Auxilios prestados á heridos, enfermos y atropellados por carruajes y caballerías.	5	1	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	9
Contrabandos aprehendidos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Armas recogidas.	10	26	13	11	11	3	10	21	17	»	21	13	»	156
Denuncias por infracción á la ley de caza	4	1	2	6	7	»	3	12	6	20	8	10	»	79
Total general.	7	13	5	27	22	10	4	26	23	24	24	8	»	193
Detenidos por faltas leves. .	4	3	3	23	14	4	»	16	10	12	5	»	»	94
DESERTORES	De presidio	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	2
	Del ejército y armada. .	2	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3
Reos prófugos	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Delincuentes ladrones. .	1	8	2	4	8	6	4	10	13	9	19	8	»	92
MESES.	Julio.	Agosto.	Setiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	TOTAL.	

ESTADO de las denuncias forestales verificadas por la Guardia civil de esta provincia, en el periodo citado.

MESES.	Denuncias por hurtos de maderas y leñas..	Denuncias por corta de árboles y leña..	Denuncias por extracción de frutos..	Roturaciones..	Numero de delinquentes por daños en los montes y frutos	Denuncias por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especie a que corresponde.							Total de denuncias..	Total de delinquentes aprehendidos..	Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorización..
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno	Cerda.	Caballar	Mular.	Asnal.			
Julio-1886...	6	»	3	»	10	3.082	240	»	»	»	6	11	18	25	3.339
Agosto.....	4	»	»	10	2	590	379	2	»	»	6	2	10	5	979
Setiembre....	4	3	»	»	12	2.293	1.025	»	»	1	3	»	15	13	3.322
Octubre..	4	2	1	»	19	1.500	1.784	46	»	50	10	»	14	21	3.390
Noviembre....	4	14	»	»	46	3.828	2.401	24	»	3	40	22	28	67	6.318
Diciembre....	11	14	1	»	47	1.356	883	»	»	»	»	»	35	54	2.239
Enero-1887....	15	12	»	»	40	3.911	1.248	»	»	»	25	30	25	47	5.214
Febrero	8	7	»	1	58	200	556	»	»	»	»	1	24	29	757
Marzo	7	10	»	»	29	432	1.088	16	»	»	1	»	26	42	1.507
Abril.....	5	10	2	»	62	2.115	652	»	»	»	1	4	31	55	2.772
Mayo.....	7	6	»	»	32	1.430	2.166	5	»	»	6	6	39	45	3.613
Junio.....	6	4	7	»	12	900	64	22	»	»	10	6	30	23	1.002
Total.....	81	82	14	11	369	21.637	12.486	115	»	54	108	82	295	426	34.452

ESTADO demostrativo de los registros de minas, presentados y tramitados en este Gobierno durante el año económico de 1886-87.

Registros presentados.	Titulos expedidos.	Caducados por diferentes causas.
77	25	52

ESTADO demostrativo de los expedientes de aprovechamientos forestales tramitados y resueltos por este Gobierno en el año económico de 1886-87.

Por disfrute de leñas y cortas fraudulentas.	Por disfrute de pastos y sus incidencias.	Por aprovechamiento de esparto, canteras y casa.	Por aprovechamientos abusivos de leñas y pastos y roturaciones arbitrarias.	TOTAL de expedientes.
111	456	11	409	987

Por disfrute de leñas y cortas fraudulentas.	Por disfrute de pastos y sus incidencias.	Por aprovechamiento de esparto, canteras y casa.	Por aprovechamientos abusivos de leñas y pastos y roturaciones arbitrarias.	TOTAL de expedientes.
111	456	11	409	987

Fundaciones cuyo patronazgo y administración corre
á cargo de la Junta provincial.

- 1.—MONDEJAR.—*Doña María Ana Nuñez.*—(**Socorro á pobres en ropa y metálico y dotar huérfanas**).—Dotación: en rentas del Estado, 201.495 pesetas 95 céntimos.

Esta fundación, á cargo de la Junta provincial, por Real orden de 20 de Enero de 1881, cumple sus cargas, habiendo vestido en el presente año 36 pobres de ambos sexos, por mitad, ha repartido en limosnas domiciliarias 1.200 pesetas y ha concedido tres dotes de 750 pesetas cada uno

- 2.—GUADALAJARA.—*Don Juan de Zúñiga.*—(**Dotar huérfanas**).—Dotación: cinco censos, su capital 17.650 pesetas.

Redimidos los censos conocidos, se suspendió el cumplimiento de Cargas y se investiga lo necesario para conocer los responsables á los capitales que se expresan.

- 3.—GUADALAJARA, LUPIANA, FUENTELAHIGUERA Y ARGANDA DEL REY.—*D. José Zurita y Guerra.*—(**Socorro á pobres**).—Dotación: en rentas del Estado, su capital 52.324 pesetas 64 céntimos.

La Junta gestiona la recogida de los valores expresados, á fin de atender al cumplimiento de cargas, lo que se cree tendrá lugar en breve tiempo.

- 4.—COGOLLUDO.—*Don Diego Obregón.*—(**Dotar doncellas de su familia, sostener un Hospital y celebración de funciones religiosas**).—Dotación: tierras, valoradas en 20.000 pesetas: censos, su capital 26.360 pesetas.

Formado expediente de regularización por esta Junta, se reconoció el derecho de patronazgo familiar en favor del pariente del fundador Don Juan de Obregón, el cual no ha cumplido con las disposiciones contenidas en la Real orden, resolviendo el mismo, hallándose sin cumplir las cargas.

- 5.—ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.—*Don Juan de Fuentes.*—(**Dotar huérfanas**).

Vendidos sus bienes por el Estado, aparece que se han emitido algunas inscripciones que no recogió el patronato suspenso, y en el presente año se ha averiguado que éstas se hallan en poder del Ayuntamiento, cuya entrega se tiene reclamada.

- 6.—CIFUENTES.—*Don Blas Escacha.*—(**Hospital para enfermos pobres**).—Dotación: censos, 15.600 pesetas y un capital en rentas del Estado de 27.783 pesetas 55 céntimos.

La Junta viene sin descanso ocupándose para poner en ejercicio este

Hospital, para lo cual tiene remitido á la Dirección general, el expediente de las obras que se han de ejecutar, por estar inhabitable el edificio, y en el ínterin que éste se aprueba, gestiona la conversión de inscripciones, reconocimiento de censos y cobro de algunos créditos á su favor y en contra de los patronos anteriores.

7.—MONTARRÓN.—*Don Miguel Fastor.*—(**Dotar huérfanas**).—Dotación: dos inscripciones de la Deuda interior, su capital 3.041 pesetas 98 céntimos.

Se gestiona lo necesario á conocer los detentadores de varias fincas rústicas y cobro de las cantidades percibidas por intereses de inscripciones, que los Ayuntamientos indebidamente retienen en su poder, en cantidad de 3.000 pesetas, que no han ingresado en fondos municipales ni cumplido cargas.

8.—PIOZ.—*Don Francisco Martinez y Diego del Aceo.*—(**Pan cocido á los pobres**).—Dotación: siete fincas rústicas valoradas en 1.100 pesetas.

Se ha seguido expediente en averiguación de los poseedores de dichas fincas, y conocidos que han sido, se les tiene requeridos para que manifiesten bajo qué título y concepto las poseen, para en su vista, pedir la reevindicación.

9.—HIGES.—*Don Domingo Aparicio.*—(**Dotar huérfanas**).

La Junta gestiona la recogida de las inscripciones que han debido emitirse por sus bienes vendidos, pues se ignora la persona ó Corporación en cuyo poder se encuentran, habiendo averiguado que estuvieron á cargo del Agente D. Antonio Hernández, el cual realizó algunas cantidades.

10.—MESONES.—*Don Juan Pajarilla.*—(**Dotar huérfanas y vestir pobres**).

No se ha atendido al cumplimiento de cargas, por no estar convertidas las inscripciones.

11.—FUENSAVIÑAN.—*Don Alonso Andrés de la Fuente.*—(**Dotar huérfanas**).

Ha poco tiempo que se ha descubierto los poseedores de las fincas rústicas, de los cuales se intenta la reevindicación, y las inscripciones se hallan sin cobrar sus intereses hasta que sean convertidas, causas por las que no se han cumplido las cargas.

12.—ALOVERA.—*Don Manuel Francisco Vazquez.*—(**Dotar doncellas**).

—Dotación: seis fincas rústicas y tres casas, valoradas en 7.000 pesetas y una inscripción intrasferible, su capital 15.228 pesetas.

La mala administración de los patronos anteriores, ha sido causa de que esta Junta no pueda atender al cumplimiento de cargas, gestionando

en la actualidad el cobro de créditos á favor de la fundación, reparación de las casas y busca de la inscripción.

13.—FUENCEMILLAN.—*Don Mateo Bravo y Juana de Velasco.*—(**Limosna á pobres y dotar huérfanas**).—Dotación: una inscripción intrasferible, su capital 2.510 pesetas.

Se ha recogido en este año la inscripción y se gestiona su conversión, para que, cobrados sus intereses, empezar el cumplimiento de cargas.

14.—GUADALAJARA.—*D. Pedro Bedoya y Osorio.*—(**Dotar huérfanas**).—Dotación: cuatro casas en Guadalajara y Madrid, valoradas en 116.560 pesetas, y en fincas rústicas sitas en término de Iriepal y Guadalajara, 4.253 pesetas.

Abandonada esta fundación por sus patronos, ha sido autorizada la Junta por Real orden de 8 de Octubre último para investigar la situación de los bienes expresados.

15.—IDEM.—*Don Joaquin Baraya.*—(**Comidas á presos de la Cárcel**).

Vendidos por el Estado los bienes de esta Fundación en el año 1878, sus patronos la abandonaron, y la Junta tiene pedido éste patronazgo como comprendido en el caso 2.º de la facultad 9.ª del art. 11 de la Instrucción, desconociendo el capital á que pueden ascender las inscripciones que se han de emitir en equivalencia.

16.—IDEM.—*Don Luis de Lucena y D. Antonio Nuñez.*—(**Socorro á una viuda pobre**).—Dotación: una casa en esta ciudad, una Capilla y dos fincas rústicas, valoradas en 5.075 pesetas; en censos 2.830 pesetas, y en papel del 5 por 100 negociable, su capital 52.788 pesetas 6 céntimos.

Estos bienes fueron enajenados por los patronos administradores, y la Junta provincial, en sesión de 26 de Noviembre último, acordó pedir la reevindicación de los mismos y de otros enajenados anteriormente.

17.—ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.—*Don Francisco Castillo.*—(**Dar prebendas á doncellas**).—Dotación: ocho fincas rústicas, valoradas en 800 pesetas; censos 1.026 pesetas, y dos láminas del 5 per 100 su capital 10.136 pesetas 30 céntimos.

Por la mala administración de fondos y falta de cumplimiento de cargas, ha sido suspendido el patronato en 28 de Noviembre último.

18.—TORREJÓN DEL REY.—*Don Miguel Nieto.*—(**Dotar huérfanas y dar pan á los pobres**).—Dotación: dos inscripciones intrasferibles, su capital 3.360 pesetas 24 céntimos.

El patronato de esta Fundación está en suspenso y el expediente se

remitió á la Superioridad; se espera la resolución para que pueda ser puesta en ejercicio: además de los bienes expresados, la pertenece el capital con que figura el Pósito.

Fundaciones que teniendo los Patronos designados por el fundador, cumplen las cargas.

1.—**ATIENZA.**—*D. Manuel Santos Saenz.*—(**Hospital**).—Dotación: fincas rústicas valoradas en 50 pesetas y dos urbanas en 18.000; censos, su capital, 17.000 pesetas, y en rentas del Estado, su capital, 111.147'22 pesetas.

Se gestiona la rendición de cuentas, para poder apreciar el cumplimiento de cargas.

2.—**MOLINA.**—*D. Fabio Hurtado.*—(**Hospital**).—Dotación: nueve casas, valoradas en 8.572 pesetas; censos, su capital, 1.142 pesetas, y en rentas del Estado, su capital, 55.775'11 pesetas.

Habiendo conseguido la rendición de cuentas, la Junta se ocupa de su exámen.

3.—**JADRAQUE.**—*D. José Gutierrez de Luna.*—(**Funciones religiosas, pan y vestidos á pobres**).—Dotación: en rentas del Estado, su capital, 94.981'17 pesetas.

La administración de esta fundación ha dejado mucho que desear, y en la actualidad persigue la Junta varias irregularidades cometidas en años anteriores, perdiendo capitales, é invirtiendo respetables sumas en objetos distintos á los designados por el Fundador.

4.—**ALOVERA.**—*D. Francisco González.*—(**Dar carrera á un pariente, ó dotar huérfanas**).—Dotación: 90 fanegas en fincas rústicas, valoradas en 6.000 pesetas.

Posee estas fincas en la actualidad, D. Felipe Ruiz Rojo, actual párroco en el pueblo de Heras, y se tramita expediente en averiguación de si debe ó no continuar disfrutándolas.

5.—**SIGÜENZA.**—*Ilmo. Sr. D. Juan Díaz de la Guerra.*—(**Hospital y Casa de Expósitos**).—Dotación: en rentas del Estado, su capital, 309.266'16 pesetas.

Este Establecimiento viene cumpliendo sus cargas, con un celo digno del mayor elogio, hallándose dotado del personal y material necesario en términos que nada deja que desear en un Establecimiento de su clase.

6.—**SIGÜENZA.**—*D. Sebastián de Juan y Santa María.*—(**Socorro á pobres y dotar huérfanas**).—Dotación: en rentas del Estado, su capital, 20.048'37 pesetas.

Se cumplen las cargas en armonía con los intereses que se recaudan.

7.—ANGUITA.—*Se ignora su fundador.*—(Hospital).—Dotación: en rentas del Estado, su capital, 13.414'34 pesetas.

Respondiendo el Patronato á las invitaciones de la Junta, ha reorganizado el cumplimiento de cargas, dotándole del material necesario.

8.—VILLANUEVA DE ARGECILLA.—*D.^a Aldonza de Zayas.*—(Hospital).—Dotación: media casa en Sigüenza; una inscripción intrasferible núm. 3.064, su capital, 5.542'23 pesetas.

Se han rendido cuentas por los patronos, y de ellas aparece que este Establecimiento cumple sus cargas.

9.—PASTRANA.—*D. Alonso Castellanos.*—(Dotar huérfanas, limosna á pobres y dar carrera á un estudiante).—Dotación: una inscripción intrasferible, su capital, 11.466'10 pesetas.

Esta fundación cumple sus cargas, y la Junta interesa de su patronato procure la reevindicación de otros derechos que la corresponden.

10.—FUENTELAENCINA.—*D. Miguel Dávila.*—(Socorro á pobres).—Dotación: una inscripción intrasferible, su capital 4.588'89 pesetas.

Las cargas de esta fundación se hallan sin cumplir, por no haberse cobrado los intereses de la inscripción, y tener solicitado sus patronos la certificación á que se refiere la Real orden de 27 de Mayo de 1886.

11.—YELA.—*D. Domingo Moreno.*—(Hospital).—Dotación: seis fincas rústicas, valoradas en 500 pesetas.

Está multado su patronato, por no rendir cuentas ni formar presupuestos.

12.—TARAGUDO.—*D. Alonso de Alcocer.*—(Dotar Huérfanas).—Dotación: una inscripción intrasferible, número 14.419, su capital, 5.482'50 pesetas.

Se gestiona cerca de sus patronos la rendición de cuentas, para conocer el cumplimiento de cargas.

13.—JADRAQUE.—*El Ayuntamiento.*—(Hospital).

Autorizada la creación de este Hospital por Real orden de 31 de Julio de 1884, la Junta provincial no ha podido conseguir conocer los bienes con que ha sido dotado.

14.—CASA DE UCEDA.—*D.^a Raquel Fernández de Forras.*—(Socorro á pobres).—Dotación: un censo de 15.676 pesetas.

Por Real orden de 19 de Julio de 1886, se declaró esta Fundación en estado de investigación, la cual se tramita por la Junta provincial.

Fundaciones sobre las que la Junta gestiona el conocimiento de sus patronos y forma en que se cumplen las cargas,

1.—ATIENZA.—*D. Cosme Sanz Escudero.*—(**Vestir pobres.**)—Dotación: tenía varias fincas rústicas que en el año 1841 producían 18 fanegas de trigo y 18 de cebada, ignorando si han sido ó no enajenadas.

En el año 1841, administraba los bienes de esta fundación D. Bernardo Roldán, cuyos bienes han desaparecido, y la Junta tramita expediente de investigación, habiendo conseguido á duras penas obtener la fundación.

2.—CERCADILLO.—*D. Domingo de las Heras.*—(**Dotar huérfanas.**)—Dotación: le pertenecían varias fincas rústicas en los términos de Cercadillo y Alpedroches, que en el año 1841, produjeron en renta 40 fanegas de trigo y 40 de cebada.

Se gestiona lo necesario á conocer la situación de dichos bienes, y causas por las que no se cumplen cargas.

3.—ZARZUELA DE JADRAQUE.—*D. Juan Ochoa.*—(**Dotar huérfanas.**)—Dotación: 47 fincas rústicas en término de Sauquillo de Paredes, en la provincia de Soria.

Se gestiona lo mismo que en la anterior.

4.—MIEDES.—*Se ignora.*—(**Hospital de Santa Cruz.**)—Dotación: Censos por valor de 99.029 pesetas.

Los bienes de este Hospital fueron 36 fincas rústicas y 3 urbanas que enajenó el Estado, las primeras en el año 1806, y las segundas en 1862, no habiendo recogido las inscripciones correspondientes, por abandonar los patronos la recaudación de los capitales de censos que se expresan y se hallan perdidos en la actualidad.

5.—MIEDES.—*D. Pedro Montero.*—(**Se ignora.**)—Dotación: una inscripción intrasferible, número 49.005 de 2.679'08 pesetas, y otra idem número 49.006 de 1.444'33 idem.

No se ha podido averiguar la fundación de esta Obra Pía.

6.—GALVE.—*D. Bartolomé de las Mozas.*—(**Dar pan cocido á los pobres**)

Los bienes de esta Fundación fueron enajenados por el Estado, y aparece no se han recogido las inscripciones correspondientes.

7.—CONGOSTRINA.—*D. Francisco Congostrina.*—(**Socorro á pobres.**)

No se ha conseguido la Fundación y se sabe que, vendidos sus bienes, el Ayuntamiento posee alguna inscripción sin poder expresar su capital.

8.—VILLARES.—*Se ignora.*—(**Se ignora**).—Dotación: dos títulos del 3 por 100 consolidado, serie A, números 10.1409 y 10 de 1.000 pesetas; otro idem serie C, número 57.614 de 2.500 pesetas y otro idem serie E, número 58.742 de 12.500 pesetas.

Se gestionó lo necesario á conocer la Fundación á que corresponden estos valores, sin que se haya podido conseguir.

9.—REBOLLOSA DE JADRAQUE.—*D.^a Ana de Henares.*—(**Hospital y dotar huérfanas**).—Dotación: Varias fincas rústicas y urbanas y una inscripción intrasferible, su capital, 4 667'92 pesetas.

Recogida la anterior inscripción por el Ayuntamiento, utiliza sus intereses para cubrir atenciones municipales.

10.—COPERNAL.—*D. Eugenio Baidés.*—(**Para estudiantes**).

11.—IDEM.—*D. Alonso Cañamares.*—(**Socorro á pobres**).

12.—IDEM.—*D.^a Eusebia Morales.*—(**Idem idem**).

13.—IDEM.—*Licenciado Heredio.*—(**Vestir pobres**).

14.—IDEM.—*D. Francisco Tabernero.*—(**Idem idem**).

Los bienes de estas fundaciones fueron enajenados por el Estado, y abandonadas por sus patronos, no han reclamado las inscripciones.

15.—ATANZÓN.—*D. Matías Gimenez.*—(**Dotación de un Maestro**).

Se cumplieron las cargas hasta 1853, desde cuya fecha han desaparecido los bienes, y se ignora su estado, gestionando la Junta sobre esta investigación.

16.—IDEM.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: una lámina no negociable, núm. 4.071 de 1.036'90 pesetas.

Abandonado por los patronos hasta el extremo de no haber convertido la lámina y sin cumplir las cargas.

17.—HITA.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: Una casa-hospital y una inscripción intrasferible, de 4.737 pesetas.

El Ayuntamiento destina los intereses que produce la inscripción á cubrir atenciones municipales.

18.—MIRALRIO.—*Se ignora.*—(**Para albergue de pobres**).

Se vendieron seis fincas rústicas que la pertenecían y no han recibido inscripciones, causa por lo que no se cumplen cargas.

19.—VALFERMOSO DE TAJUÑA.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: Censos por valor de 475 pesetas; y una lámina del 5 por 100, núm. 45.422 de 150'56 pesetas.

En el año 1817 fué abandonado por los patronos y la Junta gestiona la adquisición de la fundación y averiguar los actuales poseedores de las hipotecas de los censos.

20.—EL OLIVAR.—*Idem.*—(*Idem.*)—Dotación: Censos por valor de 6.171'35 pesetas.

Abandonado el Hospital hace muchos años que no se cobran los intereses de los censos ni se cumplen las cargas, y en la actualidad se investiga el conocimiento de los responsables.

21.—YÉLAMOS DE ARRIBA.—*Idem.*—(*Idem.*)—Dotación: una inscripción intrasferible, núm. 4.510 de 93'22 pesetas.

No se halla en ejercicio el Hospital y el Ayuntamiento cobra los intereses de la inscripción.

22.—ARGECELLA.—*D. Antonio Martinez del Olmo.*—(**Dotar huérfanas**).

La última adjudicación de dotes lo fué en el año 1813, desde cuya fecha aparece se perdieron los bienes de su dotación, y se ignora su estado.

23.—VALDENUÑO.—*D. Juan Pajarillo.*—(**Para repartir en la sementera á labradores pobres ó necesitados**).—Dotación: 200 fanegas de trigo, valoradas en 1800 pesetas.

Rendida la última cuenta en el año 1645, han desaparecido los fondos con que fué dotada esta fundación y se instruye expediente para conseguir ponerla en ejercicio, creyendo sea lo que hoy constituye el Pósito.

24.—IDEM.—*Se ignora.*—(**Monte de piedad.**)—Dotación: 123 fanegas de trigo, valoradas en 1.291'75 pesetas.

Rendida cuenta en el año 1849, ha desaparecido el capital permanente de este Establecimiento y se instruye expediente en averiguación de la persona ó Corporación que á ello diere lugar.

25.—ESPINOSA DE HENARES.—*D. Juan de la Torre.*—(**Dotar huérfanas**).

26.—IDEM.—*D.^a María de la Torre.*—(**Vestir pobres**).

27.—IDEM.—*D. Pedro Casado.*—(**Huérfanas**).

Se investiga el conocimiento del estado actual de sus bienes y causas para no cumplir cargas de estas fundaciones.

28.—TRIJUEQUE.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: Censos por valor de 806 pesetas, y una inscripción intrasferible, su capital de 2.818'58 pesetas.

Según manifestación del Alcalde, los intereses de este Hospital se aplican como ingresos en el presupuesto municipal, habiéndose perdido los censos.

29.—BALCONETE.—*Licenciado San Andrés.*—(**Dotar huérfanas de su familia**).—Dotación: varias fincas rústicas.

Los bienes de esta fundación los posee D. Anastasio Retuerta, y no cumple las cargas, y se tramita expediente para conseguirlo.

- 30.—BALCONETE.—*D.^a Catalina Martinez.*—(**Dotar huérfanas**).
31.—IDEM.—*D. Hernan Martinez.*—(**Idem**).
32.—IDEM.—*D. Juan Martinez.*—(**Idem**).

Los bienes de estas fundaciones fueron enajenados por el Estado, y no se han emitido las inscripciones correspondientes.

- 33.—BUDIA.—*D. Antonio Rubio y D.^a Antonia Mejorada.*—(**Socorro á pobres y dotar huérfanas**).

Se tiene concedida autorización para investigar los bienes de esta fundación á D. José Molina, y se ignora si ha concluido ó no la prueba en el plazo concedido por la Dirección, pues en 3 de Marzo de 1883, se devolvió el expediente á dicho Centro.

- 34.—VALDEAVELLANO.—*Se ignora.*—(**Hospital**).

Vendidos los bienes de este Hospital, sus patronos no han recogido las inscripciones.

- 35.—BRIHUEGA.—*Idem.*—(**Idem**).

La dotación de este Hospital es mayor que la que aparece, y se investiga por la Junta lo necesario para conocer este extremo.

- 36.—CAÑIZAR.—*D. Pedro de la Fuente.*—(**Dotar huérfanas**).—Dotación: Censos por valor de 4.050 pesetas.

Abandonada por los patronos, se dejó por recaudar los censos, y hoy se ignoran los responsables y se instruye expediente en averiguación.

- 37.—ROMANCOS.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: cuatro fincas rústicas valoradas en 460 pesetas.

Por ser insuficientes las rentas de este Hospital para cumplir las cargas, el Ayuntamiento las aplica para satisfacer atenciones municipales.

- 38.—MASEGOSO.—*D.^a Petronila Ravadeneiro.*—(**Dotar huérfanas**).—Dotación: en rentas del Estado 9.279 pesetas 32 céntimos.

Abandonada por los patronos no se cumplen cargas, y en la actualidad, á virtud de orden superior, se gestiona la adquisición de la Fundación y antecedentes de los expedientes seguidos en la Delegación de Hacienda, para informar y proponer lo que proceda.

- 39.—CANREDONDO.—*D. Pedro Redondo.*

Se ignora el objeto de esta fundación, y se procura averiguarlo así como si se han cobrado los intereses á que se refiere la Orden de la Dirección su fecha 11 de Noviembre de 1881.

- 40.—CIFUENTES.—*D. Tadeo Blanco.*—(**Instrucción pública**).—Dotación: en censos 4.765 pesetas y varias inscripciones cuyo capital y paradero se ignora.

Se investiga lo necesario á conocer la situación de los bienes de dotación y causas para no cumplir cargas, habiendo sabido que las escrituras de censos obran en el archivo de la Delegación de Hacienda.

41.—CIFUENTES.—(**Arca de la Misericordia.**)—Dotación: tres tributos que rinden 15 fanegas de trigo, valoradas en 150 pesetas; en censos 709 pesetas.

Las escrituras de tributos y censos anteriores, fueron recogidas y archivadas en la Hacienda pública de esta provincia, causa por la que no se cumplen cargas.

42.—CIFUENTES.—*D.^a Ana de Silva.*—**Instrucción pública.**

Fueron recogidas las escrituras censuales por la Hacienda pública en el año 1856, y no se cumplen cargas.

43.—LAS INVIERNAS.—*Se ignora.*—(**Hospital.**)—Dotación: en censos 750 pesetas, y en rentas del Estado 202 pesetas 67 céntimos.

Por lo insignificante de sus rentas se considera caducado el cumplimiento de cargas.

44.—*Fray Juan.*—(**Dotar huérfanas.**)

Vendidos los bienes, fué abandonada esta fundación, no se cumplen cargas y se ignora su estado actual.

45.—DURON.—*D. Alonso Gutierrez.*—(**Para dotes.**) Dotación: en censos 1.983'25 pesetas.

46.—IDEM.—*D. Francisco.*—(**Hospital.**)—Dotación: una casa valorada en 500 pesetas, y en censos 3.974 pesetas.

Abandonadas estas fundaciones, quedó en suspenso el cobro de intereses de los censos y hoy se ignora los responsables á ellos, así como el poseedor de las escrituras.

47.—SACECORBO.—*D. Francisco Perez.*—(**Para dotes.**)

Se ignora la situación de los bienes de dotación, por radicar en Ambona, provincia de Soria.

48.—PUEBLA DE BELEÑA.—*D. Pedro Moreno.*—(**Dar pan á pobres.**)—

Dotación: una tierra de 8 fanegas valorada en 200 pesetas.

Esta Memoria corre á cargo hoy de Cayetano Ramirez, á quien se ha ordenado el cumplimiento de cargas.

49.—IDEM.—*Se ignora.*—(**Beneficencia.**) Dotación: en rentas del Estado 13.022'99 pesetas de capital.

Se ignora la fundación de que proceden dichas inscripciones, y éstas obran en poder del Ayuntamiento, teniendo paralizado el cobro de sus intereses.

50.—MALAGUILLA.—*D. Alonso Serrano.*—(**Dotes.**)—Dotación: la casa titulada de Bringas en Madrid y otra id. en la calle Mayor, esquina á la del Coso.

Se han practicado varias gestiones en busca de la fundación, sin que se haya podido conseguir, averiguando solamente que existió ésta, y que hace muchos años que no se cumplen cargas.

51.—CEREZO.—*Se ignora.*—(**Beneficencia.**)—Dotación: en rentas del Estado 1.500 pesetas de capital.

No se ha podido conseguir conocer la fundación de que proceden dichos valores.

52.—EL CUBILLO.—*Se ignora.*—(**Hospital.**)—Dotación: en rentas del Estado 5.514'15 pesetas de capital.

No existe dicho Hospital y el Ayuntamiento aplica los intereses de inscripciones á cubrir atenciones Municipales.

53.—QUER.—*Se ignora.*—(**Hospital.**)—Dotación: en rentas del Estado 146'44 pesetas de capital.

Como la anterior.

54.—CENTENERA.—*D. Fedro Sanchez.*—(**Dotes.**) Dotación: en censos 1.500 pesetas.

Según informe del Alcalde, fueron recogidas en el año 1850, las escrituras de censos por la Escribanía de D. Romualdo Fernandez, y desde el año 1806 no se cumplen cargas.

55.—EL CASAR DE TALAMANCA.—*D. Juan García Valdemoro.*—(**Cátedra de Latinidad y dotar huérfanas.**) Dotación: en censos 16.637'50 pesetas.

Apoderado el Ayuntamiento del capital de dicho censo, le aplica al presupuesto Municipal, con lo que satisface las atenciones de 1.^a enseñanza, y deja por cumplir las demás cargas.

56.—EL CASAR.—*D. Alonso Gutiérrez y otros.*—(**Hospital.**)—Dotación: una inscripción intrasferible de 3. 132'58 pesetas.

Suprimido dicho Hospital, el Ayuntamiento utiliza sus bienes para cubrir atenciones municipales.

57.—EL CASAR.—*D. Juan del Campo.*—(**Dotes.**)—Dotación: una inscripción intrasferible de 584'66 pesetas.

Abandonada por sus patronos, hace muchos años que no se cumplen cargas, y sus bienes figuran como ingresos en el presupuesto municipal.

58.—USANOS.—*D. Diego Gutiérrez.*—(**Seis fanegas de pan á los pobres**).
—Dotación: varias tierras y dos casas.

Se investiga para conocer el poseedor de los bienes, que consisten en tierras y dos casas, sin que hasta la fecha se haya conseguido.

59.—USANOS.—*D. Diego Gutiérrez.*—(**Dotes para doncellas**).—Dotación: dos inscripciones intrasferibles de 5.266 pesetas.

Abandonada por sus patronos ha muchos años, no se cumplen cargas, y el Ayuntamiento se ha apoderado de las inscripciones por sus bienes vendidos.

60.—VILLANUEVA DE LA TORRE.—*Se ignora su fundador.*—(**Hospital**).
Dotación: una inscripción intrasferible de 1786'07 pesetas.

Suprimido dicha Hospital, el producto de sus bienes y valores, figuran como ingresos en el presupuesto municipal.

61.—VALDENOCHEs.—*D. Juan Salinas.*—(**Socorro á pobres transeuntes y enfermos**).—Dotación: varias fincas rústicas y urbanas, cuyo valor se ignora.

Los bienes de esta fundación, consistían en varias fincas rústicas y urbanas, sitas en término de dicho pueblo, ignorando el actual poseedor de ellos, sobre lo que se instruye expediente de investigación.

62.—VALDENOCHEs.—*D.^a María Aguado.*—(**Para dar carrera á un estudiante**).—Dotación: varias fincas rústicas en Valdenoches, Taracena é Iriepal, valoradas en 13.972'25 pesetas.

Se instruye expediente en averiguación del poseedor del dichos bienes, y hace muchos años que no se cumplen cargas, correspondiéndole además los productos de un capital de 60.000 reales sobre la casa de los cinco gremios mayores.

63.—CABANILLAS DEL CAMPO.—*D. Sancho Moncada.*—(**Vestir pobres**).
Dotación: una inscripción intrasferible, núm. 2.783, de 1.227'65 pesetas.

Abandonada por sus patronos, el Ayuntamiento recauda los intereses de la inscripción, como bienes de propios.

64.—GUADALAJARA.—*D. Sancho Díaz.*—(**Veinte fanegas de pan á los pobres**).—Dotación: varias fincas rústicas en Cabanillas del Campo, que en junto caben 55 fanegas 10 celemines.

Abandonada por sus patronos, se ignora el poseedor de los bienes, por cuya razón no se cumplen cargas, tramitando expediente para se averiguación.

65.—GUADALAJARA.—*D.^a María Encinas.*—(**Cargas religiosas y dotar (huérfanas)**).—Dotación: Varias fincas rústicas y urbanas.

Aparece de la visita de 1847, que corría á cargo del Señor Conde de Montemar, estar cumplidas las cargas religiosas, y se dió orden para cumplir la concesión de dotes.

66.—GUADALAJARA.—*D. Alonso Yañez de Mendoza.*—(**Cargas religiosas, socorro á pobres y dotar huérfanas.**)—Dotación: no puede decirse cuáles sean ni su valoración.

En orden de la Dirección de fecha 23 de Abril de 1870, se mandó abrir expediente de investigación sobre esta fundación, y hecho no produjo resultado, y en 4 de Agosto de este año compareció D.^a Benigna Peiro, vecina de Molina, ofreciendo facilitar antecedentes que existen en su archivo, y pidiendo se abra nuevamente investigación.

67.—MOLINA.—*D. Diego de Cisneros y D.^a Catalina Muñoz.*—(**Socorro á pobres.**)

En la actualidad pende ante la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, expediente de investigación á instancia de D. Justo Zapater, causa por lo que nada se indica de sus bienes.

68.—MOLINA.—*D. Diego de Cisneros y D.^a Catalina Muñoz.*—(**Socorro á pobres.**)

Vendidos sus bienes por el Estado, se ignora si se han emitido ó no las inscripciones correspondientes, pues sus patronos no rinden cuentas.

69.—MOLINA.—*D. Pedro de Cisneros.*—(**Socorro á pobres.**)

Vendidos sus bienes por el Estado, se ignora si se han emitido ó no las inscripciones correspondientes, pues su patronos, no rinden cuentas.

70.—MOLINA.—*D. Francisco de Cisneros.*—(**Socorro á pobres.**)

Lo mismo que la anterior.

71.—MOLINA.—*D.^a Manuela Cortes de Velasco.*—(**Dotes á parientas suyas.**)

Lo mismo que las anteriores.

72.—MOLINA.—*D.^a Josefa de la Muela.*—(**Casa de enseñanza y socorro á pobres.**)—Dotación: varias fincas rústicas y urbanas en Molina y otros pueblos de la provincia de Zaragoza.

Autorizada con arreglo á Instrucción, la Junta continúa expediente de investigación sobre sus bienes, que aparece son de alguna importancia.

73.—MOTOS.—*D. Francisco Perez Manrique.*—(**Para estudiantes.**)—Se ignoran los bienes de su dotación.

En el año 1851, se adjudicaron como de libre disposición los bienes de

esta Memoria á Don Higinio Gimenez, previo cumplimiento de cargas, lo que no ha tenido lugar ningun año.

74.—ALUSTANTE.—*Se ignora su fundador.*—(**Hospital**).—Dotación: una inscripción intrasferible de 805'50 pesetas.

Por insuficiencia de sus rentas, ha sido suprimido dicho Hospital.

75.—TORTUERO.—*D. Juan de la Vega.*—(**Dotar doncellas y estudiantes**).

76.—Id.—*D. Juan Fuertas.*—(Id. id.)

77.—Id.—*Sr. Arpa.*—(Id. id.)—Se ignoran los bienes de estas tres fundaciones.

Las escrituras originales de estas fundaciones, se presentaron en el Gobierno civil en el año 1870.

78.—CILLAS.—*García López.*—(**Se ignora**).—Dotación: cuarenta y una fincas rústicas, valoradas en 2.000 pesetas.

Se gestiona la adquisición de la Fundación, para poner ésta en ejercicio.

79.—LORANCA DE TAJUÑA.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: varias fincas rústicas: una inscripción intrasferible, su capital 120 pesetas 66 céntimos.

Hundido el Hospital, por orden de la Autoridad local, se instruye expediente en averiguación de las causas, así como la reevindicación de varias fincas que fueron vendidas en el año 1808, sin autorización.

80.—PEÑALVER.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: una casa, valorada en 750 pesetas; en censos, 539, y en rentas del Estado, su capital 914 pesetas.

Hoy se recauda solamente la renta de la casa que el Ayuntamiento destina á pobres transeuntes.

81.—SAYATÓN.—*Don Ignacio Pérez Garrido.*—(**Instrucción primaria**).—Dotación: una lámina no negociable, su capital 11.375 pesetas.

Se halla abandonada esta Fundación, y el Ayuntamiento destina el producto de sus bienes y valores á cubrir atenciones municipales.

82.—HONTOVA.—*Don Martin Fernández de León.*—(**Socorro á pobres en determinados días**).—Dotación: veintiuna fincas rústicas, valoradas en 1.500 pesetas.

El Ayuntamiento cobra de renta por las dichas fincas, doce fanegas de trigo que agrega al presupuesto municipal.

83.—ALMONACID DE ZORITA.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: una

casa, valorada en 750 pesetas y una inscripción intrasferible, su capital 1.065 pesetas 67 céntimos.

El Ayuntamiento aplica los intereses que recauda, á facilitar recursos á los pobres transeuntes.

84.—TENDILLA.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: una casa, valorada en 500 pesetas y tres inscripciones, su capital 1.342 pesetas 57 céntimos.

Lo mismo que el anterior.

85.—PASTRANA.—*Don Juan de Priego y agregación de D. Rodrigo de Silva, Duque de Pastrana.*—(**Para dar pan á los pobres á la mitad de precio de como valiere**).—Dotación: varias fincas rústicas y urbanas, valoradas en 8.000 pesetas, en censos 3.000.

Se instruye expediente de investigación por la Junta, en averiguación del estado actual de dichos bienes.

86.—IDEM.—*Señor Duque de Osuna.*—(**Hospital**).—Dotación: tres casas, valoradas en 1.500 pesetas.

En la actualidad, los productos de esta fundación se reparten en limosnas domiciliarias.

87.—AUÑÓN.—*D. Fedro Sánchez Fintado.*—(**Dar pan á pobres á precios reducidos y prestar á los labradores**).—Dotación: cien fanegas de trigo, valoradas en 900 pesetas.

Desde el año 1850, no se cumplen cargas por haber desaparecido el capital, y hoy se gestiona para poner en ejercicio esta fundación.

88.—AUÑÓN.—*Don Diego de la Calzada.*—(**Instrucción primaria**).—Dotación: varias fincas rústicas, hoy desconocidas.

Los bienes se hallan en poder de la familia del fundador, que no cumplen cargas, y se gestiona lo necesario á conseguirlo.

89.—SACEDON.—*Don Esteban de Corona.*—(**Dar pan á los pobres en cada una de las tres Pascuas**).—Dotación: varias fincas rústicas, hoy desconocidas, con una inscripción intrasferible, su capital 1.309 pesetas 59 céntimos.

Se gestiona lo necesario á conocer la situación de sus bienes y causas para no cumplir cargas.

90.—PAREJA.—*Se ignora.*—(**Hospital**).—Dotación: dos inscripciones intrasferibles, su capital 4.211 pesetas 18 céntimos.

Hundido el Hospital, hoy el Ayuntamiento ingresa las rentas como recursos de sus presupuestos.

91.—RIOSALIDO.—*Don Rodrigo el Sordo.*—(Hospital).—Dotación: varias fincas rústicas y urbanas, hoy desconocidas.

Se gestiona lo necesario á conocer los poseedores de las fincas y causas para no cumplir las cargas.

92.—MANDAYONA.—*Se ignora.*—(Idem).—Dotación: cuarenta y una fincas rústicas y una casa, valoradas en 1.660 pesetas.

Se gestiona lo necesario para conocer las causas que motivan el hallarse en suspenso el cumplimiento de cargas.

93.—TORREMOCHA DEL CAMPO.—*Se ignora.*—(Idem).—Dotación: una inscripción intrasferible, su capital 1.452 pesetas.

No existe el Hospital, y el Ayuntamiento distribuye los intereses en limosnas á pobres transeuntes.

94.—BUJARRABAL.—*Se ignora.*—(Socorro á pobres).—Dotación: una inscripción intrasferible, su capital 315 pesetas.

Se gestiona lo necesario á conocer las causas porque no se cumplen cargas.

95.—PELEGRINA.—*Don Pedro Martínez.*—(Hospital).—Dotación: una lámina no negociable, su capital 4.125 pesetas.

Hoy no existe el Hospital y se gestiona lo necesario á conocer el uso que se hace de las rentas que le corresponden.

96.—*Don Bernardo Gutierrez, Nuestra Señora del Val, Don Cosme Sanz Escudero, Doña Catalina Medrano, Don Alonso Sanz, Don Gaspar Herrera y Don Juan Bravo.*—(Instrucción primaria).—Dotación: en rentas del Estado, su capital 10.192 pesetas 88 céntimos.

Por Real orden de 19 de Abril de 1835, se destinaron los productos de las Obras-pías de Nuestra Señora del Val y D. Bernardo Gutierrez, para completar la dotación de 3.300 reales asignados al Profesor de primera enseñanza.

En 20 de Setiembre de 1843, la Excm. Diputación provincial acordó que las rentas de la Obra-pía de D. Cosme Escudero, se agreguen para la dotación de la Cátedra de Latinidad.

En 1844, la Comisión provincial de Instrucción primaria destinó los productos de la Memoria de D.^a Catalina Medrano, á la creación de una Escuela de niños.

En 20 de Junio de 1846, dicha Comisión provincial mandó que todos los productos de estas Memorias se destinen al pago de dotación de los Maestros.

97.—HINOJOSA.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: una inscripción intrasferible, núm. 16.757, de 2.025'17 pesetas.

Se gestiona por la Junta lo necesario á conocer el fundador y cargas que deben cumplirse.

98.—PUEBLA DE VALLES.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: una inscripción intrasferible de 6.102'87 pesetas.

Como la anterior.

99.—LORANCA DE TAJUÑA.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: dos inscripciones intrasferibles, núms. 20.440 y 21.661, de 120'68 y 3.635'83 pesetas, respectivamente.

Como la anterior.

100.—AUÑÓN.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: una inscripción intrasferible, núm. 1.093, de 1.660'36 pesetas.

Como la anterior.

101.—SALMERÓN.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: dos inscripciones intrasferibles, núms. 2.813 y 11.212, de 10.918'86 y 3.167'75 pesetas, respectivamente.

Como la anterior.

102.—LUPIANA.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: una inscripción intrasferible, núm. 409, de 1.652'34 pesetas.

Como la anterior.

103.—PAREJA.—*D. Francisco Javier Sainz.*—(Instrucción pública).—Dotación: una inscripción intrasferible, núm. 883, de 5.170'37 pesetas.

De la investigación hecha por la Junta, resulta que el Ayuntamiento consigna en el presupuesto municipal los intereses de la inscripción.

104.—PAREJA.—*D. Jacinto Gutierrez.*—(Donación en favor de la maestra).—Dotación: tres fincas rústicas cuyo valor se ignora.

De las averiguaciones hechas, resulta, que las expresadas fincas las posee un vecino de dicho pueblo, y sus rentas no se aplican al objeto que fueron destinadas.

105.—MONDEJAR.—*D. José Lopez Soldado.*—(Sostenimiento de una escuela de niños y otra de niñas).

Los bienes designados para la dotación de dichas Escuelas fueron 400.000 reales, en esta forma: 120.000 sobre la Casa Diputación de los cinco gremios mayores de Madrid y los 280.000 restantes en dinero efectivo, que habían de poner en parte segura y reductible las personas que señala; habiendo sufrido alteración estos capitales, la Junta provincial de

Beneficencia gestiona el conocimiento de los nuevos productos para interesar en lo posible el cumplimiento de la voluntad del fundador.

106.—SACEDÓN.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: una inscripción intrasferible, núms. 16.474 y 20.516, de 6.344'92 pesetas.

Se gestiona lo necesario á conocer el fundador y cargas que deben cumplirse.

107.—MIEDES.—*D. Francisco Somolinos.*—(Cátedra de Latinidad).

Según manifestación del Alcalde, no existe la fundación en los archivos parroquial y municipal, y la Junta tiene en suspenso este expediente hasta consultar lo que debe hacer en este caso.

108.—ILLANA.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: una inscripción intrasferible, su capital 18.478 pesetas 19 céntimos.

Se gestiona la adquisición de la fundación, para en su vista, interesar el cumplimiento de cargas en lo que sea posible.

109.—HUETOS.—*Se ignora.*—(Idem id.)—Dotación: varias fincas rústicas.

Como la anterior.

110.—ZORITA DE LOS CANES.—*Excmo. Sr. Conde de San Rafael.*—(Creación de una Escuela de niños).—Dotación: un capital impuesto en la Caja general de Depósitos, de 3.300 pesetas.

Se interesa el cumplimiento de cargas, pues hoy, si bien existe dicha Escuela, parece que el Profesor no percibe su dotación con la regularidad que debiera.

111.—PADILLA.—*Se ignora.*—(Instrucción pública).—Dotación: una inscripción intrasferible, su capital 1.149 pesetas 8 céntimos.

Se gestiona la adquisición de la fundación, para en su vista, interesar el cumplimiento de cargas.

112.—ESCARICHE.—*Don Juan Bautista Iturralde y Doña Manuela de Munarriz, Marqueses de Murillo.*—(Dotación de una Escuela de niños).—Dotación: varias fincas rústicas y urbanas, cuyo valor se ignora.

Resultando cumplidas las cargas hasta el año 1865, se gestiona por la Junta averiguar las causas que contribuyen á que hoy no se verifique.

113.—IMÓN.—*Don José Faustino Medina y D.^a María Josefa Aznar.*—(Instrucción pública).—Dotación: cuatro inscripciones, su capital 22.704 pesetas 26 céntimos.

Habiendo adquirido recientemente la Fundación, se tiene dispuesto el expediente para dar cuenta.

Estado de la criminalidad en esta provincia, durante el quinquenio que comprende desde 1883 á 1887.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE GUADALAJARA.

AÑOS.	Número de juicios orales.	Sentencias de conformidad.	Sentencias sin conformidad.	Sentencias de absolución.	TOTAL de sentencias.
Año de 1883.....	52	41	43	9	93
— 1884.....	80	36	68	12	116
— 1885.....	98	32	66	32	130
— 1886.....	135	38	86	49	173
— 1887.....	163	57	127	36	220

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SIGÜENZA.

Año de 1883.....	52	47	46	6	99
— 1884.....	70	37	58	12	107
— 1885.....	91	30	69	22	121
— 1886.....	95	31	68	27	126
— 1887.....	57	37	40	17	94



4

Estado de la criminalidad en esta provincia, durante el quinquenio que comprende desde 1883 a 1887

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE GUADALAJARA.

Años	Número de juicios criminales	Sentencias de condenas	Sentencias sin condenas	Sentencias de absolucion	TOTAL
Año de 1883	152	41	13	9	63
1884	80	80	36	12	118
1885	98	32	60	32	130
1886	150	38	28	40	178
1887	108	67	127	30	220

Años	Número de juicios criminales	Sentencias de condenas	Sentencias sin condenas	Sentencias de absolucion	TOTAL
Año de 1883	62	45	40	0	85
1884	70	37	28	12	107
1885	91	30	13	22	141
1886	95	31	68	24	131
1887	61	37	40	17	94